

**ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

En la Ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala: "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado, 41, 42, 43 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas, siendo las 18 horas con 27 minutos del día 30 de abril del año 2008, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Cabildo número dieciséis". **1.- Lista de Asistencia.** El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, procedió a pasar lista, encontrándose presentes: el Ciudadano Presidente Municipal Cuauhtémoc Calderón Galván, la C. Síndico Municipal Ing. Ma. del Consuelo Argüelles Arellano, los Ciudadanos Regidores: 1.- Salim Francisco Valdés Sabag, 2.- Fernando Becerra Chiw, 3.- Rodrigo Román Ortega, 4.- Raúl Dueñas Esquivel, 5.- Gabriela Reyes Cruz, 6.- Osvaldo Contreras Vázquez, 7.- Manuel Gerardo Lugo Balderas, 8.- María Judith Hernández Terrones, 9.- Armando Moreno García, 10.- Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero (se integro después de haber iniciado la presente sesión), 11.- Ubaldo García Escareño, 12.- Cruz Tijerín Chávez (se integro después de haber iniciado la presente sesión), 13.- Milagros del Carmen Hernández Muñoz, 14.- Jorge Fajardo Frías, 15.- Bertha Dávila Ramírez, 16.- Javier Reyes Romo, 17.- María Elena García Villa, 18.- Gabriela Evangelina Pinedo Morales, y 19.- Jaime Ramos Martínez. No así 20.- C. Emilio Parga Carranza quien solicito permiso. Continúa con el uso de la voz el **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien da lectura a los siguientes documentos:

**C.P. MARIA DE LOS ANGELES
FERNANDEZ GUERRERO**
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROBERTO LUEVANO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, le solicito sea justificado el retardo a la Sesión de Cabildo del día 30 de abril del presente, lo anterior por cuestiones personales.

Sin otro particular de momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención que sirva brinda a la presente.



ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

ZACATECAS, ZAC., A 30 DE ABRIL DE 2008

ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

LIC. ROBERTO LUEVANO RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por medio de la presente y de la manera mas atenta, me dirijo a Usted para informarle que me es imposible asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo no. 16, que tendrá verificativo el día de hoy en punto de las 18:00 horas, por motivos de salud.

Sin mas por el momento y esperando contar con su comprensión me despido de Usted no sin antes enviarle un cordial saludo de mi parte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
ZACATECAS, ZAC. A 30 DE ABRIL DE 2008
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO 2007-2010


C. EMILIO PARGA CARRANZA

c.c.p.- Archivo

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
30 ABR. 2008
14:41
RECIBIDO

2.- Declaración de Quórum Legal. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, informa que se cuenta con una asistencia de **21** integrantes del Honorable Cabildo, por lo cual, existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”.

3.- Aprobación en su caso del orden del día. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, informa que: “antes de darle la correspondiente lectura al proyecto del orden del día, daré lectura a dos oficios que han sido turnados a la Secretaría de Gobierno Municipal: 1.- Retiro del punto no. 27, de la comisión de Equidad entre los Géneros y Protección al Menor, el cual dice:

Zacatecas, Zac., a 30 de abril de 2008

**C. LIC. ROBERTO LUÉVANO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicito que para el día de hoy, fecha en la que se celebrará la sesión ordinaria de cabildo, SEA RETIRADO DEL ORDEN DIA EL ASUNTO ENUMERADO COMO 27, que corresponde a:

27.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión de Equidad entre los Géneros y Protección al Menor, relativo a que la “Guardería Municipal denominada CIPATLI”, ubicada en la calle del cobre de esta ciudad Capital, reciba mejor atención y un presupuesto con las consideraciones propuestas en el cuerpo del dictamen.

Lo anterior, se solicita tomando en cuenta que ya con anterioridad, le fue turnada a la Comisión de Hacienda, el asunto que por esta vía se propone, por lo que en forma respetuosa, la Comisión a mi cargo estará al pendiente del dictamen que para tal efecto se emita en relación con el asunto propuesto.

Por lo que solicito que por su conducto, lo informe al H. Cabildo, para su conocimiento.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y PROTECCIÓN AL MENOR.**


MILAGROS DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ

ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

2.- Oficio que envía la C. Síndico Municipal, Ing. Ma. del Consuelo Argüelles Arellano del retiro de los puntos 10, 11, 19, 20, 21 y 22. El documento dice:



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: H. SINDICATURA

Zacatecas, Zac., a 30 de abril de 2008

C. LIC. ROBERTO LUÉVANO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE

En seguimiento a mi memorándum enviado el 9 de los que cursan, en el que le solicito, agendar para la próxima sesión ordinaria de cabildo diversos temas propuestos por la suscrita, en términos de lo que dispone el artículo 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, solicito que para el día de hoy, fecha en la que se celebrará la sesión ordinaria de cabildo, SEAN RETIRADOS DEL ORDEN DIA LOS ASUNTOS ENUMERADOS 10, 11, 20, 21 y 22, que corresponden a:

- 10.- Aprobación en su caso, del Corte de Caja correspondiente al mes de enero de 2008, autorizado por la Sindica Municipal.
- 11.- Aprobación en su caso, del Corte de Caja correspondiente al mes de febrero de 2008, autorizado por la Sindica Municipal.
- 19.- Aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones de Hacienda y de la de Obra Pública y Desarrollo Urbano, relativo a la Indemnización Vía Económica por la afectación que el Municipio realizo en la propiedad del C. Felipe de Jesús Saucedo Quiñones, del predio ubicado en el Ejido del Maguey de esta ciudad.
- 20.- Propuesta presentada por la C. Síndico Municipal, Ing. Ma. del Consuelo Argüelles Arellano, para que todos los oficiales de la Policía Preventiva de este Municipio y que tengan a su cargo un vehículo oficial, cuenten con la correspondiente Licencia para Conducir.
- 21.- Propuesta presentada por la C. Síndico Municipal, Ing. Ma. del Consuelo Argüelles Arellano, "Ruta Crítica para la aplicación correcta del Código Urbano".
- 22.- Propuesta presentada por la C. Síndico Municipal, Ing. Ma. del Consuelo Argüelles Arellano, para la integración del Juzgado Comunitario.

Por lo que solicito que por su conducto, lo informe al H. Cabildo, para su conocimiento.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA SÍNDICO MUNICIPAL


ING. MARÍA DEL CONSUELO ARGÜELLES ARELLANO

ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

Me permito darle lectura al proyecto del orden del día, en el cual ya se han retirado los puntos propuestos por la Regidora y Sindica Municipal, respectivamente: 1.- Lista De Asistencia. 2.- Aprobación en su caso de Quórum Legal. 3.- Aprobación en su caso, del Orden del Día. 4.- Aprobación en su caso, del contenido del Acta y Puntos de Acuerdo tomados en la Sesión ordinaria número 12, de fecha 29 de febrero de 2008. 5.- Aprobación en su caso, del contenido del Acta y Puntos de Acuerdo tomados en la Sesión Extraordinaria número 13, de fecha 8 de marzo de 2008. 6.- Aprobación en su caso, del contenido del Acta y Puntos de Acuerdo tomados en la Sesión ordinaria número 14, de fecha 14 de marzo de 2008. 7.- Reporte que vierte el Secretario de Gobierno de Gobierno Municipal, referente a los acuerdos tomados y el grado de avance de los mismos, en las sesiones celebradas por el Cabildo. 8.- Lectura de Correspondencia: 8.1.- Oficio de Solicitud, que remite la Presidenta del Voluntariado y DIF Zacatecas Capital, para que se formule una atenta invitación a los Regidores, Secretarios y Funcionarios del H. Ayuntamiento a participar con un donativo a beneficio de la Cruz Roja Mexicana, en virtud de llevarse a cabo año con año, la colecta anual de esa H. Institución. 9.- Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el Regidor Rodrigo Román Ortega, relacionada con la regulación de los integrantes de seguridad de los diferentes entros de la ciudad. 10.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, relativo a hechos presentados por el Encargado de la Dirección de Seguridad Pública, en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, por parte del C. Juan Manuel Esparza Salas. 11.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, relativo a hechos presentados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, por parte del C. Juan Pablo Galván Sarachaga. 12.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, relativo a hechos presentados por el Encargado de la Dirección de Seguridad Pública, en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, por parte del C. Javier González Belmontes. 13.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, relativo a hechos presentados por el Encargado de la Dirección de Seguridad Pública, en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, por parte del C. Francisco Vázquez Gutiérrez. 14.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, relativo a hechos presentados por el Encargado de la Dirección de Seguridad Pública, en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, por parte del C. Pedro Martínez Ramos. 15.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, relativo a hechos presentados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, por parte de Blanca Patricia Hinojosa. 16.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, relativo a hechos presentados por el Encargado de la Dirección de Seguridad Pública, en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, por parte del C. Arturo Morales González. 17.- Segundo Informe Trimestral de Actividades que remiten las Comisiones Edilicias siguientes: De Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil. De Hacienda. De Agua Potable y Alcantarillado. De Aseo y Alumbrado Público. De Obra Pública y Desarrollo Urbano. De Mercados, Centro de Abasto y Comercio. De Rastro, Panteones y Sanidad Pública. De Fomento de Actividades Educativas, Cívicas y Recreativas. De Embellecimiento de Centros de Población, Parques, Jardines y Ecología. De Desarrollo Rural. De Fomento a Actividades Deportivas y Atención a la Juventud. De Espectáculos y Turismo. De Vivienda. De Derechos Humanos. De Equidad entre los Géneros y Protección al Menor. De Tránsito y Vialidad. De Atención a los Discapacitados y Tercera Edad. De Promoción de Desarrollo Económico y Social. De Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio. 18.- Comisiones Edilicias. 19.- Aprobación en su caso, del oficio suscrito por las y los regidores Lic. Bertha Dávila Ramírez, Dr. Javier Reyes Romo, C. María Elena García Villa, C. C.P. Jorge Fajardo Frías, C. Gabriela Pinedo Morales y C. Jaime Ramos Martínez. 20.- Aprobación en su caso, del Dictamen que emite la Comisión de Equidad entre los Géneros y protección al Menor, para que se autorice al Municipio de Zacatecas, a suscribir adhesión al Acuerdo Nacional

ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a suscribir convenio específico con el INMUJERES. 21.- Propuesta que remite la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, a través del Departamento de Fomento Económico, para que se autorice la modificación del Punto de Acuerdo 136, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 13, realizada en fecha 8 de marzo del año en curso. 22.- Aprobación en su caso, del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, en el que expide el "Reglamento de los Consejos Municipales". 23.- Asuntos Generales". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta que: "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, tome la asistencia de los regidores: Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero y Cruz Tijerín Chávez. Asimismo, sírvase a tomar la votación correspondiente al punto número tres, aprobación en su caso del orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, la aprobación del orden del día previsto para la presente sesión, con las modificaciones propuestas por la Regidora y Sindica Municipal respectivamente, el cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 145)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **4.- Aprobación en su caso, del contenido del acta y puntos de acuerdo tomados en la sesión Ordinaria número 12, de fecha 29 de febrero de 2008**. De conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, se realizó la entrega anticipada del acta correspondiente a la sesión ordinaria número 12, por lo que se solicita sea dispensada su lectura". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "honorables integrantes del Cabildo, si existe alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión ordinaria número 12 y puntos de acuerdo tomados, se les concede el uso de la palabra en primera ronda, inscribiéndose la regidora Bertha Dávila Ramírez". Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien manifiesta: "es para comentarle al señor Secretario de Gobierno Municipal, para ver si es que se repone de esta acta de Cabildo de la pagina 26 a la 32 y la pagina 92, esto debido a que no están muy visibles, esto es con la finalidad de tener fidelidad de la información. Tengo una observación ortográfica pero eso se lo digo a la Lic. Bibiana Torres ya que es muy sencillo". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, quien manifiesta: "se les concede el uso de la voz en segunda ronda, si no hay participaciones le solicito al señor Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto cuatro, aprobación del contenido del acta y puntos de acuerdo tomados en la sesión ordinaria no. 12 de fecha 29 de febrero del año 2008, el cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 146)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, comenta: "doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **5.- Aprobación en su caso, del contenido del acta y puntos de acuerdo tomados en la sesión extraordinaria no. 13, de fecha 8 de marzo de 2008**. De conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, se realizó la entrega anticipada del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria número 13, por lo que se solicita sea dispensada su lectura". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "honorables integrantes del Cabildo si existe alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión Extraordinaria número 13 y puntos de acuerdo tomados, se les concede el uso de la palabra en primera ronda, si no hay participaciones, le solicito al señor Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto cinco, aprobación del contenido del acta y puntos de acuerdo tomados en la sesión Extraordinaria no. 13 de fecha 08 de marzo del año 2008, la

**ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

cual es aprobada por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 147)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, expresa: "doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **6.- Aprobación en su caso, del contenido del acta y puntos de acuerdo tomados en la sesión ordinaria no. 14, de fecha 14 de marzo de 2008.** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, se realizó la entrega anticipada del acta correspondiente a la sesión ordinaria número 14, por lo que se solicita sea dispensada su lectura". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "honorable integrantes del Cabildo sí existe alguna observación respecto al contenido del acta de la Sesión Ordinaria número 14 y puntos de acuerdo tomados, se les concede el uso de la palabra en primera ronda, sí no hay participaciones, le solicito al señor Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto cinco, aprobación del contenido del acta y puntos de acuerdo tomados en la sesión Ordinaria no. 14 de fecha 14 de marzo del año 2008, la cual es aprobada por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 148)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, "doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **7.- Reporte que vierte el Secretario de Gobierno Municipal referente a los acuerdos tomados y el grado de avance de los mismos en la sesiones celebradas por el Cabildo**". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "se le concede el uso de la voz al Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, Honorable Cabildo dará lectura al reporte referente a los acuerdos tomados y el grado de avance de los mismos en las sesiones celebradas por el Cabildo:

REPORTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A LOS ACUERDOS TOMADOS Y EL GRADO DE AVANCE DE LOS MISMOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL CABILDO.

**SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 16
30 de abril de 2008**

I.- DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 11, SE TOMARÓN 34 PUNTOS DE ACUERDO.

II.- RESUMEN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO TOMADOS.

SESION EXTRAORDINARIA No. 11.- (Se aprobaron 31 dictámenes de la Comisión Edilicia de Obra Pública y Desarrollo Urbano, así como la designación del Director de Seguridad Pública Municipal)

III.- HASTA LA SESION No. 11, SE HAN TURNADO DIVERSOS ASUNTOS PARA SU DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE DICTAMEN Y/O INFORME, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- 1.- DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO.4**
- 2.- DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTO Y DE COMERCIO.1**

IV.- EN LA SESION NUMERO 11, SE APROBARON Y/O SE INFORMARON, UN TOTAL DE NUEVE ASUNTOS.

- A.- 31 DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO.**
- B.- 1 INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL**

**ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván, manifiesta: "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz, informa: "doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: 8.- Lectura de correspondencia. 8.1.- Oficio de solicitud, que remite la Presidenta del Voluntariado y DIF Zacatecas Capital, para que se formule una atenta invitación a los Regidores, Secretarios y Funcionarios del H. Ayuntamiento, a participar con un donativo a beneficio de la Cruz Roja Mexicana, en virtud de llevarse a cabo año con año, la colecta anual de esa H. Institución". El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz, da lectura al siguiente documento:



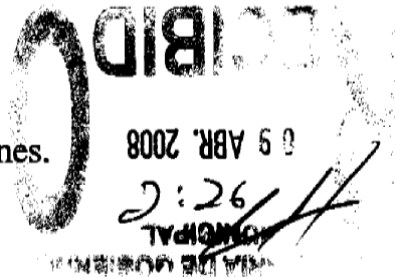
Zacatecas; Zac. 8 de abril del 2008
OFICIO No. 000072

**LIC. ROBERTO LUÉVANO RUÍZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

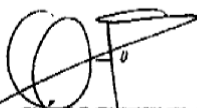
Reciba un cordial saludo para Usted y su equipo de colaboradores.

Año con año se lleva a cabo la Colecta Anual de la Cruz Roja Mexicana, dicha campaña se realiza a nivel nacional a través de los Voluntariados Estatales y Municipales, por tal motivo solicito sea concedido un espacio en el Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, con el objetivo de invitar a participar con un donativo a los Regidores, Secretarios y Funcionarios del H. Ayuntamiento a beneficio de esta noble institución.

Sin más por el momento, agradezco sus finas atenciones.



**PRESIDENTA DEL VOLUNTARIADO Y DIF
ZACATECAS CAPITAL**



L.C. NADIA GICELA SÁNCHEZ DE CALDERÓN

**ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **9.- Propuesta con punto de acuerdo presentada por el Regidor Rodrigo Román Ortega, relacionada con los integrantes de seguridad de los diferentes antros de la ciudad.** Continúa con el uso de la voz el **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, quien da lectura al siguiente escrito:


C. RODRIGO ROMAN ORTEGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

No. OFICIO: RRR0/044/08

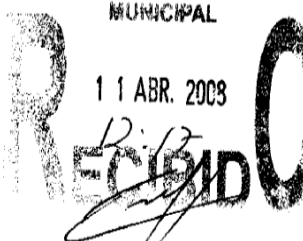
**LIC. ROBERTO LUEVANO RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio de fecha 2 de abril del presente año, solicitando algún asunto pendiente a dictaminar como Punto de Acuerdo para ser integrado en la próxima sesión de cabildo, me permito solicitar sea contemplado el siguiente Punto de Acuerdo, relacionado a la regulación de los integrantes de seguridad de los diferentes antros de esta Ciudad.

Sin más por el momento y seguro de contar con su valioso apoyo reciba un caluroso saludo.


ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac. a 11 de Abril de 2008

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
11 ABR. 2008


ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta que: "como se trata de un asunto que requiere de estudio, se le comenta al Regidor Rodrigo Román Ortega que se turnará a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil para fundamentar, analizar y posteriormente emitir una propuesta de punto de acuerdo. Le solicito al Secretario de Gobierno Municipal continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **10.- Aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Honor y Justicia relativo a hechos presentados por el encargado de la Dirección de Seguridad Pública en relación a falta del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del C. Juan Manuel Esparza Salas.** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "se le concede el uso de la voz a la Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia para que explique lo referente al dictamen señalado". Toma el uso de la voz la **C. Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, quien manifiesta: "le concedo el uso de la voz al Regidor Jorge Fajardo Frías". El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, quien da lectura al dictamen consistente en:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JUAN MANUEL ESPARZA SALAS.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en sita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica en esta Sindicatura el expediente relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. JUAN MANUEL ESPARZA SALAS** y que presenta el Director de la Dirección de Seguridad Pública en el Municipio, Cmte. Juan Gerardo García Adame, a través de la Dirección Jurídica de esta Presidencia Municipal, mediante expediente marcado con el numero 002/2008.

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Oficio con número de referencia 048/08 de fecha 14 de Enero del presente año, en el cual se hace del conocimiento al C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de las faltas en que incurre el C. Juan Manuel Esparza Salas y en el que solicitan la intervención de la Comisión de Honor y Justicia para realizar la investigación y sanción correspondiente; Boleta de arresto con numero de orden 164 de fecha 17 de Diciembre del año próximo pasado, en el cual se hace del conocimiento por parte del Ing. José Refugio Ruvalcaba Plascencia Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal al C. Juan Manuel Esparza Salas el arresto de 36 horas que debería de cumplir.

TERCERO.- Acta Administrativa que se levanta al C. JUAN MANUEL ESPARZA SALAS, de fecha 8 de enero del año en curso, al incurrir en faltas administrativas por desacato a una orden y abandonar el servicio,

la cual se firma por los comandantes C. Jesús Briceño Rodríguez, Juan de la Rosa Revilla y Gorgonio López Oliva encargado de la 3ra. Sección de la Corporación de Seguridad Pública en el Municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por faltas administrativas en las que a incurrido el C. Juan Manuel Esparza Salas, al desacato de ordenes superiores y abandono de servicio y como consecuencia de la SANCION por parte de la Comisión de Honor y Justicia a la falta administrativa que marcan los reglamentos en la materia se determina la DEGRADACION DEL CARGO que ostenta.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitida por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la SANCION correspondiente a las faltas cometidas por el C. **JUAN MANUEL ESPARZA SALAS** propone: que a partir de la autorización del presente dictamen se realice la Degradación del oficial en mención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones II, III, IV y V, 30, 32, 34 fracción IV, VI, 38 fracción I, del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

UNICO: Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; Al Director General de Seguridad Publica Municipal, para que aplique al C. **JUAN MANUEL ESPARZA SALAS** la **DEGRADACION DEL CARGO** que ostenta, de **2DO. COMANDANTE** a **OFICIAL PIE A TIERRA**, y a todos los Oficiales de la Policía Preventiva, capacitación constante, para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

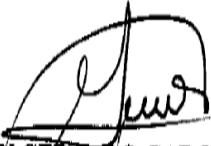
ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. , A 9 DE ABRIL DEL 2008

LA SINDICO Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL H.
AYUNTAMIENTO 2007 -2010


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JUAN MANUEL ESPARZA SALAS.



C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO



C. P. JORGE FAJARDO FRIAS.
VOCAL



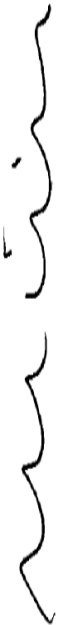
ENF. C. P. MARIA DE LOS ANGELES FEDZ. G.
VOCAL



C. OLIVERIO MUÑOZ CHAVEZ.
VOCAL



C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL



ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta “si existe alguna observación al respecto, se les concede el uso de la voz en primera ronda, inscribiéndose los regidores: Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero, Bertha Dávila Ramírez y Cruz Tijerín Chávez”. La **C. Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero**, hace la siguiente propuesta: “la lectura de los dictámenes únicamente se le de lectura al punto resolutivo, esto es sí están de acuerdo obviamente”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, comenta: “creo que regidora Ángeles Fernández, anteriormente ya habíamos coincidido con ese punto de vista y nos llevó más tiempo el discutir si solamente se le daba la lectura al resolutivo o al dictamen completo, y optamos en ese entonces porque fuera el dictamen completo, entonces creo que es mejor seguir en esa tónica para no entretenernos”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: “para efecto de poder aprobar la propuesta que hace la regidora Ma. De los Ángeles Fernández, sería necesario reformar el Reglamento, ya que éste es muy puntual a efecto de que los señores y señoras regidoras puedan tener oportunidad en el desarrollo de las sesiones de Cabildo de poder interpretar de manera más clara el contenido de los dictámenes, estos se deben de leer por un lado, y además deben de leerse para que quede registrado en la grabación que se esta haciendo en el desarrollo de la sesión, con la finalidad de que en el futuro de que quien tenga interés o incluso en este caso el afectado o afectados de los que se está atendiendo en el dictamen, puedan argumentar lo que a su derecho convenga”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “agradezco su participación regidor Cruz Tijerín. Espero que ahora le haya quedado aclarado el asunto regidora Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero. Le solicito al Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto diez, aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Honor y Justicia, en el que se autoriza por parte del H. Ayuntamiento al Director de Seguridad Pública Municipal, para que se aplique al C. Juan Manuel Esparza Salas, la degradación del cargo que ostenta de Segundo Comandante a Oficial Pie Tierra y a todos los oficiales de la Policía Preventiva, capacitación constante para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención ciudadana, la cual es aprobado por 20 votos a favor y 1 abstención. **(Punto de Acuerdo Número 149)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, “doy cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **11.- Aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Honor y Justicia relativo a hechos presentados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación a faltas al Reglamento Interno de la Policía Preventiva Municipal por parte del C. Juan Pablo Galván Sarachaga**”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “se le concede el uso de la voz a la C. Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano”. La **C. Sindica Municipal, Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, comenta: “le solicita a la regidora Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero”. La **C. Regidora Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero**, da lectura al siguiente dictamen:

16-ABRIL-08

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JUAN PABLO GALVAN SARACHAGA.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en sita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica en esta Sindicatura el expediente relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. JUAN PABLO GALVAN SARACHAGA** y que se desprende de la Queja que presenta el **C. Arturo Huerta Duran** al **C. Cuauhtemoc Calderón Galván** Presidente Municipal, a través del **Lic. Benito Juárez Trejo** Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de fecha veinticinco de junio del año próximo pasado, marcado con el numero de expediente CEDH/191/2007.

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Acuerdo Conciliatorio de fecha 14 de noviembre del año próximo pasado, suscrito por una parte por el **C. Arturo Huerta Duran**, parte Quejosa, **Lic. Isabel Cristina Álvarez García**, representante jurídico de la Presidencia Municipal de Zacatecas, quienes expresan que es su voluntad buscar una solución a la materia de la queja.

TERCERO.- Que integra el expediente: Escrito de fecha dieciséis de noviembre del año próximo pasado, dirigido al **C. Cuauhtemoc Calderón Galván** Presidente Municipal por la **Lic. Celia Santillán Duran** Primera Visitadora de la **C.E.D.H.**; Acuerdo de Terminación de Queja de fecha catorce de noviembre del año dos mil siete, signado por el **C. Lic. Benito Juárez Trejo** Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

respecto de una presunta detención arbitraria realizada por elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y en el que solicitan la intervención de la Comisión de Honor y Justicia para realizar la investigación y sanción correspondiente.

CUARTO.- Original del Acta Décima Cuarta Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, con fecha catorce de marzo del presente año, en la cual fueron convocados los miembros de la Comisión de Honor y Justicia a través de citatorios números DAJ-082/2008 al DAJ-088/2008 de fecha doce de marzo del presente año, para llevar a cabo el desahogo de pruebas por la parte involucrada; Por lo que se recibe la prueba confesional del C. JUAN PABLO GALVAN SARACHAGA.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por la falta administrativa en la que incurrió el C. **JUAN PABLO GALVAN SARACHAGA**, según Queja que presenta el C. Arturo Huerta Duran al C. Cuauhtemoc Calderón Galván Presidente Municipal, a través del Lic. Benito Juárez Trejo Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado en fecha veinticinco de junio del año próximo pasado, marcado con el numero de expediente CEDH/191/2007.

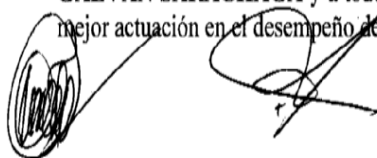
TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitida por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por el oficial de la Policía Preventiva C. **JUAN PABLO GALVAN SARACHAGA** determina: que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** del oficial en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del C. Arturo Huerta Duran, se les otorgue una capacitación constante, para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, XII, XIII y XIV, 30, 32, 34 fracción VI, VII, 37 fracción I y 38 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:



PUNTO RESOLUTIVO

UNO: Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; Al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique al C. **JUAN PABLO GALVAN SARACHAGA** y a todos los Oficiales de la Policía Preventiva, capacitación constante, para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.




DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JUAN PABLO GALVAN SARACHAGA.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 9 DE ABRIL DEL 2008
LA SINDICO Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL H.
AYUNTAMIENTO 2007-2010


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.


C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO


C. P. JORGE EDUARDO FRIAS.
VOCAL


C. P. MARIA DE LOS ANGELES FEDZ. G.
VOCAL


C. OLIVERIO MUÑOZ CHAVEZ.
VOCAL


C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "si tienen alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz. Le solicito al Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto once, aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Honor y Justicia que derivado de la no responsabilidad se autoriza por parte del H. Ayuntamiento al Director de Seguridad Pública Municipal para que se aplique al C. Juan Pablo Galván

**ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

Sarachaga y a todos los Oficiales de la Policía Preventiva capacitación constante para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía, la cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 150)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **12.- Aprobación en su caso del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Honor y Justicia relativo a hechos presentados por el Encargado de la Dirección de Seguridad Pública en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del C. Javier González Belmontes**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "se le concede el uso de la voz a la C. Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano". La **C. Sindica Municipal, Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, manifiesta: "le concedo el uso de la voz al C. Regidor Jorge Fajardo Frías quien nos va hacer favor de darle lectura al dictamen". El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, da lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JAVIER GONZALEZ BELMONTES.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en sita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica en esta Sindicatura el expediente relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. JAVIER GONZALEZ BELMONTES** y que presenta el Director de la Dirección de Seguridad Pública en el Municipio, Cnte. Juan Gerardo García Adame, a través de la Dirección Jurídica de esta Presidencia Municipal.

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Oficio con número de referencia 045/08 de fecha 14 de Enero del presente año, en el cual se hace del conocimiento al C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de la falta en que incurre el C. Javier González Belmontes y en el que solicitan la intervención de la Comisión de Honor y Justicia para realizar la investigación y sanción correspondiente; Certificado medico numero 40477, de fecha 9 de enero del presente año, realizado a la persona de Javier González Belmontes por la Dra. Higinia Arroyo de la Torre, con numero de cedula profesional 1609193.

TERCERO.- Acta Administrativa que se levanta al **C. JAVIER GONZALEZ BELMONTES**, de fecha 9 de enero del año en curso, al incurrir en falta administrativa por realizar actos que provocan el desprecio hacia su persona y al cuerpo de seguridad que representa (ingerir bebidas embriagantes en el servicio asignado y entregar el mismo en estado de ebriedad), la cual se firma por los comandantes, Cnte. Juan de Rosa Revilla Primer Comandante, Cnte. Jesús Briceño Rodríguez Primer Comandante y Cnte. Gregorio López Oliva Encargado de la 3ra. Sección Operativa de la Corporación de Seguridad Pública en el Municipio.

ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

CUARTO.- Original del Acta Décima Tercera Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, con fecha once de marzo del presente año, en la cual fueron convocados los miembros de la Comisión de Honor y Justicia a través de citatorios números DAJ-073/2008 al DAJ-079/2008 de fecha primero de marzo del presente año, para llevar a cabo el desahogo de pruebas por la parte involucrada; Por lo que se recibe la prueba confesional del C. JAVIER GONZALEZ BELMONTES.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por falta administrativa en la que a incurrido el C. Javier González Belmontes, al encontrarse en estado de ebriedad en sus labores y como consecuencia de la SANCION por parte de la Comisión de Honor y Justicia a la falta administrativa que marcan los reglamentos en la materia se determina IMPROCEDENTE LA APLICACIÓN de la misma.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitida por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la SANCION correspondiente a la falta cometida por el C. JAVIER GONZALEZ BELMONTES propone: como IMPROCEDENTE LA SANCION solicitada, ya que en las actuaciones se desprende que el C. JAVIER GONZALEZ BELMONTES, cumplió en su momento con el correctivo aplicado a su falta administrativa, correspondiente a 36 horas de arresto por lo que no se puede aplicar **CORRECTIVO DICIPLINARIO Y SANCION** por la misma falta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I y VI, 30, 32, 34 fracción IV, 37 fracción II, 38 y 39 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

UNICO: Se determina **IMPROCEDENTE LA SANCION** solicitada por el entonces Director de Seguridad Publica en el Municipio Ing. José Refugio Rubalcaba, en la persona del C. **JAVIER GONZALEZ BELMONTES** por contravenir las disposiciones legales del Reglamento en la materia, así mismo, se instruye al Director General de Seguridad Publica Municipal, para que aplique a todos los Oficiales de la Policía Preventiva, capacitación constante, para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. , A 9 DE ABRIL DEL 2008

LA SINDICO Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL H.
AYUNTAMIENTO 2007 -2010


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JAVIER GONZALEZ BELMONTES.


CMTE. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO


C. P. JORGE ELJARDO FRIAS.
VOCAL


ENF. C. P. MARIA DE LOS ANGELES FEDZ. G.
VOCAL


C. OLIVERIO MUÑOZ CHAVEZ.
VOCAL


C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL

El C. **Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "si tienen alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz. Le solicito al Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente". El C. **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto doce, aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Honor y Justicia en el que se determina improcedente la sanción solicitada por el entonces Director de Seguridad Pública Municipal, el Ing. José Refugio Ruvalcaba Plascencia en la persona del C. Javier González Belmontes por contravenir las disposiciones legales del

ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

Reglamento en la materia, asimismo se instruye al Director de Seguridad Pública Municipal para que se aplique a todos los Oficiales de la Policía Preventiva capacitación constante para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo, la cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 151)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **13.- Aprobación en su caso, del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Honor y Justicia relativo a hechos presentados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación a faltas del Reglamento Interno para la policía Preventiva Municipal por parte del C. Francisco Vázquez Gutiérrez**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "se le concede el uso de la voz a la C. Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano". La **C. Sindica Municipal, Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, manifiesta: "le concedo el uso de la voz a la C. Regidora Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero quien nos va hacer favor de darle lectura al dictamen". La **C. Regidora Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero**, da lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. FRANCISCO VAZQUEZ GUTIERREZ.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en sita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica en esta Sindicatura el expediente relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. FRANCISCO VAZQUEZ GUTIERREZ** y que se desprende de la Queja que presenta el C. Gabino Escobedo Rodríguez y coagraviados al C. Cuauhtémoc Calderón Galván Presidente Municipal, a través del Lic. Benito Juárez Trejo Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, marcado con el numero de expediente CEDH/267/2007.

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Acuerdo de terminación de Queja de fecha 4 de diciembre del año próximo pasado, suscrito por una parte por el C. Gabino Escobedo Rodríguez, parte Quejosa, Lic. Isabel Cristina Álvarez García, Lic. Omar Olivas Chávez, por las autoridades representantes del H. Ayuntamiento de Zacatecas, y Lic. Guillermo Sánchez Ramos, Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo a la voluntad de llegar a una amigable composición respecto de los hechos motivo de queja, respecto de una presunta detención arbitraria realizada por elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y en el que solicitan la intervención de la Comisión de Honor y Justicia para realizar la investigación y sanción correspondiente.

TERCERO.- Que integra el expediente: Escrito de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, dirigido al C. Cuauhtemoc Calderón Galván Presidente Municipal por la Lic. Celia Santillán Duran Primera Visitadora de la C.E.D.H.; Acuerdo de Terminación de Queja de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete, signado por el C. Lic. Benito Juárez Trejo Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTO.- Original del Acta Décima Quinta Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, con fecha tres de abril del presente año, en la cual fueron convocados los miembros de la Comisión de Honor y Justicia a través de citatorios números DAJ-006/2008 al DAJ-012/2008 de fecha primero de abril del presente año, para llevar a cabo el desahogo de pruebas por la parte involucrada; Por lo que se recibe la prueba confesional del C. FRANCISCO VAZQUEZ GUTIERREZ quien se identifica con credencial de elector con folio 0432030105608.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por la falta administrativa en la que incurrió el C. FRANCISCO VAZQUEZ GUTIERREZ, según Queja que presenta el C. Gabino Escobedo Rodríguez y coagraviados al C. Cuauhtemoc Calderón Galván Presidente Municipal, a través del Lic. Benito Juárez Trejo Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de fecha diecinueve de septiembre del dos mil ocho, marcado con el numero de expediente CEDH/267/2007.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitida por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por el oficial de la Policía Preventiva C. FRANCISCO VAZQUEZ GUTIERREZ determina: que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** del oficial en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del C. Gabino Escobedo Rodríguez y coagraviados, se les otorgue una capacitación constante, para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, XII, XIII y XIV, 30, 32, 34 fracción VI, VII, 37 fracción I y 38 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

UNO: Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; Al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique al C. Francisco Vázquez Gutiérrez y a todos los Oficiales de la Policía Preventiva, capacitación constante, para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

DOS.- Solicitar investigación al Secretario del Ayuntamiento, respecto de la actuación de los Jueces Calificadores, ya que se observa la falta de aplicación de la Ley de Justicia Comunitaria en diversos Procedimientos Administrativos, los cuales han sido del conocimiento de la presente Comisión.

TRES.- Solicitar al Departamento de Recursos Humanos, informe respecto del Procedimiento Administrativo de Investigación instaurado en contra del Juez Calificador, Lic. Armando Villagrana Villagrana por hechos materia de la queja número CEDH/267/2007.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC., A 9 DE ABRIL DEL 2008

LA SINDICO Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL H.
AYUNTAMIENTO 2007 -2010


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.


C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO


C. P. JORGE FERNANDO FRIAS.
VOCAL


C. P. MARIA DE LOS ANGELES FEDZ. G.
VOCAL


C. OLIVERIO MUÑOZ CHAVEZ.
VOCAL


C. VICTOR HUTRADO NIETO.
VOCAL

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "si tienen alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz. Le solicito al Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto trece, aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Honor y Justicia en el que derivado

**ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

de la no responsabilidad se autoriza por parte del H. Ayuntamiento al Director de Seguridad Pública Municipal para que aplique al C. Francisco Vázquez Gutiérrez y a todos los Oficiales de la Policía Preventiva capacitación constante para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía; asimismo para que la Secretaría del Ayuntamiento investigue la actuación de los Jueces Calificadores ya que se observa la falta de aplicación de la Ley de Justicia Comunitaria en diversos procedimientos administrativos, los cuales han sido del conocimiento de la Comisión que por esta vía dictaminan. También solicitar al Departamento de Recursos Humanos informe respecto al procedimiento administrativo de investigación instaurado en contra del Juez Calificador Lic. Armando Villagrana Villagrana por hechos en la materia de la Queja no. CDEH-267-2007, la cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 152).** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **14.- Aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Honor y Justicia relativo a hechos presentados por el Director de Seguridad Pública en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del C. Pedro Martínez Ramos.** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "se le concede el uso de la voz a la C. Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano, Sindica Municipal". La **C. Sindica Municipal, Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, quien da lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. PEDRO MARTINEZ RAMOS.

H. AYUNTAMIENTO

La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en sita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica en esta Sindicatura el expediente relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. PEDRO MARTINEZ RAMOS** y que presenta el Director de la Dirección de Seguridad Pública en el Municipio, Cmte. Juan Gerardo García, a través de la Dirección Jurídica de esta Presidencia Municipal.

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Oficio con número de referencia 024/08 de fecha 5 de Marzo del presente año, en el cual se hace del conocimiento al C. Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de la falta en que incurre el C. Pedro Martínez Ramos y en el que solicitan la intervención de la Comisión de Honor y Justicia para realizar la investigación y sanción correspondiente; Oficio con numero de referencia 38/08 de fecha 18 de Febrero del presente año, en el cual se hace del conocimiento por parte del C. Oliverio Muñoz Chávez, Delegado Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a la Lic. en Psic Hilda Gallardo Ortiz, Titular de Recursos Humanos, de la falta administrativa en la que incurrió el C. Pedro Martínez Ramos.

TERCERO.- Acta Administrativa que se levanta al C. PEDRO MARTINEZ RAMOS, de fecha 15 de febrero del año en curso, al incurrir en falta administrativa por faltar a sus labores los días 9, 10, 12, 13, 15 y 16 del mes de febrero del presente año, la cual se firma por los comandantes, Cmte. Juan de Rosa Revilla Primer Comandante de la 3ra. Sección, Cmte. Juan José Ríos Gutiérrez Tercer Comandante de la 3ra.

Sección y Cmte. Gregorio López Oliva Encargado de la 3ra. Sección Operativa de la Corporación de Seguridad Pública en el Municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por falta administrativa en la que a incurrido el C. Pedro Martínez Ramos, al faltar a sus labores sin causa justificada y como consecuencia de la SANCION por parte de la Comisión de Honor y Justicia a la falta administrativa que marcan los reglamentos en la materia se determina como la SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA RELACION LABORAL.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitida por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la SANCION correspondiente a la falta cometida por el C. **PEDRO MARTINEZ RAMOS** propone: que a partir del día 15 del presente mes y año la Dirección de Administración y Proveduría de esta Presidencia Municipal se haga cargo de la **RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO** del oficial en mención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 28, 29 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil Vigente en el Estado de Zacatecas, 1 y 5 fracción VIII, 8 fracción V, 30, 32, 34 y 38 fracción III del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

UNICO: Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; A la Dirección de Administración y Proveduría de esta Presidencia Municipal, para que realice los tramites necesarios a través del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de llevar a cabo la **RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO** a partir del día 15 del mes de Abril del presente año del C. **PEDRO MARTINEZ RAMOS** con esta Presidencia Municipal.

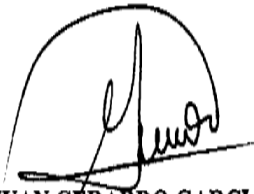
ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. , A 9 DE ABRIL DEL 2008

PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 -
2010


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. PEDRO MARTINEZ RAMOS.



**CMTE. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO**



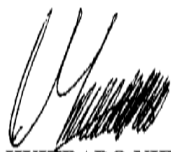
**C. P. JORGE HAJARDO FRIAS.
VOCAL**



**ENF. C. P. MARIA DE LOS ANGELES FEDZ. G.
VOCAL**



**C. OLIVERIO MUÑOZ CHAVEZ.
VOCAL**



**C. VICTOR HUTRADO NIETO.
VOCAL**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "si tienen alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz, se inscriben en primera ronda el Regidor Cruz Tijerín Chávez y el Regidor Rodrigo Román Ortega". El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, precisa: "en el considerando tercero se establece que será a partir del día 15 del presente mes y año, se le autoriza a la Dirección de Administración y Proveeduría de la Presidencia Municipal que se haga cargo de la rescisión de la relación de trabajo del oficial en comento. Luego, en el punto resolutivo dice: se autoriza al Departamento de Recursos Humanos a efecto de llevar a cabo la rescisión de la relación de trabajo a partir del día 15 del mes de diciembre del presente año. Entonces notamos que esta contradictorio el considerando tercero y el punto resolutivo, por lo que le solicita a la que presenta el dictamen nos precise está situación". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "se le concede el uso de la voz al Regidor Rodrigo Román Ortega". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, manifiesta: "es la misma situación que presenta el regidor Cruz Tijerín Chávez". La

**ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

C. Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano, Sindica Municipal, manifiesta: “tiene usted razón regidor Cruz Tijerín Chávez, en la lectura lo corregí, dice ‘diciembre’, pero es del 15 del mes de abril del presente año”. Interviene el **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, para manifestar que: “como miembro de la Comisión para informarles que estas faltas, consideramos que son de carácter administrativa, hemos tomado nota, la Comisión para que estos casos no lleguen a ésta, sino que como es una falta administrativa, el abandono de empleo, o que amerita ya una rescisión de contrato, es un acto administrativo y no pueden estar llegando estos casos a la Comisión. Estamos trabajando en ese sentido la propuesta para el Departamento de Recursos Humanos para que tome nota y no nos lleguen esos casos, y que solo sean casos muy significativos o faltas graves”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “sí se considera lo suficientemente discutido, le solicito señor Secretario de Gobierno Municipal, tome la votación correspondiente”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto catorce, aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Honor y Justicia en el que se autoriza por parte del H. Ayuntamiento a la Dirección de Administración y Proveeduría de esta Presidencia Municipal para que realice los tramites necesarios a través del Departamento de Recursos Humanos a efecto de llevar la rescisión de la relación de trabajo a partir del día 15 del mes de abril del presente año, del C. Pedro Martínez Ramos con esta Presidencia Municipal, la cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 153)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **15.- Aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Honor y Justicia relativa a hechos presentados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte de la C. Blanca Patricia Hinojosa Herrera**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “se le concede el uso de la voz a la C. Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano, Sindica Municipal”. La **C. Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano, Sindica Municipal**, manifiesta “le cedo el uso de la palabra al C. Regidor Jorge Fajardo Frías”. El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, da lectura al siguiente dictamen:

SIN TEXTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LA C. BLANCA PATRICIA HINOJOSA HERRERA.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en sita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica en esta Sindicatura el expediente relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte de la **C. BLANCA PATRICIA HINOJOSA HERRERA** y que se desprende de la Queja que presenta la C. Silvia Alejandra Hernández Medellín al C. Cuauhtemoc Calderón Galván Presidente Municipal, a través del Lic. Benito Juárez Trejo Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, marcado con el numero de expediente CEDH/286/2007.

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Acuerdo de terminación de Queja de fecha 27 de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Benito Juárez Trejo Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conjuntamente con la Lic. Celia Santillán Duran Primera Visitadora, relativo a la obligación de notificar por parte de la Presidencia Municipal a ese Organismo el resultado del Procedimiento Administrativo y se remitan las constancias que justifiquen el cumplimiento del compromiso contraído, respecto de los hechos motivo de queja, con relación a una presunta detención arbitraria realizada por elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Publica Municipal y en el que solicitan la intervención de la Comisión de Honor y Justicia para realizar la investigación y sanción correspondiente.

TERCERO.- Que integra el expediente: Escrito de fecha tres de marzo del presente año, dirigido al C. Cuauhtemoc Calderón Galván Presidente Municipal por el Lic. Gerardo Núñez García Primer Visitador Adjunto Primera Visitaduría de la C.E.D.H.

CUARTO.- Original del Acta Décima Octava Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, con fecha once de abril del presente año, en la cual fueron convocados los miembros de la Comisión de Honor y Justicia a través de citatorios números DAJ-137/2008 al DAJ-140/2008 de fecha nueve de abril del presente año, para llevar a cabo el desahogo de pruebas por la parte involucrada; Por lo que se recibe la prueba confesional de la C. BLANCA PATRICIA HINOJOSA HERRERA quien se identifica con credencial de elector con folio 0632032103072.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por la falta administrativa en la que incurrió la C. **BLANCA PATRICIA HINOJOSA HERRERA**, según Queja que presenta la C. Silvia Alejandra Hernández Medellín al C. Cuauhtemoc Calderón Galván Presidente Municipal, a través del Lic. Benito Juárez Trejo Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, marcado con el número de expediente CEDH/286/2007.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitida por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por la oficial de la Policía Preventiva C. **BLANCA PATRICIA HINOJOSA HERRERA** determina: que derivado de la **RESPONSABILIDAD** de la oficial en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona de la C. Silvia Alejandra Hernández Medellín, se le aplique la **SUSPENSIÓN TEMPORAL POR QUINCE DÍAS** y capacitación constante, para una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, XIII y XIV, 30, 32, 34 fracción IV, VI, VII, 37 fracción I y 38 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

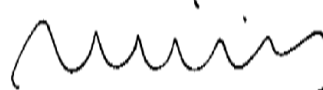
UNO: Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; A la Dirección de Administración y Proveduría de esta Presidencia Municipal, para que realice los tramites necesarios a través del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de llevar a cabo la **SUSPENSIÓN TEMPORAL POR QUINCE DIAS SIN GOCE DE SUELDO**, a partir del día 1 del mes de mayo del presente año de la oficial C. **BLANCA PATRICIA HINOJOSA HERRERA**.

DOS.- Se instruya al Director de Seguridad Publica, a fin de que por escrito se le haga saber a todo el personal de la Corporación de Seguridad Publica en el Municipio, y en especial a la oficial C. Blanca Patricia Hinojosa Herrera; Que en todo Procedimiento de aseguramiento de las personas al momento de la detención, siempre debe prevalecer la tolerancia , apercibiéndoseles que en lo sucesivo se conduzcan en estos términos en el trato a la ciudadanía en general, ya que el hecho de pertenecer a la Dirección de seguridad publica municipal los obliga a dignificar con su conducta a esta corporación. Debiendo quedar constancia en el expediente personal de la oficial que se menciona con anterioridad.

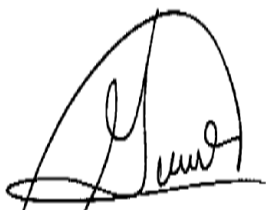
ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. , A 9 DE ABRIL DEL 2008

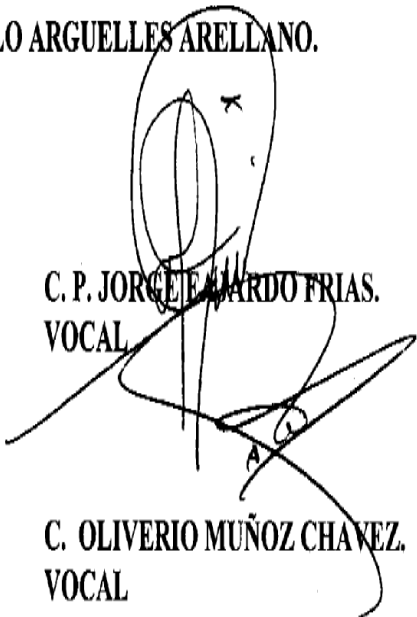
LA SINDICO Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL H.
AYUNTAMIENTO 2007 -2010



ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.



C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO



C. P. JORGE EDUARDO FRIAS.
VOCAL



C. P. MARIA DE LOS ANGELES FEDZ. G.
VOCAL

C. OLIVERIO MUÑOZ CHAVEZ.
VOCAL



C. VICTOR HUTRADO NIETO.
VOCAL

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "si tienen alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz. Le solicito al Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto quince, aprobación del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia en el que se autoriza a la Dirección de Administración y Proveduría de esta Presidencia Municipal para que

**ACTA DE CABILDO No. 16,
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**


realice los trámites necesarios a través del Departamento de Recursos Humanos a efecto de llevar acabo la suspensión temporal por 15 días sin goce de sueldo a partir del día primero del mes de mayo del presente año, de la oficial Blanca Patricia Hinojosa Herrera, asimismo se instruye al Director de Seguridad Pública Municipal a fin de que por escrito se le haga saber a todo el personal de la corporación de Seguridad Pública en el Municipio y en especial a la oficial Blanca Patricia Hinojosa Herrera, que en todo procedimiento de aseguramiento de personas al momento de su detención siempre debe de prevalecer la tolerancia, apercibiéndoseles que en lo sucesivo se conduzcan en sus términos en el trato a la ciudadanía en general ya que el hecho de permanecer en la Dirección de Seguridad Pública Municipal los obliga a dignificar con su conducta a esta corporación, debiendo quedar constancia en el expediente personal de la oficial que se menciono con anterioridad, la cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 154).** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván,** manifiesta: “le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz,** da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **16.- Aprobación en su caso, del dictamen de la Comisión de Honor y Justicia relativo a hechos presentados por el encargado de la Dirección de Seguridad Pública en relación a faltas del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del C. Arturo Morales González.** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván,** manifiesta: “se le concede el uso de la voz a la C. Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano, Sindica Municipal”. La **C. Ing. Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano, Sindica Municipal,** da lectura al siguiente dictamen:

SIN TEXTO

*Recibido en el Ayuntamiento
31-04-08*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. ARTURO MORALES GONZALEZ.


H. AYUNTAMIENTO


 A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

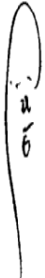
Visto y estudiado que fue el expediente en sita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

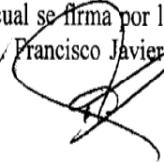

DICTAMEN

ANTECEDENTES

 **PRIMERO.-** Que se radica en esta Sindicatura el expediente relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. ARTURO MORALES GONZALEZ** y que presenta el Director de la Dirección de Seguridad Publica en el Municipio, Cnte. Juan Gerardo García, a través de la Dirección Jurídica de esta Presidencia Municipal.

 **SEGUNDO.-** Que integran el expediente: Oficio con número de referencia 024/08 de fecha 5 de Marzo del presente año, en el cual se hace del conocimiento al C. Cuauhtemoc Calderón Galván, Presidente Municipal de la falta en que incurre el C. Arturo Morales González y en el que solicitan la intervención de la Comisión de Honor y Justicia para realizar la investigación y sanción correspondiente; Oficio con numero de referencia 039/08 de fecha 19 de Febrero del presente año, en el cual se hace del conocimiento por parte del C. Oliverio Muñoz Chávez, Delegado Administrativo de la Dirección de Seguridad Publica Municipal a la Lic. En Psic Hilda Gallardo Ortiz, Titular de Recursos Humanos, de la falta administrativa en la que incurrió el C. Arturo Morales González.

 **TERCERO.-** Acta Administrativa que se levanta al C. ARTURO MORALES GONZALEZ, de fecha 18 de febrero del año en curso, al incurrir en falta administrativa por Abandono de Servicio de Comisión en la Dirección, la cual se firma por los comandantes, Cnte. Raúl Briceño Martínez Jefe de Servicios de la 1ra. Sección, Cnte. Francisco Javier Espino Rivera Segundo Comandante de la 1ra. Sección y Cnte. Antonio



Valdes Saín 3er Comandante de la 1ra. Sección Operativa de la Corporación de Seguridad Pública en el Municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por falta administrativa en la que a incurrido el C. Arturo Morales González, al faltar a su Servicio de Comisión en la Dirección sin causa justificada y como consecuencia de la SANCION por parte de la Comisión de Honor y Justicia a la falta administrativa que marcan los reglamentos en la materia se determina como la SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA RELACION LABORAL.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitida por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la SANCION correspondiente a la falta cometida por el C. **ARTURO MORALES GONZALEZ** propone: que a partir del día 15 del presente mes y año la Dirección de Administración y Proveduría de esta Presidencia Municipal se haga cargo de la **RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO** del oficial en mención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 28, 29 fracción VI y IX de la Ley del Servicio Civil Vigente en el Estado de Zacatecas, 1 y 5 fracción VIII, 8 fracción II, IV, y V 30, 32, 34 y 38 fracción III del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

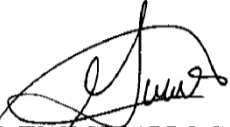
PUNTO RESOLUTIVO

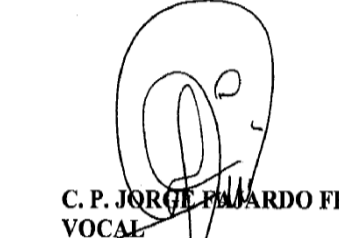
UNICO: Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; A la Dirección de Administración y Proveduría de esta Presidencia Municipal, para que realice los tramites necesarios a través del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de llevar a cabo la **RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO** a partir del día 15 del mes de Abril del presente año del C. **ARTURO MORALES GONZALEZ** con esta Presidencia Municipal.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 9 DE ABRIL DEL 2008
LA SINDICATA PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL H.
AYUNTAMIENTO 2007 -2010


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO A HECHOS PRESENTADOS POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, EN RELACION A FALTAS DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. ARTURO MORALES GONZALEZ.


**CMTE. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO**


**C. P. JORGE BARARDO FRIAS.
VOCAL**


**ENF. C. P. MARIA DE LOS ANGELES FEDZ. G.
VOCAL**


**C. OLIVERIO MUÑOZ CHAVEZ.
VOCAL**


**C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL**

~~~~~

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "si tienen alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz. Le solicito al Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto dieciséis, aprobación del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia en el que se autoriza por parte del H. Ayuntamiento a la Dirección de Administración y Proveduría de esta Presidencia Municipal para que realice los trámites necesarios a través del Departamento de Recursos Humanos a efecto de llevar a cabo la rescisión de la relación de trabajo a partir del día 15 de abril del 2008 del C. Arturo Morales González con esta Presidencia Municipal, la cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 155)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta "le solicito al Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **17.- Segundo Informe Trimestral de Actividades que remiten las Comisiones Edilicias siguientes:** A esta Secretaría fueron turnados los siguientes informes: De Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil. De Hacienda. De Agua

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

Potable y Alcantarillado. De Aseo y Alumbrado Público. De Obra Pública y Desarrollo Urbano. De Mercados, Centro de Abasto y Comercio. De Rastro, Panteones y Sanidad Pública. De Fomento de Actividades Educativas, Cívicas y Recreativas. De Embellecimiento de Centros de Población, Parques, Jardines y Ecología. De Desarrollo Rural. De Fomento a Actividades Deportivas y Atención a la Juventud. De Espectáculos y Turismo. De Vivienda. De Derechos Humanos. De Equidad entre los Géneros y Protección al Menor. De Tránsito y Vialidad. De Atención a los Discapacitados y Tercera Edad. De Promoción de Desarrollo Económico y Social. De Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “se instruye al Secretario de Gobierno Municipal para que se sirva remitir a los regidores integrantes del Cabildo, copia de todos y cada uno de los informes trimestrales que rindieron las Comisiones Edilicias, lo anterior con la finalidad de que los regidores integrantes de las mismas puedan en estar en posibilidad de revisarlo y si es su deseo realizar las manifestaciones conducentes de los informes rendidos. Por lo tanto le solicito señor Secretario de Gobierno Municipal, continúe con el siguiente punto del orden del día”. El **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **18.- Comisiones Edilicias**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “señores y señoras regidores, en este punto del orden del día tiene concordancia con el anterior punto tratado, de ahí que se haya instruido al señor Secretario de Gobierno Municipal para que a la brevedad remita la copia de todos y cada uno de los informes a ustedes, con la finalidad de que en la próxima sesión ordinaria de Cabildo se proponga lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento que refiere: “en la sesión donde los Presidentes de cada Comisión entreguen su segundo informe al Presidente Municipal, éste deberá hacer la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la renovación o ratificación de las Comisiones.” Por las consideraciones citadas se propone someter a la aprobación del Cabildo para que en la próxima sesión Ordinaria de Cabildo se lleve a cabo la renovación o ratificación de las comisiones edilicias. Si existe alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz. Le solicito señor Secretario de Gobierno Municipal, tome la votación correspondiente”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto dieciocho para que la renovación o ratificación de las Comisiones Edilicias se realice en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo a realizarse en el mes de mayo del año en curso, la cual es aprobada por unanimidad de votos. **(Punto de Acuerdo Número 156)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “le solicito señor Secretario de Gobierno Municipal continúe con el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **19.- Aprobación en su caso, del oficio suscrito por las y los regidores Lic. Bertha Dávila Ramírez, Dr. Javier Reyes Romo, la C. Ma. Elena García Villa, el C.P. Jorge Fajardo Frías, la C. Gabriela Pinedo Morales y el C. Jaime Ramos Martínez.**

**SIN TEXTO**

Me permito darle Lectura:



**LIC. ROBERTO LUEVANO RUIZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
Presente.**

**Oficio No. 012**

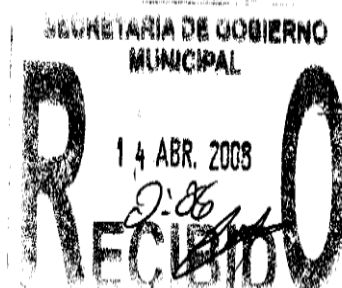
Ciudad de Zacatecas, Zac., a 10 de Abril del 2008.

En atención a su escrito de fecha 2 del mes y año en curso, mediante el cual solicita si se tiene algún asunto o dictamen que se quisiera agendar para el orden del día de la próxima sesión ordinaria; tengo a bien solicitarle, la comparecencia a dicha sesión de los Sigüientes Servidores Públicos.

Ing. José Eduardo Medina Ramírez Secretario de Obras y Servicios Municipales, para que aclare varias dudas al respecto del programa corte de ahorro de energía que se llevará a cabo en la presente administración como responsable directo de dicho programa; y al Lic. Jesús Ruiz Arellano Contralor Municipal, para que rinda informe de su salida a la Ciudad de México al grupo financiero Mifel respecto de los instrumentos jurídicos a celebrarse para llevar a cabo el proyecto de dicho denominado Ahorro de Energía.

Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 16 de la Ley Orgánica del Municipio y Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento para su consideración de dicho Cuerpo Edilicio, sin mas por el momento reiteramos la seguridad de nuestra especial y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**"EL TRABAJO TODO LO VENDE"**



  
**LIC. BERTHA DÁVILA RAMÍREZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

ACTA DE CABILDO No. 16,  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008

  
**DR. JAVIER REYES ROMO**  
**COORDINADOR DE LA FRACC. PRD.**

  
**C. MARIA ELENA GARCÍA VILLA**  
**REGIDORA DE LA FRACC. PRD.**

  
**C.P. JORGE FAJARDO FRIAS**  
**REGIDOR DE LA FRACC. PRD.**

  
**C. GABRIELA PINEDO MORALES**  
**COORDINADORA FRACC. PT.**

  
**C. JAIME RAMOS MARTÍNEZ**  
**REGIDOR FRACC. PT.**

**C.c.p.- Archivo.**

Firman el Doctor Javier Reyes Romo, coordinador de la Fracción del PRD, la C. Ma. Elena García Villa, Regidora de la Fracción del PRD, el C.P. Jorge Fajardo Frías, Regidor de la Fracción del PRD, la ciudadana Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Coordinadora de la Fracción del PT y el Ciudadano Jaime Ramos Martínez, Regidor de la Fracción del PT". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "si existe alguna observación al respecto antes de tomar la votación sobre el tema de la comparecencia que solicitan los compañeros regidores, referentes al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales y el Contralor Municipal, se les concede el uso de la voz en primer ronda, inscribiéndose la regidora Bertha Dávila Ramírez". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, menciona: "voy a dar lectura a un documento que se firmó en días pasados, esto es con la finalidad de explicarles el porqué de la solicitud de la comparecencia de ambos funcionarios, y dice el escrito: **ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**. En la Ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas del día quince de febrero de dos mil ocho, reunidos en el lugar que ocupa el despacho del C. Presidente Municipal de Zacatecas, los miembros del Comité de

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas, así como los coordinadores de las fracciones partidistas que integran el Ayuntamiento de Zacatecas, a efecto de dictaminar sobre la propuesta de contrato de arrendamiento puro respecto a luminarias ahorradoras de energía eléctrica, misma que se desarrolla en los siguientes términos: En uso de la voz, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, señala que la situación actual en el Municipio de Zacatecas en lo que se refiere al Alumbrado Público, edificios municipales, iluminación escénica, equipo y herramienta, digitalización de planos del censo de luminarias existentes, es problemático y poco eficaz, debido a que no se cuenta con los insumos y recursos suficientes para dar el servicio y mantenimiento que requiere la ciudadanía y los inmuebles propiedad del Municipio, señalando que el departamento encargado de llevar a cabo la operación y mantenimiento de dichos asuntos ha realizado un estudio general, en el que se detallan la realidad de los aspectos técnicos, operativos y administrativos con los que cuenta actualmente este departamento, mismos que reflejan la insuficiencia en el aspecto de los recursos humanos y materiales en el desarrollo de sus funciones. Así mismo, dicho estudio muestra el incremento en los aspectos técnicos y de factibilidad financiera que pueden lograrse si se llevan a cabo las medidas propuestas por el departamento. Por lo anterior, se ha propuesto que el programa de ahorro de energía para el Municipio de Zacatecas se presupuesta en una inversión total de \$27'500,160.00 y un beneficio a la ciudadanía con un 90%, y considerando que la situación actual del Municipio de Zacatecas, no cuenta con la liquidez suficiente para soportar este gasto a corto plazo, se toma la decisión de optar por el esquema de arrendamiento puro, y que se considera como un costo de oportunidad debido a que el Municipio únicamente aportaría de manera indirecta una cantidad mínima para poder llevar a cabo de manera pronta el proyecto de Alumbrado Público y Mantenimiento". En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván**, señala que: "actualmente la facturación generada por la Comisión Federal de Electricidad, se da en relación a los censos levantados por ésta de acuerdo al número de luminarias y al voltaje de las mismas, lo que representa una desventaja para el Municipio, ya que dichos censos no están actualizados, lo que representa una facturación alejada de la realidad, ya que se factura en base a estimaciones, es decir, el costo se realiza con base en censos de carga, cuando se parte de los datos de los censos, el cálculo del consumo mensual consiste en multiplicar la cantidad de lámparas por sus potencias, más las pérdidas en el balastro, es que se requiere para el funcionamiento de las lámparas, por el tiempo. Se le debe de bajar un poco al volumen para que no se vicié". Continúa con el uso de la voz la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien manifiesta: "las pérdidas en el balastro, es que se requiere para el funcionamiento de las lámparas, por el tiempo que están encendidas durante la noche. Aunado a lo anterior, la carencia de los medidores ocasiona que los consumos de energía eléctrica sólo puedan ser estimados, y con base en tal valoración, se aplica la tarifa y se expide la facturación mensual. Siguiendo con su intervención, el Presidente señala que tan importante es contar con un sistema de medición de consumo de energía eléctrica del servicio de alumbrado público, como lograr ahorro de energía, mencionando que la existencia de la primera condición permite una mejor administración de recursos materiales y económicos, y la segunda, disminuir gastos, y ambas redundan en beneficios para la administración pública y la población. De igual forma, se hace del conocimiento de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública Municipal de Zacatecas, que dentro del proyecto de alumbrado público se está trabajando en el plano digitalizado de las luminarias existentes en la ciudad, lo que permite determinar la localización e identificación de cada una de las luminarias y calcular el monto de la facturación y compararlo con el de la entidad suministradora del servicio eléctrico, en este caso, con la Comisión Federal de Electricidad. A todo lo anterior, debemos sumar la sustitución de lámparas comunes, por luminarias ahorradoras de energía, lo que permitirá tener una reestructuración general en materia de alumbrado público. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal señala, que si el Municipio de Zacatecas iniciara el proyecto integral de modernización del servicio de alumbrado público, tendría que realizarlo por etapas y no cubrir mayor parte del municipio por el alto

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

costo de los bienes a adquirirse, por lo que se ha pensado en esta forma de arrendamiento puro para llevarlo a cabo, siendo su principal ventaja que el programa se llevaría a cabo en su totalidad en el primer año, aún cuando la inversión inicial sea de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS), y el costo de la inversión, que asciende a \$27'500,160.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) se iría prorrateando a través del arrendamiento puro en tres años, señalando que de acuerdo a las propuestas presentadas para llevar a cabo dicha inversión, la única que maneja este tipo de contratos es MIFEL, es una institución bancaria y que aún comparándose con otras instituciones bancarias, como lo son BANORTE y BANOBRAS, es la que presenta el menor monto en relación de las tasas de interés, a razón del 10.93%, en comparación a las presentadas por las otras instituciones bancarias con una tasa de interés de 15.16% y 12.68%, haciendo hincapié de que además es la única institución que presenta la modalidad de arrendamiento puro para este tipo de bienes, realizando un pago total, incluyendo intereses, al término del contrato, que es al año dos mil diez, con un presupuesto podríamos llamarle de \$33'301,071.10 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), y que en caso, de ser aprobada la contratación con esta empresa, ésta se haría cargo de la totalidad del proyecto, señalando que una ventaja adicional es la resistencia del material de las luminarias, ya que el material del que están construidas es muy resistente, evitando con ello su destrucción por parte de los vándalos, siendo un ahorro más en caso que se consolide el proyecto. En uso de la voz, la que hoy también la tiene, señala que es importante la digitalización del servicio de alumbrado público para el censo del gasto de la luz y cuestiona si la instalaciones de las luminarias la lleva a cabo la institución arrendadora, o se tiene que licitar, respondió el Presidente Municipal que ya incluye la instalación, con lo cual se garantiza su buen funcionamiento y sobre todo del hilo piloto, que es el que determina el ahorro de energía y el pago a la Comisión Federal de Electricidad. Su servidora, señala que el proyecto ya se presentó a los coordinadores de las fracciones partidistas, y que se analizó con detenimiento las ventajas de llevar a cabo la modernización del servicio de alumbrado público a través de esta modalidad de arrendamiento puro. Lo reconozco, si lo dije, pero también ahorita voy a justificar otras cosas. Ya que el costo, comparado con aquel que tendría en caso de ser el Municipio quien invirtiera la adquisición de la totalidad del equipo, se eleva bastante, además de que una vez concluido el contrato de arrendamiento, las luminarias y equipo instalado pasarían al patrimonio del municipio, ya que el residual corresponde al 10% del valor comercial al monto de finalizar el contrato. Además de lo anterior, el Presidente Municipal de Zacatecas señala que en caso de que se apruebe este proyecto por parte del Comité, sería el primer municipio del país que realice este programa de ahorro de energía, por lo que se tiene el total respaldo del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica FIDE. El Presidente Municipal, pregunta a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas, que toda vez que el expediente relativo al proyecto de modernización del servicio de alumbrado público ha sido analizado por todos y cada uno de los integrantes, así como por los coordinadores de las fracciones partidistas, si la presente propuesta para llevar a cabo el motivo de la presente reunión, ha sido suficientemente discutido, solicitando el sentido de su voto para tales efectos de iniciar los trámites necesarios para que esta municipalidad lleve, asigne el contrato de arrendamiento puro con la institución financiera MIFEL, teniendo en todo momento el soporte técnico del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica FIDE, de acuerdo al proyecto presentado. Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, así como los cuatro regidores que representan a las fracciones partidistas en el Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad que se inicien los trámites correspondientes para llevar a cabo el contrato de arrendamiento puro con la institución financiera MIFEL. Así mismo, se determina que el personal del Municipio invariablemente deberá dar seguimiento a los trabajos de instalación de las luminarias ahorradoras de energía. Aquí viene el motivo de la solicitud de comparecencia. Y que los instrumentos jurídicos que deban firmarse para tal efecto,

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

sean analizados por los miembros del Comité y de las áreas de la administración municipal que tengan interés en los mismos. Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las trece horas con quince minutos del día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para su debida constancia. Firma el señor Alcalde, los coordinadores de las fracciones Manuel Gerardo Lugo Balderas, Jaime Ramos Martínez, Cruz Tijerín Chávez, Javier Reyes Romo, Secretario de Gobierno Municipal Lic. Roberto Luévano Ruiz, la Ing. Ma. del Consuelo Argüelles Arellano, Jesús Oscar González Macías, José Eduardo Medina Ramírez Secretario de Obras y Servicios Públicos, Alejandro Gabriel Carrera Correa, Ramón Augusto Vázquez López, Jesús Ruiz Arellano Contralor, Lic. Lic. Laura Liliana Villa Vázquez Jefa del Departamento de Recursos Materiales en ese momento”. Continúa con el uso de la voz la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien manifiesta: “que la petición Alcalde, es en virtud de que los miembros, en lo particular al representante de mi fracción, jamás fue convocado para el estudio y debido análisis de los contratos ya asignados por quienes tienen la responsabilidad. En eso basamos nuestra petición y sobre todo porque se estaba entregando material y recibiendo material, por lo que nosotros desconocíamos los mismos. Le he dicho reiteradamente en lo corto y ahorita ante el Pleno, asumimos como hombres y mujeres que si aceptamos parte de este contrato, pero creo que de la parte de Ustedes si ha faltado parte del otro contrato, por consiguiente nosotros desconocemos o desconocíamos hasta hace algunos días de manera extraoficial una información que se nos hizo llegar de parte del Contralor y creo que también la firma el Secretario, en eso si ni siquiera me percate, porque me impacto más lo que se firmó, que son sus firmas, es decir la de ellos. Por eso es la petición señor Alcalde, yo hasta aquí dejaría mi participación y tocaré el punto en asuntos generales con mucha precisión, nos llevaría más tiempo”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “en segunda ronda, se les concede el uso de la voz, no existiendo quien quiere hacer uso de la voz, le pido al señor Secretario de Gobierno Municipal que de acuerdo a la propuesta de los regidores que han hecho por escrito, sírvase a tomar la votación correspondiente para que el Ayuntamiento apruebe la comparecencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales José Eduardo Medina Ramírez y del Contralor Municipal Jesús Ruiz Arrellano”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo el punto diecinueve, para que el Ayuntamiento en términos del artículo 16 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas cite a comparecer a los funcionarios titulares Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales y del Contralor Municipal, la cual obtiene 7 votos a favor, 12 votos en contra y 2 abstenciones, por lo que dicha propuesta es desechada. **(Punto de Acuerdo Número 157)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “le solicito señor Secretario de Gobierno Municipal continúe con el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **20.- Aprobación en su caso del dictamen que emite la H. Comisión Edilicia de Equidad entre los Géneros y Protección al Menor para que se autorice al municipio de Zacatecas a suscribir adhesión al acuerdo nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, y a suscribir convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres.** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “se le concede el uso de la voz a la Regidora Milagros del Carmen Hernández para que explique acerca del tema”. La **C. Regidora Milagros del Carmen Hernández Muñoz**, da lectura al siguiente dictamen:

**ACTA DE CABILDO No. 16,  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

**COMISIÓN DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y PROTECCIÓN AL MENOR:**

**Presidenta:** Milagros del Carmen Hernández Muñoz.

**Secretaria:** María Judith Hernández Terrones.

**Vocales:** Gabriela Evangelina Pinedo Morales.

María de los Ángeles Fernández Guerrero.

Gabriela Reyes Cruz.

Zacatecas, Zac., a 25 de abril de 2008

**Dictamen de la Comisión Edilicia de Equidad y Género y Protección al Menor, para que se autorice al Municipio de Zacatecas, a suscribir adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a suscribir convenio específico con el INMUJERES.**

**H. AYUNTAMIENTO**

Las suscritas integrantes de la Comisión de Equidad entre los Géneros y Protección al Menor, con fundamento en los artículos 78, 95, 96 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, presentamos ante este H. Cabildo, el presente dictamen, mismo que se realizó bajo el tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 2 de agosto de 2006, fue publicada en el diario Oficial de la Federación, la "Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".

**SEGUNDO.-** En fecha 8 de marzo del año en curso, fue firmado el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, mismo que fue firmado por los tres Poderes de la Unión y diversos Gobernadores, mediante el cual se comprometieron a promover acciones afirmativas para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una auténtica cultura de igualdad.

**TERCERO.-** En dicho Acuerdo, se refrendo el compromiso con las mujeres y su causa, se manifiesta en el mismo, la intención de lograr que toda la Administración Pública construya, desde la perspectiva de género, políticas públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y generen un entorno de pleno goce de derechos a favor de las mujeres, sin discriminación ni violencia.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Equidad entre los Géneros y Protección al Menor, es competente para conocer y elaborar el presente dictamen y someterlo a consideración del Pleno del Cabildo.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión dictaminadora, esta consiente que hace falta seguir fomentando diversas situaciones como son: la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres; y, la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres.



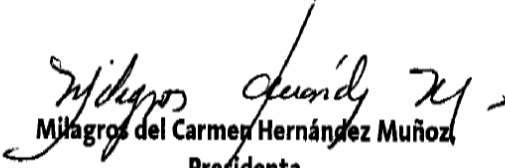
**TERCERO.-** El Instituto Nacional de las Mujeres, realizo una CONVOCATORIA dirigida a las Instancias Municipales de la Mujer, para que participen en el programa de financiamiento del fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de la Mujer FODEIMM 2008, a través de la presentación de proyectos que promuevan la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a dicha convocatoria, esta comisión edilicia propone el Punto de Acuerdo siguiente:

**PUNTO RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** Se autoriza al Municipio, a suscribir adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres, y se autoriza a suscribir convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres. (INMUJERES)

**COMISIÓN DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y PROTECCIÓN AL MENOR**

  
Milagros del Carmen Hernández Muñoz  
Presidenta

  
María Judith Hernández Terrones.  
Secretaria

  
Gabriela Evangelina Pinedo Morales.  
Vocal

  
María de los Ángeles Fernández Guerrero.  
Vocal

  
Gabriela Reyes Cruz.  
Vocal

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, manifiesta que: "me permito informar a esta soberanía que en el dictamen que tienen ustedes faltaba la firma de la regidora Gabriela Evangelina Pinedo, pero ya lo hizo para que

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

quede asentado en el acta". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "si tienen alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz. Le solicito al Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, el punto veinte, Aprobación del dictamen que emite la H. Comisión Edilicia de Equidad entre los Géneros y Protección al Menor en el que se autorice al municipio de Zacatecas a suscribir adhesión al acuerdo nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, y a suscribir el convenio específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual es aprobado por unanimidad de votos. **(Punto de acuerdo número 158)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "le solicito señor Secretario de Gobierno Municipal continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **21.- Propuesta que remite la Secretaría de Desarrollo Económico y Social a través del Departamento de Fomento Económico para que se autorice la modificación del punto de acuerdo número 136, aprobado en la Sesión Extraordinaria número 13, realizada en fecha 08 de marzo del año en curso**". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "En sesión extraordinaria no. 13 celebrada en fecha 08 de marzo del año en curso fue aprobada mediante el punto de acuerdo 136, la autorización para establecer un recurso de un fideicomiso de administración de recursos y garantías hasta por \$5'000,000.00 para sustentar el Desarrollo Económico Municipal y Fortalecimiento Empresarial y la Generación de Empleos, mismo punto que fue aprobado por unanimidad de votos. El apoyo financiero de Financiera Rural Fiduciaria señala que no es procedente el apoyo a los conceptos de la misma, ya que como esta autorizado el fideicomiso no es sujeto de apoyo, ya que no cumpliría con los objetivos de la misma, por lo que se pide modificar en sesión de Cabildo, estos términos referentes con el aspecto rural y el agro para que vaya una inclusión de acuerdo con el objeto de la financiera y se cumpla el propósito del fideicomiso. Por ser un asunto que ya fue discutido en sesión extraordinaria pasada y dado que se requiere de la aprobación de este Cabildo se solicita su aprobación, para estar en posibilidad de acceder a dicho recurso. Quiero aclarar el punto, que en una reunión previa la propuesta que tienen ustedes en el documento de la sesión, viene de esta manera: "Se autoriza establecer un fideicomiso de administración de recursos y garantía hasta por \$5,000,000.00 de pesos para promover acciones de desarrollo rural e impulsar acciones para el fortalecimiento y operación de sistemas y productos nacionales y regionales fortaleciendo el desarrollo económico municipal y empresarial así como la generación de empleos. En acuerdo con los coordinadores de las distintas fracciones, acordamos eliminar desde donde viene "e impulsar acciones para el fortalecimiento y operación de los sistemas y productos nacionales y regionales." Por que con esto se abría la posibilidad de que al fondo pudieran acceder incluso personas que no vivieran ni siquiera en el estado, que pudieran vivir en algún lugar del país. Entonces debido a eso nosotros tenemos preparadas las reglas de operación, las cuales no pusimos por la premura del tiempo, ya que iba a parecer que las queríamos aprobar muy rápido, esto es para darle el curso que ya le vamos siguiendo en el tema del fideicomiso, las reglas se las vamos hacer llegar lo antes posible, ya están trabajadas, en donde viene incluso cómo se conforma el Comité, a partir de ahí de un acuerdo entre las fracciones, entonces en la próxima sesión se aprobarían las reglas de operación, pero ya están trabajadas, solo que no las metimos porque sí estaba muy precipitado y no queríamos que fuera algo en contra del tiempo. Entonces queda la frase como se había dicho anteriormente. Sí tienen señores regidores alguna observación al respecto se les concede el uso de la voz en primera ronda, inscribiéndose la regidora Bertha Dávila Ramírez". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, comenta: "le pido señor Alcalde, o más bien le voy a definir mi sentido de voto desde ahorita, lo votaría en contra hasta en tanto no me haga llegar las reglas de operación, porque después las sorpresas que se lleva uno en los contratos que se signan por adelantado. Entonces les pido a mis compañeros que sean muy responsables y que se nos haga llegar primero las reglas de operación del fideicomiso, al final de

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

cuentas si ya las están trabajando y debido a la premura podemos convocar para esta misma semana una sesión extraordinaria o la próxima semana, esto es para conocer y variar el sentido de mi voto, pero si es ahorita sería en contra". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "se les concede el uso de la voz en segunda ronda, inscribiéndose los regidores Rodrigo Román Ortega y Manuel Gerardo Lugo Balderas". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, manifiesta: "al igual que la compañera Bertha Dávila Ramírez con la responsabilidad que nos confiere la ciudadanía, en esta mesa de Cabildo, solamente preguntaría y querría saber también las reglas de operación para que no se vaya a mal interpretar, si me gustaría conocer también el contenido de las reglas de operación". El **C. Regidor Manuel Gerardo Lugo Balderas**, menciona: "lo que entiendo, es que es un cambio en el sentido del dictamen, es decir en el texto, y es a solicitud de Financiera Rural, para que quede establecido como se mencionó que el fideicomiso va a beneficiar aspectos referentes a lo rural y al agro. En este sentido, esto informa el señor Presidente Municipal y tengo la información también, de que las reglas de operación ya están listas, pero no se incluyeron, pero es nada más cambiar el sentido de un dictamen que ya estaba prácticamente aprobado. Creo que no hay mayor problema". Interviene la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, para precisar: "cuando la financiera te pide la aprobación para entrarle ellos a un fideicomiso van juntas con las reglas de operación, por lo que con todo respeto compañero, usted tiene un documento que tenemos nosotros y créame que no es muy grato, entonces vuelvo a insistir compañeros, seamos responsables y luego lo votamos". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "le pido regidora Bertha Dávila Ramírez que solicite el uso de la palabra debido a que no hubo alusiones personales. Le solicito señor Secretario de Gobierno Municipal continuar con el desarrollo del orden del día y tomar la votación correspondiente". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Cabildo, el punto veintiuno, se autorice establecer un fideicomiso de administración de recursos, garantías y subsidios hasta por \$5'000,000.00 de pesos para promover acciones de desarrollo rural y fortalecer el desarrollo económico municipal y empresarial, así como la generación de empleos, el cual es aprobado por 14 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención. **(Punto de Acuerdo Número 159)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "Señor Secretario de Gobierno Municipal continúe con el orden del día". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto: **22.- Aprobación en su caso, del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio en el que expide el Reglamento de los Consejos Consultivos Municipales**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "se le concede el uso de la voz al Regidor Osvaldo Contreras Vázquez, Presidente de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, para que explique lo referente al dictamen, así como su lectura y al Reglamento correspondiente". El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, da lectura al siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN  
Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR  
DEL MUNICIPIO**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** De acuerdo a las facultades y obligaciones de los Municipios previstas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se encuentra la de fortalecer el gobierno democrático en las comunidades y centros de población, constituyendo organismos populares de consulta para la planeación y elaboración de los programas operativos anuales, la participación comunitaria en las tareas del desarrollo municipal y la supervisión de la obra de gobierno, por lo que es derecho de los habitantes de los municipios, intervenir en las decisiones del quehacer municipal, a través de los mecanismos previstos para ello.

**SEGUNDO.-** En la reglamentación vigente en el Municipio, no se encuentra un ordenamiento jurídico que prevea la forma de intervención de los ciudadanos a través de organismos populares que puedan constituirse como órganos de consulta permanentes, así como en el que se prevea los mecanismos para su integración, facultades y funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente administración municipal está convencida de que para que un gobierno se legitime, debe incluir en las decisiones de gobierno a los sectores público, social y privado, permitiendo con ello estar ciertos en los requerimientos y necesidades reales la totalidad de la población, así como llevar a cabo los planes y programas de gobierno de acuerdo a las prioridades sentidas por ésta.

**CUARTO.-** El actual Ayuntamiento, en el ánimo de tomar en cuenta las propuestas de todos los sectores de la población, cree impostergable el sentar las bases que permitan la integración y corresponsabilidad en los planes y programas de gobierno de dichos sectores, lo que será posible a través de la expedición de un Reglamento Municipal, que norme la participación y funcionamiento de los Consejos Consultivos que se constituyan en el Municipio.

**RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA  
COMISIÓN**

La convicción del Ayuntamiento de Zacatecas 2007 – 2010, y en particular de esta Comisión Edilicia, en el sentido de que un gobierno municipal y las decisiones que éste tome deben ser respaldadas y consensadas por la población a la cual representa, creó el compromiso para iniciar los trabajos tendientes a la elaboración del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Zacatecas, que permita una intervención real y permanente de los diversos sectores que la integran en áreas consideradas como prioritarias para el desarrollo económico y social del Municipio.

**MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN  
PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO**

Los motivos que crearon convicción para la elaboración y presentación de la Propuesta de Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Zacatecas, lo son las obligaciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas a los Municipios para integrar a la población en las decisiones del gobierno municipal, así como los derechos de los ciudadanos para intervenir en éstas a través de los mecanismos previstos en los ordenamientos jurídicos expedidos para tal fin.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Sirve de fundamento legal para emitir el presente dictamen, lo previsto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción II, 52 fracción XII, 79 fracción IV y 80 de Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas; 1, 2, 7, 9, 12 fracción II, 13 fracción III, 19 fracciones VI y VIII, 63, 82 fracción II, 95 y 96 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO**

“Se acuerda por \_\_\_\_\_ aprobar en lo general y en lo particular el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Zacatecas, que a la letra dice:

El C. Cuahtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de Zacatecas, a sus habitantes hace saber

Que el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción II y 52 fracción XII de Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente

**REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL MUNICIPIO DE  
ZACATECAS**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar la participación y funcionamiento de los Consejos Consultivos del Municipio de Zacatecas, estableciendo las bases de su respectiva organización interna.



**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

**Artículo 2.-** La aplicación del presente reglamento le corresponde a las siguientes autoridades y dependencias municipales:

- I.- Al Ayuntamiento;
- II.- Al Presidente Municipal;
- III.- Al Secretario de Gobierno Municipal;
- IV.- A las Secretarías del Municipio de Zacatecas que por su materia, coordinen a los consejos consultivos.

**Artículo 3.-** Los Consejos Consultivos son organismos colegiados representativos de la sociedad zacatecana, cuya principal finalidad es la consulta, asesoría, opinión, colaboración y participación ciudadana, sirviendo de enlace entre ésta y la autoridad municipal para el mejor conocimiento de las propuestas y necesidades que se tienen en el municipio en la materia relativa a cada Consejo, a fin de colaborar en la preservación del bienestar y el bien común, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

**Artículo 4.-** Las normas previstas en el presente reglamento serán aplicables para todos los Consejos Consultivos que se constituyan en el Municipio de Zacatecas.

**Artículo 5.-** El Presidente Municipal y el Presidente de la Comisión Edilicia correspondiente, participarán en los Consejos Consultivos como representantes del Ayuntamiento; invariablemente el Presidente Municipal fungirá como Presidente de los mismos.

**Artículo 6.-** En la constitución de los Consejos Consultivos se integrarán a los sectores público, privado y social, procurando en todo momento que queden conformados por especialistas o conocedores en las materias objeto de su integración. Los cargos de Consejeros deberán recaer en ciudadanos de reconocido prestigio profesional y honorabilidad, así como un presente arraigo en el municipio.

Por cada consejero propietario, se designará un suplente, el cual será designado por la dependencia, entidad, institución u organismo que represente.

**Artículo 7.-** Los Consejos Consultivos serán coordinados por la Secretaría del Ramo que corresponda, de acuerdo a la materia y al objeto por el cual fueron creados, teniendo invariablemente intervención en las sesiones que éstos lleven a cabo, en las que tendrán derecho a voz, pero no a voto.

**Artículo 8.-** Los Consejos Consultivos en el Municipio de Zacatecas serán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I.- Consejo Consultivo de Seguridad Pública;
- II.- Consejo Consultivo de Obras y Servicios Públicos Municipales;
- III.- Consejo Consultivo de Desarrollo Económico;
- IV.- Consejo Consultivo del Centro Histórico; y
- V.- Consejo Consultivo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zacatecas.

**Artículo 9.-** Para la operación y funcionamiento de cada Consejo Consultivo, se estará a lo dispuesto en sus reglamentos internos que para tal efecto elabore cada uno de ellos, de acuerdo a los lineamientos generales previstos en el presente reglamento.



**Artículo 10.-** En lo no previsto por el presente Reglamento, y a falta de reglamento interior de los Consejos, se estará a lo dispuesto por los acuerdos del Pleno de los mismos, así como a las determinaciones del Presidente Municipal.

**Artículo 11.-** Será facultad discrecional del Presidente Municipal, solicitar la opinión de los Consejos Consultivos sobre planes y programas de gobierno, por lo que dichas opiniones en ningún momento producirán efectos vinculativos u obligatorios para las autoridades municipales.

## **Capítulo II**

### **De la integración de los Consejos Consultivos**

**Artículo 12.-** Los Consejos Consultivos se integrarán por un máximo de 10 miembros, mismos que serán designados por las dependencias, instituciones u organismos de los sectores público, privado y social, que por invitación del Presidente Municipal sean convocados, o que en lo individual y personal sea invitado por el mismo.

**Artículo 13.-** Se podrá invitar en cualquier momento a participar de manera especial a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del consejo consultivo, la invitación se hará a través del Presidente Municipal y dichos invitados tendrán derecho a voz, pero no voto.

**Artículo 14.-** Las relaciones institucionales de los Consejeros con autoridades distintas a la municipal, deben realizarse a través del Ayuntamiento o de la instancia municipal competente.

**Artículo 15.-** La duración de los nombramientos de los integrantes de los Consejos Consultivos será de un año.

**Artículo 16.-** Los cargos de consejeros en todo momento serán honoríficos, por lo que no podrá otorgarse salario, honorarios o compensación alguna por su desempeño.

**Artículo 17.-** Son órganos del Consejo Consultivo:

- I.- El Pleno del Consejo Consultivo
- II.- El Presidente y
- III.- La Secretaría Técnica

## **Capítulo III**

### **De las atribuciones de los Consejos Consultivos**

**Artículo 18.-** Son atribuciones de los Consejos Consultivos en sus respectivas materias, las siguientes:

- I.- Asesorar técnicamente en la elaboración de planes y programas municipales, además de ser un órgano de consulta del Ayuntamiento, Presidente Municipal y Secretarios de la Administración Pública Municipal correspondientes;

- II.- Proponer al Presidente Municipal, la celebración de acuerdos de coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- III.- Proponer sistemas y técnicas de operación para las distintas dependencias municipales que tengan que ver con el Consejo Consultivo, así como mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento;
- IV.- Proponer la modernización de las dependencias municipales con medidas tendientes a su reestructuración, orgánica, técnica, administrativa y tecnológica;
- V.- Organizar y participar en eventos y foros de discusión, convocando siempre a los representantes de asociaciones y demás órganos de expresión de la sociedad civil;
- VI.- Diseñar, fomentar y coordinar proyectos de colaboración con las diferentes instancias del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales;
- VII.- Proponer y recomendar a las autoridades municipales, proyectos, estrategias y acciones específicas;
- VIII.- Proponer al Ayuntamiento nuevos reglamentos, adiciones, modificaciones o reformas a las vigentes;
- IX.- Aprobar su reglamento interior, estableciendo las bases de su organización interna, en términos de lo previsto por el presente Reglamento.

**Capítulo IV**  
**De los Consejeros**

**Artículo 19.-** Son facultades y obligaciones de los consejeros, las siguientes:

- I.- Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Consultivo y reuniones a los que sean convocados, manteniendo siempre una estrecha comunicación con el Presidente, el Secretario Técnico y los demás Consejeros.
- II.- Proponer los planes, programas y acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de cada Consejo Consultivo, interviniendo en las discusiones colegiadas del mismo, así como votar en las resoluciones.
- III.- Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo Consultivo.
- IV.- Representar al Consejo Consultivo ante cualquier foro cuando así lo decida su Presidente.
- V.- No faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada, de lo contrario será dado de baja en forma inmediata, y el Presidente Municipal determinará la persona que lo sustituirá.
- VI.- Cumplir con los objetivos del presente reglamento y aprobar, en su caso, el reglamento interno que formule y le proponga el Presidente del Consejo Consultivo.
- VII.- Podrán ser consejeros quienes desempeñan cargos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. En ningún caso, con motivo de su desempeño como consejeros y con tal carácter, se





podrán promover, organizar o participar en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular, ni realizar o participar en actos de proselitismo de cualquier índole.

**VIII.-** Por cada consejero propietario habrá un suplente, el cual entrará en función cuando no se encuentre el propietario, en el caso del Presidente del Consejo Consultivo, lo suplirá el Secretario Técnico con todas sus atribuciones.

**Capítulo V  
Del Pleno del Consejo Consultivo**

**Artículo 20.-** El Consejo Consultivo celebrará sesiones plenarias de trabajo, de manera ordinaria, cuando existan asuntos a tratar o a petición del Presidente Municipal, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuando la urgencia de los asuntos así lo ameriten.

**Artículo 21.-** Las sesiones de trabajo de los Consejos Consultivos, serán convocadas por el Presidente Municipal de manera escrita, con por lo menos 72 horas de anticipación, si son ordinarias, y si son extraordinarias, con un mínimo de 24 horas.

Las sesiones serán públicas, excepto cuando por la naturaleza del asunto a tratar, sea determinado por parte del Pleno del Consejo Consultivo, que sean privadas.

**Artículo 22.-** Para celebrar las reuniones del Consejo Consultivo se requiere la presencia de la mitad más uno de los consejales, en las que invariablemente deberán asistir el Presidente o el Secretario Técnico.

**Artículo 23.-** Las resoluciones del Consejo Consultivo se tomarán por mayoría absoluta de votos, es decir, la mitad más uno de los consejeros presentes, y en caso de empate tendrá el Presidente voto de calidad.

**Capítulo VI  
Del Presidente**

**Artículo 24.-** El Presidente de los Consejos Consultivos será el Presidente Municipal, o la persona que éste designe en su representación.

**Artículo 25.-** Son facultades y obligaciones del Presidente del Consejo Consultivo las siguientes:

- I.-** Presidir las sesiones del Consejo Consultivo, así como todas aquellas reuniones que se celebren por asuntos relacionados con éste, además de orientar los debates que surjan en las mismas;
- II.-** Convocar oportunamente a sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Consultivo;
- III.-** Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones de Consejo Consultivo;
- IV.-** Cuidar y vigilar que se realicen todas las acciones para cumplir con el objeto para el que fue creado el Consejo Consultivo;

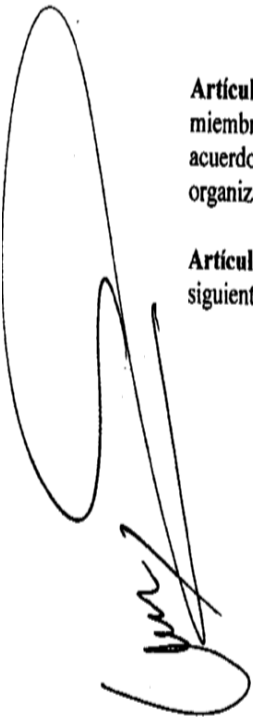
- V.- Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación entre los Gobiernos, para instrumentar programas y acciones que ataquen problemas específicos;
- VI.- Representar oficialmente al Consejo Consultivo ante las autoridades correspondientes;
- VII.- Mantener contacto permanente con los organismos y dependencias gubernamentales y de la sociedad civil correspondientes a cada Consejo Consultivo, a fin de coordinar acciones y dar seguimiento a las mismas;
- VIII.- Rendir un informe anual de actividades;
- IX.- Sugerir propuestas de acciones que debe llevar a cabo el Consejo Consultivo dentro del marco de sus atribuciones;
- X.- Coordinarse con la Secretaría Coordinadora del Consejo, a efecto de llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de las determinaciones tomadas por el Pleno del Consejo Consultivo.
- XI.- Proponer la formación de las comisiones de trabajo necesarias.
- XII.- Las demás que se deriven por acuerdo del pleno del Consejo.

**Capítulo VII**  
**Del Secretario Técnico**

**Artículo 26.-** Cada Consejo Consultivo elegirá a un Secretario Técnico de entre sus miembros, mismo que se encargará de llevar a cabo el control y seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo, además de auxiliar al Presidente de éste en la organización de las reuniones de trabajo del propio Consejo.

**Artículo 27.-** El Secretario Técnico, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I.- Citar a reuniones por acuerdo del Presidente al Consejo Consultivo, así como a las demás reuniones de trabajo.
- II.- Proponer la orden del día de las reuniones de trabajo al Presidente del Consejo, redactar y firmar las actas de las mismas para dar fe de los acuerdos que se generen en las mismas.
- III.- Elaborar los trabajos que le encomienden el Presidente y el Consejo Consultivo y resolver las conductas que se sometan a su consideración.
- IV.- Llevar un seguimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Consultivo, así como elaborar todos los informes en relación a las actividades del Consejo Consultivo.
- V.- Promover reuniones de trabajo para el cumplimiento de las determinaciones y acuerdos del Consejo.
- VI.- Hacer del conocimiento al Ayuntamiento, a través de la Secretaría Coordinadora, las resoluciones del Consejo Consultivo.
- VII.- Las demás que determine el Pleno del Consejo y su Presidente.



**Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan los reglamentos municipales y demás ordenamientos administrativos que contravengan las disposiciones del presente reglamento.”

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

Zacatecas, Zacatecas, a 30 de abril de 2008

**LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
DE LA LEGISLACIÓN INTERIOR DEL MUNICIPIO**

  
L.C. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ  
PRESIDENTE

  
DR. JAVIER REYES ROMO  
SECRETARIO

  
LIC. FERNANDO BECERRA CHIW  
VOCAL

  
PROFR. CRUZ TIJERÍN CHAVEZ  
VOCAL

  
L.D.G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS  
VOCAL

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “se les concede el uso de la voz en primera ronda. Le solicito señor Secretario de Gobierno Municipal tome la votación correspondiente”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del Pleno del Cabildo, mediante votación nominal, el que se sirvan a anteponer su nombre y apellido, manifestando el sentido de su voto en lo general y en lo particular del dictamen de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio, en el que expide el Reglamento de los Consejos Consultivos. Regidor, Jorge Fajardo Frías, Abstención; Regidor Javier Reyes Romo, Abstención; Regidora, Bertha Dávila Ramírez, Abstención; Regidora, Ma. Elena García Villa, Abstención; Regidor, Jaime Ramos Martínez, Abstención; Regidora, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Abstención; Regidor, Cruz Tijerín Chávez, A Favor; Regidora, Milagros del Carmen Hernández Muñoz, A Favor; Regidor, Osvaldo Contreras Vázquez, A Favor; Regidora, Judith Hernández Terrones, A Favor; Regidor, Raúl Dueñas Esquivel, A Favor; Regidor, Manuel Gerardo Lugo Balderas, A Favor; Regidora, Ma. de los Ángeles Fernández Guerrero, A Favor; Regidor, Ubaldo García Escareño, A Favor; Regidor, Francisco Salim Valdez Sabag, A Favor; Regidor, Rodrigo Román Ortega, A Favor; Regidor, Fernando Becerra Chiw,

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

A Favor; Regidora, Gabriela Reyes Cruz, A Favor; Regidor, Armando Moreno García, A Favor; Sindica Municipal, Ma. del Consuelo Argüelles Arellano, A Favor; Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván, A Favor; El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, informó que se emitieron 15 votos a favor y 6 abstenciones, por lo que informo que se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de los Consejos Consultivos Municipales. **(Punto de Acuerdo Número 160)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “instruyo al señor Secretario de Gobierno Municipal para que remita el presente punto de acuerdo tomado para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Le solicito Señor Secretario de Gobierno Municipal continúe con el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, da cuenta al H. Cabildo que el siguiente punto a desahogar es: **23.- Asuntos Generales**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “les solicito a los integrantes del H. Cabildo, si desean integrar algún punto lo hagan en este momento. Se inscriben: la Regidora Bertha Dávila Ramírez con el asunto Programa Ahorro de Energía e incluye a los integrantes de las dos fracciones. El segundo asunto es la lectura de un documento de un Comité de Participación Social. El C. Regidor Jaime Ramos Martínez se registra con el asunto del Funcionario Prepotente y quien refiere que hasta la fecha no sabemos hasta donde tenemos entendido el Secretario de Gestión Social, David Gallardo Ortiz es el único que sabe el contenido de las urnas que se recogen, ya se había hecho la petición en una sesión anterior. Se inscribe el Regidor Jorge Fajardo Frías con el asunto de Estacionamientos Públicos. Asimismo, se inscribe la Regidora Ma. Elena García Villa con un asunto de Gestión Social. Se inscribe el Regidor Javier Reyes Romo con 3 asuntos. Se inscribe la Regidora Milagros Del Carmen Hernández Muñoz con un informe sobre Ixtapa Zihuatanejo. Se inscribe el Regidor Cruz Tijerín Chávez con un informe y por último se inscribe el Regidor Fernando Becerra Chiv con el asunto de Protección Civil”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien manifiesta: “voy a obviar muchos puntos de la documentación recopilada para llegar rápidamente al tema que nos interesa en este asunto. Primeramente quiero comentarles, que en el Plan Operativo de Desarrollo Municipal de este Ayuntamiento, en el cuarto reto denominado, - desarrollo social sustentable-; en el objetivo tres señala: Brindar un servicio de Alumbrado Público adecuado en las necesidades de la cabecera municipal y sus comunidades; haciendo alusión en el segundo párrafo a la atención de las necesidades de alumbrado público, ser el eje que siga esta administración en la búsqueda de técnicas de ahorro de energía. Asimismo en el programa operativo anual de obra no esta contemplada. Lo pueden verificar, aquí esta el anexo, por si alguien tiene duda por que después dicen que no sabemos leer. Segundo.- Que en el presupuesto de egresos 2008, se tiene contemplado en la cuenta 3000 de servicios generales en la cuenta número 3206 de otros arrendamientos, se tiene contemplado a partir del mes de Marzo, \$10'000,000.00 (diez millones de pesos), perdón, \$1'000,000.00 (un millón de pesos) a partir de este mes, siendo un total al mes de Diciembre de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos). Anexo no. 2. Aquí esta y el cual si ustedes recuerdan compañeros, dijimos que eso había de ser destinado al proyecto de Alumbrado Publico en el Programa de lámparas ahorradoras de energía para tal proyecto, eso es lo etiquetado para tal fin. Tercero.- Asimismo en el proyecto técnico realizado por el Área conoedora en la materia el costo total del proyecto da un monto de \$27'500,160.00 (veintisiete millones quinientos mil ciento sesenta pesos), con un beneficio a la ciudadana del 90% y que por cierto, nosotros siempre lo hemos dicho y lo reconocemos, es un proyecto bueno para la ciudadanía, creemos que es necesario y reconocemos aparte el esfuerzo, qué vino haciendo el área administrativa de esta Presidencia Municipal, porque tanto el Alcalde como varios miembros de los que integramos ahorita las fracciones del PRD y PT, sabemos que por este contrato una empresa de fuera, los estudios que hicieron que ni siquiera fuimos nosotros en nada ayudaron y sin embargo cobraron su buena lana, entonces estos muchachos lo están haciendo

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

ahora si que por el compromiso a la Administración Pública que nosotros estamos representando sin costo alguno y vaya que cuestan esos proyectos. Cuarto.- Las corridas financieras que es donde a nosotros nos empiezan las grandes dudas, yo siempre solicite de una forma respetuosa, yo creo que todavía así lo sigo haciendo. Que se me especificara en que consistió un arrendamiento puro, y cuando creía tenerlo claro ¿no compañeros?, yo les decía que si el arrendamiento puro es como lo conocíamos en materia civil que es el único concepto que se manejaba en tal situación y me dijeron que no como ahorita, me vuelve a decir el contador Oscar que no, pero ahorita yo si le pediría con precisión que me diga que legislación lo maneja, porque nosotros no lo hemos encontrado, Oscar te lo digo con mucha responsabilidad, dime en que Ley yo encuentro este concepto pues para saber de lo que estamos tratando de este tipo de contratos ¿si?. Si me lo dices en que Legislación pues bueno, este eso seria. Derivado de esto a mi me llama de sobre manera, que en las propias corridas financieras, que se integran en dicho proyecto tanto de la banca MIFEL, tanto de BANOBRAS, como de BANORTE son corridas financieras compañeros de empréstitos, y me llama de sobre manera por que en el acta que trabajo la comisión de adquisiciones y arrendamientos de esta administración Pública, donde fueron integrados los cuatro coordinadores dicen que hay un comparativo, pero mas adelante en un informe extra oficial que nos hizo llegar el Contralor dicen que estas Instituciones Bancarias no manejan tale arrendamientos, pero si toman como referente las corridas financieras de estas instituciones bancarias ¿como puedes hacer un comparativo de instituciones bancarias cuando estas no manejan este tipo de contratos?, desde ahí también la segunda pregunta, dándole y esta aquí comprobado, y se los puedo demostrar y sobre todo lo de BANOBRAS en una respuesta que da a la Presidencia Municipal para que vean que no estamos echando mentiras y venimos con el documento y que la corrida financiera que se integra es la misma que lo hicieron llegar vía e-mail a la contadora Rosalinda Trejo, no se cual sea su segundo apellido, este entonces aquí alude que es una corrida financiera de un crédito simple y es la que toman como mera referencia. Quinto.- Del Acta de cabildo no. 9 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de enero del año que transcurre y del orden del día en su punto 4 dice: 'aprobación en su caso del dictamen de la comisión de Hacienda relativa a la autorización para la contratación de arrendamientos, siendo los puntos acordados del dictamen los siguientes: se autoriza al Presidente y Sindica Municipal para que signen contratos de arrendamientos de bienes muebles que tengan como finalidad la prestación de servicios Públicos, hasta un monto total de \$50'000,000.00 de pesos de conformidad con las necesidades prioritarias de cada una de las áreas, pudiendo ser únicamente el objeto de los contratos de arrendamiento los siguientes: a).- Camiones de basura para el servicio publico de limpia, recolección y traslado de residuos; b).- Camiones de volteo para la ejecución de la obra publica; c).- Luminarias de bajo consumo para ser destinadas al servicio de Alumbrado Publico; d).- Vehículos para las labores propias del personal Administrativo de esta dependencia Municipal; e).- Vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal. El siguiente punto que acordamos serian: Los contratos de arrendamiento deberán tener una vigencia no mayor al mes de Agosto del 2010. El otro punto que acordamos en dicho acuerdo emitido por la comisión dice lo siguiente: A efecto de garantizar al municipio las mejoras y condiciones disponibles, en cuanto al precio, calidad y financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y basados en criterios de economía y eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para éste, se autoriza al comité de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública para que lleve a cabo los trámites y procedimientos administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Asimismo, serán incluidos para la toma de decisiones a los 4 coordinadores de cada una de las fracciones que integran el Cabildo. Cosa que de este punto de acuerdo se deriva el acta que con anterioridad en el punto donde solicitamos la comparecencia del Secretario de Obra Pública y del Contralor le di lectura, donde ello ya se incluía. También esta para quien tenga duda, pero eso fue lo que aprobamos señores, no más. De este punto de acuerdo se desprende el acta de la reunión del comité de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública de Zacatecas, de fecha 15 de febrero del 2008, para efecto de dictaminar sobre la propuesta de contrato de

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

arrendamiento puro respecto a las luminarias ahorradoras de energía, misma que en su parte conducente se desprende que hay una inversión total de \$27'500,160.00 pesos, un beneficio a la ciudadanía de un 90% y que solamente esta administración tendría como inversión inicial \$10'000,000.00 de pesos, pero que a través del arrendamiento puro, esta se iría prorrateando señalando de acuerdo a las propuestas presentadas para llevar a cabo dicha inversión la Banca MIFEL que comparándose con otras instituciones bancarias como BANORTE Y BANOBRAS la primera representa una tasa de interés menor, pero la pregunta es si las dos últimas instituciones bancarias dado el informe que presentaron de manera extraoficial no celebran este tipo de contratos ¿verdad?, ¿cómo hacen un comparativo con las mismas?. Asimismo de dicha acta se desprende que para llevar a cabo el contrato con la arrendadora MIFEL, con la institución financiera MIFEL o banca como le gustemos decir, respecto de las luminarias de ahorro de energía, se señala lo siguiente; que los instrumentos jurídicos que deban firmarse para tal efecto sean analizados por el mismo comité y las áreas de la administración pública que tengan injerencia. A este comité compañeros yo retomo, fueron convocados o integramos mediante punto de acuerdo a los cuatro coordinadores de las fracciones y cosa que hasta el momento no han sido convocados para revisar dichos instrumentos jurídicos y su debida signación por las autoridades competentes, hasta el momento, ahorita que estoy diciendo yo esto, no han sido convocados, bueno al menos los del PT y el del PRD, los demás lo ignoro, esto en cuanto a ello. Acuerdos que no fueron cumplidos porque en lo particular los coordinadores de las fracciones de los partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática, no fueron convocados para la revisión de dichos contratos hasta la fecha. Séptimo.- Entre la semana del 14 al 18 de abril del año en curso, se nos hizo llegar a nuestro cubículo un informe por parte del Contralor que contiene al parecer, el tan mencionado contrato puro; y que en este momento es lo que se le solicita ahorita, yo si señalo que se me diga ¿Qué tipo de legislación maneja este tipo de contrato de arrendamiento?, si lo solicito, porque ya me volví loquita buscando en toda la legislación a fin, y no he encontrado nada. Porque una vez que ha sido revisado dicho contrato en todas y cada una de sus cláusulas, manejan los conceptos señalados, ahí les va lo que maneja este contrato. Lo señalado en el capítulo segundo denominado "de las arrendadoras financieras" de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. Pero hablamos de arrendamientos financieros señores, no de un tal arrendamiento puro como lo maneja en dicho contrato. Traigo aquí señores para quien guste la actual ley y no lo maneja y traigo la Ley que va a entrar en vigor a partir del 2013 y nada más maneja el arrendamiento financiero y el arrendamiento factoraje, ahora bien en la anterior ley tampoco viene. Lo más grave de dicho contrato está en las declaraciones de la administración señaladas en el inciso c) donde se quebranta la legislación propia del municipio, porque dicho contrato no ha sido aprobado en lo particular por este cuerpo edilicio, ni en lo general por los coordinadores de fracciones como lo asumieron en la primera acta del comité de adquisiciones y arrendamiento, pero eso para mi no es lo peor, eso como quiera si estuviera apegado a la legalidad se solventaría. Lo que me preocupa más aún es lo señalado en el inciso d) donde hace referencia a que el Cabildo municipal en sesión extraordinaria número 9 de fecha 28 de enero de 2008, en la respectiva aprobación, autorizó al H. Ayuntamiento a gestionar y a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 de pesos más sus accesorios financieros, para destinarlos a la adquisición de equipo en lo general cuya finalidad sea la prestación de servicios públicos para uso del municipio, acuerdo que ni aceptamos estas dos fracciones porque nosotros jamás aceptamos un financiamiento por \$50'000,000.00 de pesos, ni aceptamos, ni reconocemos, que haya sido aprobado en esta mesa y por este cuerpo edilicio, por lo que nos deslindamos en este momento de toda responsabilidad que exista. Asimismo en la revisión de dicho contrato en el objeto principal del arrendamiento de luminarias ahorradoras de energía no se maneja en ningún momento en todas sus cláusulas que son 34 cláusulas, en ninguna cláusula se maneja el arrendamiento puro de luminarias, o sea no existe el objeto del contrato señores, jurídicamente, no existe. Por lo que dicho contrato para nosotros aún más pierde su objeto y su validez, igualmente en dicho contrato a esta administración se le deja en un estado de indefensión porque en la cláusula décima

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

quinta el Ayuntamiento renuncia expresamente a los derechos concedidos en los artículos 2412 fracción II, 2416, 2417 y 2445 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República. Es donde yo sigo insistiendo si estamos hablando de un arrendamiento financiero, porque se nos hace renunciar a todos los derechos que en materia civil nos puede otorgar un arrendamiento simple como yo lo conozco, se nos deja en un total estado de indefensión a este Ayuntamiento. En otro punto que nos llama de sobremanera la atención y que no podemos soslayarlo es en la cláusula cuarta, se deja en garantía a la arrendataria para el cumplimiento de las obligaciones una o mas rentas como garantía, según se establece en el anexo de términos y condiciones, que por cierto éste último lo desconocemos y eso compañeros, lo que señale anteriormente es a renunciar a nuestros derechos, es dejarnos de plano sin defensa, no lo puedo concebir. Igualmente en la cláusula novena, por si no hubiera sido poco el habernos dejado sin defensa, en el párrafo donde dice 'que en el caso de terminación anticipada de dicho contrato o por incumplimiento de este ayuntamiento a sus obligaciones pactadas por los instrumentos de la arrendadora aplicará el anticipo de rentas como pagos judiciales para recuperar sus bienes arrendados o las rentas devengadas pendientes de pago por la arrendataria, en ese orden hasta agotar el anticipo, como si no hubiera sido poco habernos hecho renunciar a nuestro legitimo derecho, en el que todavía las mensualidades que se hayan dado en garantía, que también desconocemos cuántas ya se dieron, ya que es información que no tenemos, pero es en serio que ilusorio, renunciemos a nuestros derechos, pero eso si tenga el dinero para que corra su juicio bajo nuestra costa y sus costos. Pero eso si, en la cláusula décima primera donde el ayuntamiento selecciona al proveedor de los bienes arrendados, designación que se indica en el anexo de términos y condiciones que vuelvo a repetir se desconocen o desconocemos nosotros en lo particular. Que contiene la respectiva orden de compra y que en caso de incumplimiento del proveedor el ayuntamiento liberara expresamente a la arrendadora de cualquier responsabilidad surgida con motivo del incumplimiento de parte del proveedor en la entrega de la posesión de los bienes arrendados, y así como esta, pudiera seguir señalando tantas y tantas desventajas para este Ayuntamiento, pero eso si compañeros, también en otra cláusula señala que en caso de que haya un incumplimiento de el proveedor que nosotros denunciemos, si nos vamos a comprometer todavía a sacar muy limpiamente la imagen de la institución financiera, o sea no nos defendemos nosotros, si es que ya depositaron la rentas para su defensa todavía nos comprometemos a defenderlos a ellos, pero a nosotros no compañeros. Con toda la responsabilidad lo digo y que me merecen mis compañeros dentro de las facultades que como regidora me da la Ley Orgánica del Municipio, creo que en este contrato se han venido quebrantado los siguiente ordenamientos jurídicos el artículo 74 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio, si fue un financiamiento señores, quebrantaron el artículo 5 fracción XIV de la Ley de Deuda Pública, quebrantó el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado, se quebranto el Presupuesto de Egresos del propio Municipio y la Ley de Ingresos de nosotros; se quebranto la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas en sus artículos 28, 29, 35, 38, 39, 41, 42, 45 y 49; la Ley de Fiscalización del Estado en su numeral 7 y 17; así como la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus municipios, señores, definitivamente, créanme señores que este es un contrato meramente leonino donde todas las ventajas son para la institución financiera o para la arrendadora financiera, que ya en este caso ni se quien es. Hacemos del conocimiento de este Pleno la poca seriedad de la entrega del material que está llegando al taller de alumbrado público, en fechas 3 de abril y 11 de abril del año que transcurre por la Promotora JR S.A. DE C.V. cuyos números de teléfonos y colocación de ladas 38 68 65 48 y 38 68 67 38 y un número celular con 044 555 055 0047 en una simple hoja de máquina que ni si quiera señala un domicilio fiscal y así también se encuentra el contrato señores, y ahorita le vamos a dar lectura para que vean que no es cuento lo que estamos diciendo aquí. Por todo lo anterior compañeros, las fracciones del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo desconocemos el multicitado contrato de arrendamiento puro aprobado y signado al parecer de una forma ultranza, no le puedo llamar de otra forma, por quienes hoy están legalmente investidos para llevar a cabo este tipo

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

de celebración de contratos y dejando claramente en un estado de indefensión a esta administración pública, y también por ende nos lleva a este cuerpo edilicio al baile de una forma involuntaria, de cara a la sociedad nosotros no somos, ni seremos solapadores de actos irregulares que dañen al erario público que la ciudadanía con su voto nos otorgo velar, por lo que procederemos ante la instancia pertinente, que en este caso es la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas para la justa revisión de dicho contrato y el deslinde de responsabilidades en caso de haberlas y si compañeros coincido en una declaración que dio por ahí un senador Panista, en que echando a perder se enseña la gente, a mi me enseñaron así o se aprende, pero yo creo que no con el erario público, definitivamente, eso me queda claro. Número dos". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, le hace mención a la Regidora Bertha Dávila Ramírez, diciendo que: "les esta faltando el respeto, pero eso lo vamos a ver en cuanto termine, pero si nada más le comento que debemos de conducirnos con respeto, porque eso lo hemos hecho en toda la sesión, porque el mencionar a 'que echando a perder' se pudieran decir muchísimas otras cosas, por lo que hay que respetar y yo respeto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "señor Secretario de Gobierno Municipal continúe con el orden del día". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, menciona: "adelante señor Alcalde, cuando guste denunciar, nosotros asumimos la responsabilidad de este tiempo y este espacio que hoy me toca gobernar, los demás que respondan por sus actos y sus hechos y no hay problema. Yo lo he dicho desde un inicio, cuando usted me invito a platicar la primera vez, ante esta situación compañeros para que ustedes den fe de este contrato ni siquiera se contempla el objeto del arrendamiento de dichas luminarias, vamos a darle lectura: 'Contrato de Arrendamiento puro que celebran por una parte arrendadora financiera MIFEL, S.A. de C.V., organización auxiliar del crédito, grupo financiero MIFEL, a quien en lo sucesivo se le denominara como la "arrendadora", representada en este acto por la o las persona o personas identificada o identificadas en el o los anexos' discúlpenme la precisión, 'en lo anexos de términos y condiciones, en lo sucesivo de términos y condiciones que se agregue o se agreguen al presente contrato, y por otra parte, a la o las personas identificadas en el anexo de términos y condiciones, que se le denominará respectivamente como la "arrendataria" y el "obligado solidario y aval", de conformidad con las siguientes cláusulas: Le quiero pedir al Alcalde permiso para que me ayuden con la lectura". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, C. Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "adelante compañero Javier Reyes Romo". El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, continúa con la lectura, manifestando: "DECLARACIONES: I.- Con el fin de celebrar el presente contrato, la ARRENDATARIA declara bajo protesta de decir verdad, que: A).- Es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Zacatecas, investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, sin tener autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno Estatal, en términos de lo estatuido de las leyes del Estado de Zacatecas. B).- Se encuentra identificado como uno de los 57 (Cincuenta y siete) Municipios del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos de lo estatuido por las Leyes del Propio Estado. C).- Las leyes del Estado de Zacatecas y Municipios estatuyen como atribuciones de los Ayuntamiento: Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública cuyo destino sea el objeto pactado; Constituir garantías y fuentes de pago directa y/o indirecta de las obligaciones contraídas de acuerdo con el subinciso que antecede, y, Afectar como fuente o garantía de pago o ambas, de las obligaciones que contraigan los municipios, incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para la colocación en el Mercado de Valores, sus pasivos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios, así como las participaciones derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. D).- El Cabildo Municipal en Sesión Extraordinaria número 9 de fecha 28 de enero de 2008, en la aprobación respectiva, autorizó al Honorable Ayuntamiento a gestionar y contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$50'000,000.00, más sus accesorios financieros para deslindarlo a la Adquisición de Equipo en General cuya finalidad sea la prestación de servicios públicos para uso del Municipio. E).- Tiene



**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

conocimiento de que las personas que con el propósito de celebrar un arrendamiento puro, proporcionen a una Organización Auxiliar del Crédito datos falsos sobre el monto de sus activos o de sus pasivos, pueden hacerse acreedores de las sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, sanciones que pueden ser incluso del orden penal. F).- Sus balances generales y los estados de pérdidas y ganancias presentados y entregados a las ARRENDADORAS por los periodos en ellos indicados, son completos, correctos y reflejan razonablemente su situación financiera, así como los resultados de sus operaciones a dichas fechas. G).- Los documentos contables han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Zacatecas y aplicados consistentemente en ejercicios anteriores. H).- A partir de los últimos estados financieros presentados a la ARRENDADORA, su situación financiera y sus operaciones no han sufrido cambio importante adverso, e.' No se que sea eso de e. I).- Sus representantes legales actúan con todas las facultades necesarias para obligarla en términos del presente contrato, facultades que a la fecha no les han sido modificadas, revocadas o limitadas. II.- Declara la ARRENDADORA, que: ÚNICA.- Es una Organización Auxiliar del Crédito debidamente facultada para celebrar contratos de arrendamiento puro como su solicitado por la ARRENDATARIA a quien está dispuesto a concederlo. VI.- Declaran las partes contratantes, que están de acuerdo en celebrar el presente contrato, al tenor de la siguientes: CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO.- Con el presente contrato, la ARRENDADORA se obliga a conceder el uso o goce temporal de el o los bienes, en lo sucesivo el o los "Bienes Arrendados" que al efecto se describan en el Anexo de Términos y Condiciones que debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente contrato, a la ARRENDATARIA, quien a su vez se obliga a pagar periódicamente a la ARRENDADORA por ese uso o goce la Renta acordada en términos de lo establecido en la cláusula denominada Rentas. El Anexo de Términos y condiciones será numerado progresivamente y será elaborado por la ARRENDADORA con la información que le proporcione la ARRENDATARIA respecto a la "Cantidad", "Número de Factura", así como la "Descripción" y "Características" de los Bienes Arrendados; sujetándose a las bases, términos, plazos y condiciones previstos en el presente contrato, así como aquellos otros contenidos en el Anexo de Términos y Condiciones. En el evento de los Bienes Arrendados requieran ser fabricados, maquilados, confeccionados o pasar por cualquier otro proceso que impida su entrega material a la ARRENDATARIA en la fecha de celebración del presente contrato y del Anexo de Términos y Condiciones, la ARRENDADORA podrá pagar su precio al proveedor en parcialidades, las cuales se detallarán en el Anexo de Términos y Condiciones específico para el pago de anticipos o parcialidades al proveedor. Sin perjuicio de lo anterior y previamente a la suscripción de los Anexos de Términos y Condiciones conforme a lo establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, la ARRENDATARIA deberá tener por cumplidas todas y cada una de sus obligaciones que le correspondan en el tiempo, particularmente en su caso, a la obligación consignada en las cláusulas denominadas SEGURO DE DESEMPLEO y SEGUROS. SEGUNDA.- PLAZO FORZOSO.- El presente contrato estará vigente durante todo el plazo forzoso que se indique para cada Bien Arrendado en cada Anexo de Términos y Condiciones, en lo sucesivo el "Plazo Forzoso" y hasta en tanto no se haya dado puntual cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a cargo de la ARRENDATARIA que derive del presente contrato particularmente por lo que hace al pago de las Rentas y sus accesorios ordinarios y legales, independientemente de que parte de la totalidad de los Bienes Arrendados no pudieren ser utilizados, parcial o totalmente, por la ARRENDATARIA por cualquier causa. De conformidad con lo anteriormente establecido, las partes convendrán expresamente en el Anexo de Términos y Condiciones, el plazo de vigencia de cada uno de los Bienes Arrendados. TERCERA.- RENTA.- La ARRENDATARIA pagará a la ARRENDADORA como contraprestación que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad de dinero determinada por cada Bien Arrendado, en lo sucesivo las "Rentas", la cual se establece en el Anexo de Términos y Condiciones, en el Pagaré que se suscriba al amparo del mismo y, en el Calendario de Pagos que se contiene en el Anexo Términos y Condiciones que debidamente

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

firmamos por partes como parte integrante del presente contrato. Conjuntamente con las cantidades que correspondan por concepto de primas y gastos de seguro, impuestos, intereses y demás accesorios. Asimismo, la ARRENDATARIA pagará la Renta con la periodicidad y términos establecidos en el Anexo de Términos y Condiciones, a partir de la firma del mismo, aún cuando no se haya realizado la entrega material de los Bienes Arrendados. La ARRENDATARIA deberá efectuar los pagos parciales por concepto de Renta los días que hubieren sido previamente determinados, precisamente en el domicilio de la ARRENDADORA, no obstante que por cualquier razón dejare de usar los Bienes Arrendados, aún en el caso de fuerza mayor, caso fortuito, vicios o defectos ocultos y, en general todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que pudiese sufrir los Bienes Arrendados, por lo que la ARRENDATARIA no queda, de la obligación de pago de Renta, debiendo cubrirla en la forma y términos que se precisan en el presente contrato y el Anexo de Términos y Condiciones. Adicionalmente la Renta, la ARRENDATARIA pagará la ARRENDADORA, dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación por parte de la ARRENDADORA, el importe de todos los gastos que con motivo de la celebración del presente Contrato y de su Anexo de Términos y Condiciones hubiesen sido sufragados por la ARRENDADORA por cuenta de la ARRENDATARIA". Interviene el **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, para manifestar: "que se guarde el respeto para el señor regidor, le solicito regidor Javier Reyes Romo, continúe por favor". El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, continúa con la lectura: "incluyendo los derivados por las gestiones de cobranza de cualquier naturaleza que en caso de falta puntual de pago por parte de la ARRENDADORA debe efectuar la ARRENDADORA. CUARTA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA.- La ARRENDADORA podrá exigir a la ARRENDATARIA, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, un depósito en garantía por el importe de una o más rentas según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones, en lo sucesivo el "Depósito en Garantía", quedando expresamente autorizada la ARRENDADORA para cargar dicho depósito en cualquiera de las cuentas que la ACREDITADA tenga establecidas en Banca Mifel. La ARRENDADORA podrá devolver a la ARRENDATARIA al final del Plazo Forzoso, el importe del Depósito en Garantía que se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones, en lo sucesivo, el "Importe por Devolución", siempre y cuando la ARRENDATARIA haya sido puntual en el pago de todas y cada una de las prestaciones que se deriven del presente Contrato. La ARRENDADORA no pagará interés alguno a la ARRENDATARIA por la cantidad a que se hace referencia en esta cláusula, ni la referida cantidad podrá constituir un límite respecto de las responsabilidades que pudieren derivar a la ARRENDATARIA, por lo que, en caso de que dichas responsabilidades o deudos excediesen al importe del Depósito en Garantía, la ARRENDADORA se reserva el ejercicio de las acciones por la diferencia que en su caso resulte. QUINTA.- INTERESES ORDINARIOS.- "LA ARRENDATARIA" se obliga a pagar a "LA ARRENDADORA" intereses ordinarios anuales los cuales se calcularán y devengarán sobre el importe de la Renta, pagaderos por mensualidades vencidas, a una tasa de interés que se calculará, según se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones, conforme a los numerales I y II siguientes: I.- A la tasa de interés anual que resulte de sumar los puntos porcentuales que como sobre tasa se señalan en el Anexo de Términos y Condiciones, a la última publicación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) a plazo de veintiocho días, o la que la sustituya, en su caso, equivalente a veintiocho días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo uno de la circular dos mil diecinueve diagonal noventa y cinco del Banco de México de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y demás disposiciones aplicables al momento de realizarse la determinación de la tasa de interés. II.- A la Tasa de Interés Anual Fija en lo sucesivo la "Tasa Anual Fija" que se establezca dentro de ellos mismos anexos. La tasa de interés ordinaria anual que se obtenga conforme a lo anteriormente expuesto, se derivará entre trescientos sesenta y el resultado así obtenido se multiplicará por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a dicha tasa. Los intereses pactados deberán ajustarse a la centésima de por ciento más próxima y se pagará en los plazos y fechas al efecto establecidos en el Anexo de Términos y

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

Condiciones para el pago de la Renta. La tasa que se determine conforme a lo anterior se establecerá en los pagarés que se documenten al momento de la celebración del Anexo de Términos y Condiciones. Los pagos por concepto de Renta y demás accesorios se realizarán en las fechas y por las cantidades que correlativamente se establecen en el Calendario de Pagos que se contiene en el Anexo de Términos y Condiciones que se acompañan al presente contrato y que debidamente firmada por las partes forma parte integrante del mismo. SEXTA.- TASA SUSTITUIDA APLICA UNICAMENTE PARA TASA VARIABLE. En el evento de que el Banco de México por cualquier causa dejare de determinar la TIIE y no proporcione una tasa de interés sustituta de la misma, se aplicará en sustitución de la TIIE, en el orden que a continuación se indica, la Tasa de Interés Anual siguiente: A).- El resultado de SUMAR los puntos porcentuales que para tal efecto se establezcan en el Anexo de Términos y Condiciones, a la tasa ponderada de rendimiento y equivalente a la de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación denominados en Pesos CETES a plazo de 28 días o al plazo más cercano a 28 días, en colocación primaria, de acuerdo a las últimas publicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Periódicos de amplia circulación nacional, al inicio del periodo en el que se devenguen los intereses; o en su caso. B).- El resultado de SUMAR los puntos porcentuales que para tal efecto se establezcan en el Anexo de Términos y Condiciones a la última publicación de la estimación del Costo de Captación a Plazo de Pasivos en moneda nacional (CCP) publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, al momento de realizarse la determinación de la tasa de interés. Queda pactado que las variaciones a la tasa de interés podrán efectuarse a través de una tasa que sustituya a la TIIE. Si la ARRENDATARIA estuviere inconforme con las sustituciones a las de interés, tendrá derecho a pagar anticipadamente, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que se hayan determinado tales modificaciones, la totalidad de las Rentas convenidas, los intereses devengados y demás consecuencias convencionales y legales. La tasa de interés que sea aplicable durante el periodo que transcurra desde la inconformidad hasta el momento en que se efectúe el pago por parte de la ARRENDATARIA, será la que determine la ARRENDADORA con base en lo dispuesto en la presente cláusula. SEPTIMA.- INTERESES MORATORIOS.- En el evento de que la ARRENDATARIA deje de pagar puntualmente cualquier suma a la que estuviere obligada en los términos del presente contrato, la cantidad no pagada causará intereses moratorios a partir de la fecha en que debió ser cubierta y hasta la fecha de su pago total, a la tasa que resulte de multiplicar dos la tasa de interés ordinaria aplicable al momento de ocurrir la mora. OCTAVA.- PAGARÉS.- La ARRENDATARIA y el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL, se obligan a otorgar a la orden de la ARRENDADORA uno o varios pagarés, según convenga, en lo sucesivo el o los "Pagarés", en el o los que se documente el importe total que por concepto de Renta se establezca...". El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, le solicita: "que este presente el señor Presidente Municipal". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, manifiesta: "que se le avise al Señor Presidente Municipal, por favor David Gallardo Ortiz. En unos segundos se presenta el señor Presidente Municipal y se le informa, que el regidor Jorge Fajardo Frías se encuentra solicitando su presencia señor Presidente para continuar con la lectura". Continúa con la lectura el **C. Regidor Javier Reyes Romo**, quien manifiesta: OCTAVA.- PAGARÉS.- La ARRENDATARIA y el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL, se obligan a otorgar a la orden de la ARRENDADORA uno o varios pagarés, según se convenga, en lo sucesivo el o los "Pagarés", en el o los que se documenten el importe total que por concepto de Renta se establezca en el Anexo de Términos y Condiciones, que por los vencimientos sucesivos correspondientes al número de mensualidades y a las fechas en que deba la ARRENDATARIA efectuar tales pagos, aceptando la propia ARRENDATARIA que la falta de pago puntual de una o más mensualidades dará por vencida, anticipadamente, la suma total amparada por los pagares, haciendo exigibles dichos documentos en su totalidad. Deberá señalarse expresamente en el Pagaré que la entrega del mismo no implica en forma alguna el pago de la Renta al plazo del arrendamiento. La ARRENDATARIA faculta expresamente a la ARRENDADORA para ceder, negociar, descontar o redescantar en cualesquier forma el Pagaré a que se refiere la presente cláusula. En el Pagaré se hará constar

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

su procedencia de manera tal que quede suficientemente identificado. NOVENA.- ANTICIPO DE RENTAS.- Las partes podrán convenir dentro del Anexo de Términos y Condiciones que la ARRENDATARIA entregue a la ARRENDADORA al mismo tiempo que las cantidades iniciales que se hubiesen obligado conforme a las cláusulas denominadas RENTA, el anticipo equivalente a las Rentas mensuales más el impuesto al valor agregado que se determine en el Anexo de Términos y Condiciones, que será aplicado por la ARRENDADORA a las últimas Rentas del contrato hasta donde el monto del anticipo alcance. En caso de terminación anticipada del contrato por incumplimiento de la ARRENDATARIA a sus obligaciones pactadas en este Contrato o en el Anexo de Términos y Condiciones de que se trate, la ARRENDADORA aplicará dicho anticipo al pago de los gastos judiciales y extrajudiciales para recuperar la posesión de los Bienes Arrendados, o a las Rentas devengadas dependiendo de pago por la ARRENDATARIA, en ese orden, hasta agotar el anticipo. DÉCIMA.- LUGAR Y DIAS DE PAGO.- La ARRENDATARIA se obliga a efectuar todos los pagos a su cargo que se deriven del presente contrato y del Anexo de Términos y Condiciones, precisamente en el domicilio de la ARRENDADORA señalando en el presente contrato o en el lugar en el que ésta última señale libremente designe con posterioridad, mediante simple comunicación escrita en tal sentido. En el supuesto de que la fecha en que deba realizarse según el pago de capital, intereses o cualquier otro concepto de conformidad con el presente contrato, el Anexo de términos y Condiciones, o el Pagaré, resulta ser un día inhábil, la fecha de vencimiento de dicho pago se anticipará al día hábil bancario inmediato posterior. Entendiendo por día hábil, un día del año en que los Bancos de la Ciudad de México, no deban o no estén autorizados para cerrar, debiendo pagar la Renta por periodos completos, sin que la ARRENDATARIA pueda efectuar deducción alguna por ningún concepto, aún en el caso de que ésta sola pudiere haber hecho uso de los Bienes Arrendados, parte del mes o en el de que se de la entrega en la fecha que no coincidiera con el día del pago convenido. DÉCIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- La ARRENDATARIA ha seleccionado al proveedor de los Bienes Arrendados, designación que se indica en el Anexo de Términos y Condiciones, en el cual también se incluyen los términos condiciones y especificaciones que contiene en la respectiva orden de compra o pedido de tal manera que los Bienes Arrendados queden suficientemente identificados y descritos. En virtud de lo anterior la ARRENDADORA no será responsable de error u omisión en la descripción de los Bienes Arrendados contenida en la orden de compra o pedido. La suscripción por parte de la ARRENDATARIA del Anexo de Términos y Condiciones, y en su caso, de la orden de compra o pedido respectivo implica, entre otros efectos, su conformidad en los términos, condiciones, descripciones y especificaciones ahí consignadas. La ARRENDATARIA libera expresamente a la ARRENDADORA de cuales quiera responsabilidad surgida con motivo del incumplimiento por parte del proveedor en la entrega de la posesión de los Bienes Arrendados. DÉCIMA SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS.- La entrega material de los Bienes Arrendados será realizada directamente a la ARRENDATARIA por el proveedor, vendedor o fabricante en la fecha previamente convenida con dichas personas, debiendo entregar a la ARRENDADORA la "Constancia de Recibo" del Bien que corresponda dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que dicha recepción y entrega tuviere lugar. Asimismo la ARRENDADORA estará obligada a entregar a la ARRENDATARIA los documentos necesarios para que la misma quede legitimada a fin de recibir directamente los Bienes Arrendados. Las partes convienen en que la recepción por parte de la ARRENDATARIA de los bienes Arrendados, implicará su más entera satisfacción respecto de los mismos y su conformidad con las condiciones, especificaciones y demás características particulares de aquellos. Queda expresamente convenido que, aunque no se haya hecho la entrega material de los Bienes Arrendados, la ARRENDADORA está obligada al pago de la Renta acordada en términos de lo establecido en la cláusula denominada RENTA del presente contrato, desde la firma del anexo de Términos y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en lo sucesivo (la "LGOAAC"). DÉCIMA TERCERA.- GUARDA Y LUGAR DE USO DE LOS BIENES ARRENDADOS.-

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

Como domicilio para la guarda de los Bienes Arrendados, será el indicado por la ARRENDATARIA en términos de lo indicado en la presente cláusula, y sólo podrá trasladar los Bienes Arrendados a un lugar distinto previo consentimiento por escrito de la ARRENDADORA. En el evento de que la ARRENDATARIA trasladara los Bienes Arrendados sin consentimiento de la ARRENDADORA, se dará por rescindido Anexo de Términos y Condiciones correspondientes. La ARRENDATARIA se obliga a deslindar los Bienes Arrendados exclusivamente para el uso que les sea propio, con la diligencia y el cuidado debidos obligándose a mantenerlos en perfecto estado de conservación, en cualquier lugar dentro de la República Mexicana obligándose a informar por escrito a la ARRENDADORA cuando ésta lo requiera. En caso de que los Bienes Arrendados sean equipo industrial o de oficinas, a informar por escrito a la ARRENDADORA el lugar de su instalación, informando igualmente de cualquier cambio en la misma durante la vigencia del contrato. En caso de que los Bienes Arrendados sean equipo de construcción, a informar por escrito a la ARRENDADORA el o los lugares de ubicación de las obras en las cuales sean utilizados dichos equipos, durante la vigilancia del presente contrato, informando igualmente de cualquier cambio en la misma durante el expresado plazo. En caso de que los Bienes Arrendados sean vehículos o equipo de transporte general, a informar por escrito a la ARRENDADORA el lugar de su principal encierro. La ARRENDATARIA cubrirá cualesquiera gastos por el transporte de los Bienes Arrendados, desde su instalación en su lugar de destino, hacia cualesquier localizaciones futuras, excepción hecha de que se realicen por cuenta del proveedor de que se trate, y que conste esta última circunstancia en forma escrita. La ARRENDATARIA sólo podrá servirse de los Bienes Arrendados conforme al uso para el cual sea destinado conforme a su naturaleza específica, siendo responsable de los daños que éstos pudieran sufrir por darles otro uso, o por su culpa, impericia o negligencia, la de sus representantes, funcionarios, agentes, empleados, dependientes o terceros, así como la de los generados por causa fortuita o fuerza mayor. De igual forma la ARRENDATARIA conviene en asumir cualesquier responsabilidad que pudiera surgir con motivo de los daños que eventualmente se causen a cualesquier personas con motivo de la operación y funcionamiento los Bienes Arrendados.

**DÉCIMA CUARTA.- RIESGOS DE LOS BIENES ARRENDADOS.-** Queda expresamente convenido que son a riesgo de la ARRENDATARIA las siguientes contingencias: (i).- Los vicios o defectos ocultos de los Bienes Arrendados que impidan su uso parcial o total. En este caso, la ARRENDADORA transmitirá a la ARRENDATARIA los derechos que como compradora tenga, para que ésta los ejercite en contra del proveedor, vendedor o fabricante, o la legitimará para que la ARRENDATARIA en su representación ejercite dichos derechos; (ii). La pérdida parcial o total de los Bienes Arrendados aunque ésta se realice por causa de fuerza mayor o caso fortuito y, (iii). En general, todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucciones o daños que sufrieran los Bienes Arrendados. La ARRENDATARIA será responsable de toda pérdida o menoscabo que sufran los Bienes Arrendados desde la fecha en que firme el Anexo de Términos y Condiciones hasta en tanto los devuelva a la ARRENDADORA, a su entera satisfacción, aún cuando la pérdida o menoscabo sean sin culpa o negligencia de la ARRENDATARIA, la de sus familiares, funcionarios o empleados, provenga de caso fortuito, fuerza mayor, comisión de delitos o vicios de construcción. En caso de que se presente cualesquiera de las eventualidades antes señaladas, la ARRENDATARIA no quedará liberada del pago de todas las obligaciones a su cargo conforme al presente contrato y demás instrumentos que de él se deriven, debiendo cubrir las en la forma convenida, en particular aquélla relativa al pago total de la Renta estipulada y sus accesorios. En virtud de lo anterior la ARRENDATARIA renuncia a cualesquier acción o derecho a ejercitar en contra de la ARRENDADORA derivadas de lo anterior, y al plazo para ello en particular al derecho que le pudiera corresponder para solicitar la reducción del importe de la Renta al efecto convenida, obligándose la ARRENDATARIA a sacar en paz y a salvo a la ARRENDADORA de cualesquier reclamación, queja, requerimiento, demanda y denuncia que en contra de ésta se formulen por terceros, con motivo de la operación de los Bienes Arrendados. Me ayudas compañero Jorge Fajardo Frías". El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, continúa con la lectura: "DÉCIMA QUINTA.- CONSERVACIÓN

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

**MANTENIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS.-** La ARRENDATARIA se obliga a mantener en todo tiempo los Bienes Arrendados en perfectas condiciones de uso, mecánicas y de operación, con la sola limitación de que en ellos cause el paso del tiempo su uso normal y habitual. Como consecuencia de lo anterior, la ARRENDATARIA renuncia expresamente a los derechos que se le conceden en los artículos 2412 fracción II, 2416, 2417, 2445 y demás del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. El mantenimiento, las reparaciones, la mano de obra y las refacciones que requieran los Bienes Arrendados en términos de esta cláusula, deberán ser pagados por la ARRENDATARIA por su cuenta y cargo, debiéndose utilizar refacciones legítimas manufacturadas por el fabricante de los Bienes Arrendados y suministradas por los distribuidores autorizados de aquél, y realizando las reparaciones en talleres autorizados por dichos fabricantes. También serán pagadas por la ARRENDATARIA, por su exclusiva cuenta y a su cargo, cualesquiera cantidades a título de electricidad, de combustible, cualesquiera otras formas de energía, lubricantes, operarios y demás gastos de funcionamiento y operación que requieran los Bienes Arrendados, y en el entendimiento de que toda refacción o accesorio que a ellos se incorpore, quedará en los mismos, después de terminada la vigencia del Anexo de Términos y condiciones y del contrato, a beneficio de la ARRENDADORA, y sin que la ARRENDATARIA pueda retirarlos o exigir a la ARRENDADORA indemnización alguna por tales conceptos. La ARRENDADORA concede a la ARRENDATARIA, durante el Plazo Forzoso establecido en el Anexo de Términos y Condiciones, el derecho para hacer valer cualesquiera garantías o servicios que otorguen o proporcionen los terceros proveedores de los Bienes Arrendados, debiendo correr por cuenta y a cargo de la ARRENDATARIA cualesquiera cargos que dichos proveedores o cualesquiera otros realicen por servicios o materiales no incluidos en la garantía de que se trate. Desde luego se pacta por ambas partes que la ARRENDATARIA deberá reclamar directamente de los terceros proveedores de los Bienes Arrendados, sin responsabilidad alguna de la ARRENDADORA, los derechos derivados de la calidad de los mismos. La ARRENDATARIA no podrá variar la forma de los Bienes Arrendados, sin el consentimiento previo y por escrito de la ARRENDADORA.

**DÉCIMA SEXTA.- SIGNOS OSTENSIBLES DE PROPIEDAD.-** La ARRENDADORA tiene la facultad de incorporar a los Bienes Arrendados, los emblemas, placas o marcas y dignos ostensibles de propiedad que estime pertinentes, quedando obligada la ARRENDATARIA a mantenerlos en el sitio que los coloque la ARRENDADORA durante el Plazo Forzoso establecido en el Anexo de Términos y Condiciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS.-** La ARRENDATARIA se obliga a cuidar y a proteger los Bienes Arrendados, durante la vigencia del presente Contrato y de su Anexo de Términos y Condiciones, dando aviso inmediato y por escrito a la ARRENDADORA de cualesquiera embargos, daños, deterioros, despojos, perturbación o cualquier acto y omisión por parte de terceros, de cualesquiera clases, que los mismos sufran en el periodo expresado, así como también de cualesquiera hechos que conlleven o puedan conllevar a la pérdida o deterioro, parcial o total, de los mismos. La ARRENDATARIA se obliga a ejercitar todas las acciones y derechos necesarios para recuperar los Bienes Arrendados o para defender el uso, goce o integridad de los mismos. Igualmente estará obligada a oponer todas las excepciones y defensas posibles cuando medie cualquier acto u omisión de autoridad o de particulares que afecte o pueda afectar la posesión, la propiedad o la integridad de los Bienes Arrendados. En caso de omisión, negligencia, imprudencia o descuido por parte de la ARRENDATARIA a cuales quiera de las obligaciones a su cargo antes mencionadas, aquella será responsable de los daños y perjuicios que en su conducta, ya sea positiva o negativa, causen a la ARRENDADORA. En el evento de que la ARRENDATARIA no de cumplimiento a tales obligaciones, o bien que las mismas fuesen cumplidas de tal manera que la ARRENDADORA tuviese temor o sospecha de que sus intereses pudieran verse afectados de cualquier manera o grado debido a la conducta de la ARRENDATARIA, ya sea positiva o negativa, la ARRENDADORA podrá ejercitar las acciones y derechos y oponer las excepciones o defensas procedentes, sin que ello implique liberación alguna a las obligaciones asumidas por la ARRENDATARIA. En tal evento, la ARRENDATARIA se obliga a

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

restituir a la ARRENDADORA todas las cantidades en que ésta incurra con motivo de lo anterior, incluidos los honorarios de los abogados y gastos y costos que se generen. A solicitud por escrito de la ARRENDATARIA, la ARRENDADORA habrá de legitimar a la ARRENDATARIA para que, en su representación, ejercite dicho derechos y acciones y oponga tales defensas y excepciones, cuando ello sea necesario o conveniente. Los gastos que se generen con tal motivo serán por cuenta exclusiva de la ARRENDATARIA. Asimismo, la ARRENDATARIA se obliga a permitir a la ARRENDADORA o a la persona que ésta designe en días y horas hábiles laborales, la práctica de las inspecciones que la ARRENDADORA juzgue convenientes a efecto de verificar el estado de conservación y mantenimiento del bien, así como del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato para la ARRENDATARIA. DÉCIMO OCTAVA". El **C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "perdón, una moción regidor Jorge Fajardo Frías. Se le concede el uso de la voz al Regidor Rodrigo Román Ortega". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, menciona: "que la propuesta ojala y pueda ser tomada en cuenta. Considero algo muy importante, o sea, si estoy con los compañeros que están exponiendo, pero sería importante que dieran a conocer qué es a juicio en términos resumidos que se esta violando del contrato, se supone que todos tenemos el contrato de las luminarias y que hay algo concreto, que es lo que se esta violando y no todo el contrato, para ahorrarnos el tiempo de la lectura de todo el contrato. Una posición de que asuntos y creo que lo podemos hacer, no se si se pueda poner a consideración de los compañeros para ver si podemos omitir la lectura de todo el contrato". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, quien manifiesta: "hacer la propuesta y apegarnos a nuestro Reglamento, el artículo 48 dice: "las sesiones de Cabildo sólo se concederá el uso de la palabra por dos veces y hasta por diez minutos en cada una a cualquier miembro del Ayuntamiento en cada uno de los puntos del orden del día, exceptuándose a los que estén proponiendo el o los dictámenes de las comisiones', asuntos generales es parte del orden del día, entonces sugiero acompañado de la propuesta del Regidor Rodrigo Román Ortega que pudiéramos ser más concretos y apegarnos a este artículo que nos señala cuánto tiempo debemos de tener para el uso de la palabra". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, comenta: "es para precisar dos cosas compañero Rodrigo Román Ortega, primeramente que todos los de este cuerpo edilicio, porque hasta donde yo tenía entendido nada más a una parte se nos había entregado el tan multicitado contrato, y después de haberlo, discúlpeme la expresión 'mendigando', más de un mes, hasta que solicite la comparecencia del Contralor Municipal y del Secretario de Obras Públicas me lo hicieron llegar, eso en primer momento, nosotros ya precisamos que de las cosas graves, Rodrigo Román Ortega por resaltarte algunas, es el financiamiento que no es mas que un empréstito o un crédito financiero en los términos financieros en que está, lo grave, lo leonino, del contrato en donde se nos deja en estado de indefensión y todavía no mencionamos porque queremos concluir con la lectura, a nosotros si nos interesa que queda claro pues en este Ayuntamiento y a lo que apela el compañero Osvaldo Contreras Vázquez, les pido también que nos den el tiempo y el respeto a nosotros. El compañero Cruz Tijerín Chávez en asuntos generales siempre se le ha dado el respeto y no estamos acotados a un tiempo, en ese tiempo al menos no nos argumentaron esto". El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, menciona: "entiendo perfectamente bien la petición sin embargo yo creo que la gran mayoría o todos tenemos el contrato en nuestra mano, en este caso, creo que los que tenemos el interés, vamos hacer la participación concretamente en lo que nos esta afectando como Ayuntamiento y también en las instancias cuando se viola y se endeuda el Ayuntamiento más allá de lo que pueda ser o de lo leonino que se pueda pensar que así sea, eso pues hay que comprobarlo. Sin embargo, de verás por obvio de tiempo y por obvio de todo así como el respeto a todos los demás, sería bueno que concretamente dijeran en esto y esto, y el documento les aseguro que va a ser anexado al acta de Cabildo y se ahorra todo el tiempo, esa sería mi posición no se si la puedan someter a votación". Por alusiones se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, quien manifiesta: "es para proponer a la asamblea que se aplique el artículo 48, proponer que se vote y que es parte de nuestra reglamentación y añadir también que el compañero Cruz Tijerín Chávez jamás se

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

ha tardado tanto como se dice en esta sesión”. Interviene la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien manifiesta: “la otra vez compañero, nos llevamos más de una hora y le empezamos a contar el tiempo, más de una hora, con el sólo, ahorita no llevamos ni media hora”. El **C. Regidor Osvaldo Contreras Vázquez**, pide: “que se respete el artículo 48 y que se vote”. El **C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “de acuerdo al artículo 48 menciona, que se les dará el uso de la voz en cada punto. Ahora bien es muy claro lo que dice, ‘se le concederá el uso de la palabra por dos veces y hasta por diez minutos a cualquier miembro del Ayuntamiento en cada uno de los puntos del orden del día, entonces es finalmente a cada uno de los miembros del Ayuntamiento, entonces ustedes tienen la posibilidad de hablar en ese tema, no hay ningún problema”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, manifiesta: “haber, si entonces el compañero Jorge Fajardo Frías estaba comenzando hablar, agótale sus diez minutos y los tres compañeros que faltan agoten sus diez minutos y lo otro lo dejamos para argumentar lo que falte. Adelante cuéntale sus diez minutos al Regidor Jorge Fajardo Frías”. El **C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “no me de ordenes por favor Regidora, les pido respeto, nosotros estamos siendo sumamente prudentes, simplemente se está mencionando un artículo del Reglamento, entonces les pido de favor que lo apliquemos con todo respeto y evidentemente ya se llevaron 30 minutos, dos veces la regidora Bertha Dávila Ramírez, el regidor Javier Reyes Romo leyó en una ocasión, el compañero Jorge Fajardo es la primera ocasión. Entonces adelante compañero Jorge Fajardo Frías”. El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, manifiesta: “no me este coartando mi libertad de expresión, por favor tengan respeto. Continuo con la lectura: DECIMO OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.- La ARRENDATARIA se obliga a cumplir con todas y cada una de las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones legales que sean aplicables a los Bienes Arrendados para su posesión, tenencia, operación y funcionamiento, lo cual será bajo su exclusiva responsabilidad, por su cuenta y a su cargo. Las partes convienen que, en el caso de que los Bienes Arrendados sean automóviles o camiones ligeros, la ARRENDADORA podrá excepcionalmente y discrecionalmente y sujeto a su disponibilidad, sin que ello constituya obligación alguna a su cargo, obtener los permisos de circulación, placas, comprobantes de pago de tenencias y trámites relacionados con los expresados vehículos, lo cual hará por cuenta y cargo de la ARRENDATARIA, la que liquidará los gastos relativos en el inicio del plazo de arrendamiento respectivo y periódicamente en su curso, respecto de cada unidad, según sea requerido por las autoridades correspondientes de acuerdo con las leyes aplicables. Las partes convienen que por estos servicios, se cargarán a la ARRENDATARIA las cantidades que procedan. En casos distintos a automóviles o a camiones ligeros, la ARRENDADORA igualmente podrá realizar los trámites que correspondan, en las mismas condiciones que apliquen respecto a los primeros, sin que ello igualmente libere a la ARRENDATARIA de las obligaciones directas a su cargo, y sin que en forma alguna sea obligación de la ARRENDADORA el realizarlos. En caso de no resarcir puntualmente a la ARRENDADORA el importe de los derechos y gastos relacionados con los trámites a que se refiere el párrafo anterior o cualquier otro que la ARRENDADORA hubiere erogado, la ARRENDATARIA pagará a aquella intereses moratorios en términos de la cláusula denominada INTERESES MORATORIOS, computables desde la fecha de verificación del pago de que se trate, hasta aquella que efectivamente se realice el resarcimiento o restitución respectivo. Si por cualquiera causa la ARRENDATARIA obtiene directamente las placas del vehículo, o realiza los pagos anuales de tenencia, o en general, realiza en forma directa cualquier trámite, estará obligada a entregar a la ARRENDADORA los documentos originales a que arriba se hizo mención, en un plazo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de su obtención, o de cuando los mismos debieron razonablemente haberse obtenido. DÉCIMA NOVENA.- SEGUROS.- Las partes convienen expresamente en que la ARRENDATARIA consume en cualesquier riesgo por pérdidas, deterioros o menoscabos, parciales o totales, de los Bienes arrendados, así como cualesquiera responsabilidades, incluidas las civiles y profesionales, por los daños y por los perjuicios que con los bienes Arrendados llegaren a causarse a terceros, en sus personas o en sus bienes, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, sin



**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

responsabilidad ni riesgo alguno para la ARRENDADORA, obligándose dicha ARRENDATARIA, además, a que simultáneamente a la recepción de los bienes Arrendados, contrate con la compañía de seguros de su elección, cuantos seguros sean necesarios para cubrir las eventualidades antes descritas, de tal manera que en ningún momento queden sin asegurarse dichos riesgos, designado a la ARRENDADORA como beneficiaria preferente de cualesquiera cantidades de que la compañía aseguradora cubra como indemnización del o de los siniestros que llegaran a presentarse durante la vigencia del Plazo Forzoso establecido en el Anexo de Términos y Condiciones. Para los efectos del párrafo anterior, será obligación de la ARRENDATARIA contratar los seguros correspondientes directamente con la empresa aseguradora de su elección, debiendo comprobar fehacientemente a la ARRENDADORA, a satisfacción de ésta, y dentro de un plazo de cinco días posteriores a la firma del contrato, la obtención de los seguros de que se trate y el pago de las primas correspondientes, exhibiéndose la póliza y los recibos originales respectivos, con el endoso preferente a que igualmente se hace mención. En el caso de que la ARRENDADORA estime que las coberturas contratadas no son suficientes, lo comunicará por escrito a la ARRENDATARIA, para que dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles desde dicha comunicación, subsane la omisión cubriendo la ARRENDATARIA las diferencias de prima que resulten y asumiendo cualesquiera riesgos durante el plazo citado. En caso que la ARRENDATARIA no presente la póliza, así como los recibos de pago en el periodo antes mencionado, ambas partes convienen en que la ARRENDADORA podrá, en todo momento, contratar directamente los seguros en cuestión con la empresa aseguradora de su elección, realizando los pagos de prima por cuenta de la ARRENDATARIA, y sin que tal pacto libere a ésta última de las obligaciones a que se refiere la parte inicial del primer párrafo de esta cláusula. En este caso la ARRENDATARIA deberá reintegrar a la ARRENDADORA cualesquiera cantidades pagadas a la empresa aseguradora dentro de un plazo que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir del aviso escrito que le dé en tal sentido y en caso de no hacerlo, la ARRENDATARIA cubrirá intereses moratorios en términos de la cláusula denominada INTERESES MORATORIOS, computables desde la fecha de verificación del pago de que se trate, hasta aquella en que efectivamente se realice el resarcimiento o restitución respectivo. Ambas partes convienen en que podrá incluirse el importe de las primas correspondientes total o parcialmente, dentro del pago de las mensualidades por concepto de Renta a que se refiera el Anexo de Términos y Condiciones, si así se pacta en los mismos, debiendo la ARRENDADORA en este caso, comunicar por escrito a la ARRENDATARIA el número de la póliza o pólizas que correspondan, así como la empresa aseguradora que para tal efecto se elija. En caso de que la ARRENDATARIA sea persona física, faculta a la ARRENDADORA para que ésta última, contrate con la compañía de seguros de su elección, un seguro de vida por un importe igual o superior a todas aquellas cantidades que sean adeudadas por la ARRENDATARIA a la ARRENDADORA, durante el periodo en que aparezcan como insolutas dichas cantidades, designando a ésta última como beneficiaria preferente de cualesquiera cantidades que la compañía de seguros deba cubrir como indemnización por los riesgos cubiertos. No obstante lo anterior, es facultativo de la ARRENDADORA solicitar la contratación del seguro de vida antes mencionados. En virtud de lo anterior la ARRENDATARIA se obliga a pagar a la ARRENDADORA, el importe de las primas de los seguros antes referidos, así como su costo financiero, mediante pagos parciales que cubrirán conjuntamente con el pago de la Renta, en los términos establecidos en el Anexo de Términos y Condiciones y el Pagaré. En caso de pérdida, destrucción, daños irreparables o cualesquiera otras contingencias que impidan en cualesquier forma, parcial o total, la utilización de los Bienes Arrendados, la ARRENDATARIA se obliga a continuar pagando la Renta pactada en el Anexo de Términos y Condiciones, hasta en tanto la compañía de seguros entregue a la ARRENDADORA la indemnización correspondiente, y una vez que la indemnización sea cubierta, igualmente se obliga a pagar a la ARRENDADORA cualesquiera diferencias que pudiera existir entre el importe de la indemnización y el saldo insoluto de las Rentas. Asimismo, la ARRENDADORA se obliga a devolver a la ARRENDATARIA cuales quiera diferencia que pudieren existir en su favor en caso de que la indemnización

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

resultare superior al saldo insoluto que se presente por concepto de Renta. La ARRENDATARIA se obliga a liberar de toda responsabilidad a la ARRENDADORA o a cualquier cesionaria de ésta, respecto de cualesquiera gastos, costas o indemnizaciones a terceros o a la ARRENDATARIA, que se reclamen o determinen ante y por cualesquiera autoridad, sea cual fuere su naturaleza, derivados de la tenencia, uso o mantenimiento de los Bienes Arrendados, mientras que los mismos se encuentren a su disposición o en su poder, independientemente de la vigencia o terminación del Plazo Forzoso establecido en el Anexo de Términos y Condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, la ARRENDATARIA igualmente se obliga a efectuar la totalidad de las gestiones, avisos, reclamaciones, requerimientos, interpelaciones, denuncias, querellas, demandas y demás actos necesarios o convenientes para que la compañía de seguros de que se trate cubra las indemnizaciones que en cada caso de pérdida, de robo, de destrucción o de cualesquiera otros daños que sufran los Bienes Arrendados, así como en caso de causarse daños o perjuicios a terceros, procedan a favor de la ARRENDADORA, siendo responsable frente a ésta de los daños y de los perjuicios que le causen por su omisión, dolo o negligencia, desde luego que se pacta por ambas partes que en ningún caso la ARRENDADORA será la responsable de los daños y de los perjuicios que pudiere causar a cualesquiera de las partes o a terceros en caso de demorarse la compañía de seguros, en lo que respecta a los pagos de indemnizaciones con motivo de los siniestros ocurridos durante la vigencia de los seguros. VIGÉSIMA.- SEGURO DE DESEMPLEO. (APLICABLE ÚNICAMENTE PARA PERSONAS FÍSICAS). Este yo creo que se obvia, pero bueno. Las partes contratantes convienen en que a solicitud de la ARRENDADORA, la ARRENDATARIA se obliga desde ahora a comprobar a la ARRENDADORA, a más tardar a los treinta días calendario contados a partir de la fecha en que se lo solicite, la contratación de un seguro de desempleo con la compañía aseguradora que cubra las necesidades y satisfacciones de la ARRENDADORA, mediante la entrega de la Póliza de Seguro correspondiente y el comprobante de pago de la misma. Designando a la ARRENDADORA como beneficiaria irrevocable en términos de los estatuido por el Artículo ciento sesenta y cinco de la Ley Sobre el Contrato de Seguros y a mantenerlo vigente hasta que la ARRENDADORA se de por satisfecha de las obligaciones de pago a cargo de la ARRENDATARIA que le derivan del presente contrato, mediante la requisición de los documentos necesarios para tal propósito. En el entendido de que el referido seguro se cancelará automáticamente al cumplir el asegurado la edad de sesenta años. VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.- Siendo la ARRENDATARIA la única responsable de cualquier reclamación que derive del uso, tenencia u ocupación de los bienes Arrendados, se obliga a sacar en paz y a salvo y liberar a la ARRENDADORA, en caso de que ésta recibiere notificación de alguna demanda o reclamación por tales conceptos". Continúa con la lectura el **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, diciendo: "en caso que se dictase sentencia, condenando a la ARRENDADORA al pago de alguna prestación, ésta deberá ser cumplida por la ARRENDATARIA. En el supuesto que tales prestaciones fueran solventadas por la ARRENDADORA, ésta podrá repetir en contra de la ARRENDATARIA quien deberá, además de cumplir con las prestaciones solventadas por la ARRENDADORA, indemnizarla por los daños y perjuicios que por este concepto se les ocasionen, incluyendo enunciativa y no limitativamente, honorarios pagados y todos los gastos y costas efectuados con motivo de la reclamación o demanda. VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE NO., no se que dice ahí, la ARRENDATARIA se obliga a no vender, enajenar o subarrendar los Bienes Arrendados, ni gratuita, ni onerosamente durante el Plazo Forzoso establecido en el Anexo de Términos y Condiciones, excepto con autorización previa y por escrito de la ARRENDADORA. Asimismo, la ARRENDATARIA no impondrá ni permitirá ningún gravamen, limitación de dominio o limitación de uso sobre los Bienes Arrendados, en el sentido de que si aconteciere cualquiera de los supuestos señalados en la presente cláusula, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a la ARRENDADORA, la ARRENDATARIA deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que por estos conceptos se le ocasionen, independientemente de que si por virtud de la imposición de cualquier gravamen, limitación o dominio o limitación de uso de los bienes Arrendados la ARRENDATARIA se viene impedida para usarlos, persistirá

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

la obligación de pagar las Rentas estipuladas dentro de la cláusula denominada RENTA y que se precisa en el ANEXO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES. La ARRENDATARIA se obliga a notificar por escrito a la ARRENDADORA, todo gravamen, limitación de dominio y limitación de uso que se imponga o que se trate de imponer sobre los Bienes Arrendados, en términos que no excederá de tres días hábiles, sin perjuicio de lo que establece el párrafo anterior. VIGÉSIMO TERCERA.- ESTADOS FINANCIEROS.- La ARRENDATARIA declara bajo su más estricta responsabilidad que los estados financieros, tratándose de personas morales, y de información y documentos que ha entregado a la ARRENDADORA previamente a la firma del presente contrato, a fin de mostrar su situación financiera y de acreditar su solvencia, son verídicos y auténticos y se ajustan a las prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptados dentro de la República Mexicana, y se obliga a proporcionar a la ARRENDADORA, tratándose de personas morales, estados financieros actualizados al cierre de cada ejercicio fiscal, así como cualquier información o documento relevante que permita conocer a la ARRENDADORA cualquier cambio de la situación económica o financiera de la ARRENDATARIA durante el Plazo Forzoso establecido en el Anexo de Términos y Condiciones. VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA Y AVAL.- Mediante la suscripción del presente contrato y el Anexo de Términos y Condiciones, el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL se obliga irrevocable y solidariamente para con y en favor de la ARRENDADORA al cumplimiento total oportuno de las obligaciones pactadas y a cargo de la ARRENDATARIA, en los siguientes términos: (i). Constitución de la Obligación Solidaria y Aval.- La obligación solidaria comprende el pago de la renta, intereses, honorarios, moratorios y demás cantidades, costos y gastos pagados conforme al presente contrato y el Anexo de Términos y Condiciones. Asimismo, el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL conviene en cubrir todos los gastos (incluyendo honorarios de abogados y gastos legales) que se originen con motivo de cualquier reclamación en relación con sus obligaciones y en general al ejercitar cualquier derecho relacionado con las estipulaciones del presente contrato y el anexo de Términos y Condiciones. EL OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL se obliga también a suscribir, por Aval, él o los Pagarés que se suscriban al amparo del presente contrato; (ii). Insolvencia de la ACREDITADA.- EL OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL conviene en que sus obligaciones serán cumplidas sin importar el concurso mercantil, la quiebra o la insolvencia de la ARRENDATARIA e independientemente de cualquier recurso legal que pueda de alguna manera afectar los términos y condiciones del presente contrato o que pueda hacer o permitir que se invoque cualquier alteración en el tiempo, cantidad o forma de pago de las obligaciones asumidas conforme al presente contrato y el Anexo de Términos y condiciones; (iii). Rescisión y Reversión de Pago.- EL OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL conviene en que si en cualquier momento la totalidad o parte de un pago recibido por la ARRENDADORA al amparo del presente contrato del Anexo de Términos y condiciones, tuviera que ser revertido por cualquier razón, incluyendo sin limitación alguna el concurso mercantil, la quiebra o la insolvencia de la ARRENDATARIA, se considerará que las obligaciones asumidas por el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL queden vigentes en los términos en que se encontraban con anterioridad a la recepción del pago rescindiendo o revertido, quedando el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL obligado como si dicho pago nunca hubiese sido recibido por la ARRENDADORA y, (iv) Subrogación.- El OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL al realizar un pago se obligará en los derechos de la ARRENDADORA en la medida y promoción del pago que realice por concepto de Renta. No obstante lo anterior, el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL conviene expresamente en no ejercer sus derechos derivados de la subrogación hasta el momento en que se hayan cumplido en su totalidad las obligaciones garantizadas; en caso de que el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL recibiera alguna cantidad por cuenta de dicha subrogación antes de que se haya cumplido en su totalidad las obligaciones de la ARRENDATARIA, el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL se considerará depositario respecto de dichas cantidades, obligándose a entregarlas de inmediato a la ARRENDADORA para que se apliquen al pago de las obligaciones de la ARRENDATARIA, estén vencidas o no. Independientemente de lo anterior, el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL conviene en que las cantidades derivadas del presente contrato, del Anexo de Términos y

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

Condiciones y del Pagaré serán pagadas a la ARRENDADORA perfectamente a cualquier obligación que el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL tenga o tuviere para con la ARRENDATARIA. VIGÉSIMA QUINTA.- CONOCIMIENTO DE PROCEDIMIENTO OPERATIVOS Y LEYES APLICABLES.- Las partes declaran, para todos los efectos legales, y bajo su mas estricta responsabilidad personal, que han estudiado y conocen suficientemente el procedimiento de operación del presente Contrato, así como las disposiciones legales aplicables al mismo, por lo que no se reservan excepción o defensa alguna que oponer por estas razones en contra de las acciones que cualquiera de ellas ejercite para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas en su favor, renunciando expresamente a aquellas que le pudieran corresponder por tal motivo. Así mismo la ARRENDADORA y la ARRENDATARIA, podrán por acuerdo mutuo dar por vencido el plazo o realizar cualquier modificación al presente Contrato o en su caso modificar las condiciones de uso y pago a valor de mercado, el cual podrá documentarse en un Anexo en forma específica, sin alterar el Anexo de Términos y condiciones del presente Contrato. VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO.- Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula denominada INTERESES MORATORIOS, en caso de incumplimiento por parte de la ARRENDATARIA de las obligaciones consignadas en el presente contrato, el Anexo de Términos y Condiciones y del Pagaré, la ARRENDADORA tendrá el derecho de elegir entre el cumplimiento forzoso o en su caso, la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial en tal sentido, bastando para ello la simple comunicación escrita que dirija a la ARRENDATARIA. Las partes convienen en que serán causas de incumplimiento el presente contrato o anexo de Términos y Condiciones y/o del Pagaré imputables a la ARRENDATARIA, entre otras, las siguientes: a).- Se abstenga de pagar de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato y su Anexo de Términos y Condiciones, unos o más de los pagos por concepto de Rentas convenidas a su cargo, a uno o más de cualquiera de los otros conceptos que en el mismo se establecen a su cargo; b).- Se abstenga de asegurar o de mantener asegurados los Bienes Arrendados a efecto de cubrir los riesgos señalados, en los términos que se presentan en la cláusula denominada SEGUROS; c).- Sea declarada en quiebra, concurso o suspensión de pagos; d) Sea emplazada a huelga o sufra de reclamaciones laborales o de cualesquiera otras índoles que afecten su funcionamiento por un periodo superior a dos meses calendario; e).- Se abstenga en cualquier tiempo de dar a los Bienes Arrendados el uso y destino que corresponda conforme a su naturaleza específica; f) Se abstenga de realizar con toda oportunidad, por su cuenta y a su cargo, cualesquiera reparaciones y servicios de mantenimiento que sean necesarios para que los Bienes Arrendados se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento...". El **C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván**, precisa: "Regidor Jaime Ramos Martínez, ya se acabo el tiempo". El **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, expresa: "bajo este contrato solamente tendríamos de tiempo por declaraciones del Presidente Municipal en días pasados, nos vamos a tardar ocho meses en ponerlas y ocho meses en quitarlas, entonces tendríamos nada más un mes, cuatro meses". El **C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "no se van a quitar compañero, pero adelante Gabriela Evangelina Pinedo Morales". La **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, continúa con la lectura: "de funcionamiento con el solo demerito del transcurso del tiempo y su natural uso; g).- Se abstenga de permitir a la ARRENDADORA realizar las inspecciones a que se refiere la cláusula denominada PROTECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS de este instrumento; h) Se abstenga de dar aviso escrito inmediato a la ARRENDADORA de cualesquiera situaciones que estén o puedan afectar física o jurídicamente a los Bienes Arrendados; i).- Permitan el embargo total o parcial de los Bienes Arrendados, o permitan la extracción material del mismo del lugar de su instalación; j).- Se abstenga de entregar a la ARRENDADORA con toda oportunidad sus estados financieros y demás información de carácter financiero, en términos de lo pactado en la cláusula denominada ESTADOS FINANCIEROS de este instrumento; k) Si cualquiera de las declaraciones o informaciones hechas o entregadas por la ARRENDATARIA con el objeto de obtener el arrendamiento, resultaren falsas o inexactas o dejaren de ser ciertas; l).- Si incumple con cualquiera de las

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

obligaciones que a su cargo se deriven por virtud del presente contrato y/o el Anexo de Términos y Condiciones y/o el Pagaré; m).- Si la ARRENDATARIA incumple con sus obligaciones fiscales, o si deja de pagar oportunamente las cuotas correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o cualquiera otra obligación de pago a su cargo por disposición de Ley; n).- Se abstenga de informar o de mantener informada a la ARRENDADORA de la localización exacta de los Bienes Arrendados en los términos del presente contrato; ñ).- Si en cualquier ocasión y por cualquier motivo el presente contrato, el Anexo de Términos y Condiciones, el Pagaré suscrito por la ARRENDATARIA y/o el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL dejaren de estar en pleno vigor y efecto, e inclusive cualquier otra persona impugnare la validez o exigibilidad del presente contrato, el Anexo de Términos y Condiciones o el Pagaré; o) Si la ARRENDATARIA y/o el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas, o hicieren cesión general de bienes en beneficio de sus acreedores o fuere entablado por o en contra de la ARRENDATARIA y/o el OBLIGADO SOLIDARIO Y AVAL cualquier procedimiento concursal, p) Si se iniciare en contra de la ARRENDATARIA cualquier demanda, procedimiento o reclamación de carácter laboral que impida el desarrollo de sus operaciones, q).- Si se abstiene a asegurar o a mantener asegurados los Bienes Arrendados a efecto de cubrir los riesgos señalados, en los términos de lo establecido en la cláusula denominada SEGUROS; y, r) Realice cualesquiera actos u omisiones que violen lo pactado en este instrumento. Como consecuencia de lo anterior, la ARRENDADORA podrá pedir judicialmente la posesión de los bienes Arrendados. El juez decretará de plano la posesión solicitada cuando le sea pedida en la demanda o durante el juicio, siempre que se acompañe el presente contrato debidamente ratificado ante federatario público, el Anexo de Términos y Condiciones y el estado de cuenta certificado por el contratador facultado por la ARRENDADORA, quedando facultada para otorgar de los Bienes recuperados en arrendamiento puro a terceros, si las circunstancias lo permiten de conformidad con lo estatuido por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Si la ARRENDADORA exige el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ARRENDATARIA, podrá optar por cualquiera de los procedimientos fijados por el artículo mil cincuenta y cinco Bis del Código de Comercio, por lo que la ARRENDATARIA convienen: I).- En que la ARRENDADORA está expresamente autorizado para señalar los bienes que deban embargarse sin sujetarse al orden establecido en la legislación procesal aplicable. II).- En que la ARRENDATARIA no serán depositarios de las fincas hipotecadas o de los bienes que se embarguen. III).- En que los depositarios tomarán de inmediato posesión del inmueble o bienes embargados sin otorgar fianza. IV.- En que el emplazamiento o las notificaciones que se le hagan se practicarán en la finca hipotecada o en el domicilio convencional, a elección de la ARRENDADORA. V.- En que los depositarios designados podrán, sin necesidad de autorización judicial, pagar con los productos de los bienes que se embarguen el importe de los intereses, gastos y demás obligaciones convenidas. VI.- En que el precio que servirá de base para remate de los inmuebles hipotecados será la cantidad que resulte del avalúo comercial que practique la ARRENDADORA al momento que llegare a efectuarse dicho remate. VII.- en caso de rematarse el o los inmuebles hipotecados, si estuvieren ocupados por la ARRENDATARIA, estos estarán obligados a entregarlo(s) desocupado(s) dentro de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de adjudicación y si no lo hiciere, pagará por vía de pena diariamente, la cantidad que resulte de aplicar el uno al millar sobre las dos terceras partes del valor del avalúo que se practique a los inmuebles al iniciar la aplicación de la pena, sin perjuicio del derecho del adjudicatario o del adquirente del inmueble, de exigir la entrega del mismo, en concepto de que la pena se estipula por el simple retardo en el cumplimiento de esta obligación. La ARRENDATARIA reconoce expresamente, que el presente contrato y el Anexo de Términos y Condiciones, junto con el estado de cuenta certificado emitido por el contador general facultado por la ARRENDADORA, surtirá efectos de título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma, ni otro requisito alguno. En el supuesto de que la ARRENDATARIA no entregare de los Bienes Arrendados, a la ARRENDADORA, no obstante que se le haya requerido judicial o extrajudicialmente, además de

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

continuar obligado a realizar dicha devolución, pagará como pena convencional, una renta diaria equivalente a 3 (tres) veces la renta mensual correspondiente al mes inmediato anterior al aviso de rescisión que se le notifique en forma escrita, ésta obligación de pago subsistirá hasta en tanto no restituya los Bienes Arrendados a la ARRENDADORA. En el caso de que la ARRENDATARIA no pague en los términos convenidos la contraprestación, el importe de las primas, impuestos y gastos del seguro contratado en su caso, o cualquier otra cantidad que debiera pagar a la ARRENDADORA en los términos del presente contrato, pagará a ésta intereses moratorios mensuales de conformidad con la tasa establecida en el mismo. VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESTITUCIÓN DE LOS BIENES ARRENDADOS.- La ARRENDATARIA se obliga a restituir a la ARRENDADORA los Bienes Arrendados precisamente el día hábil siguiente al vencimiento del plazo del presente Contrato y el de su Anexo de Términos y Condiciones en el domicilio señalado por la ARRENDADORA en el presente contrato o en el que señale previamente en documento por separado contra la entrega del acuse correspondiente por parte de esta última, sin que sea necesario para ello requerimiento de cualquier clase por parte de la ARRENDADORA. La ARRENDATARIA se obliga a restituir a la ARRENDADORA en fecha y lugar convenidos conforme al párrafo anterior, los bienes Arrendados en el mismo estado en que los hubiere recibido de la ARRENDADORA, con el deterioro normal por el uso habitual. Todos los gastos que se generen con motivo de la transportación, entrega, instalación y retiro de los Bienes Arrendados, tanto al ser entregados éstos a la ARRENDATARIA por la ARRENDADORA, como cuando éstos les sean restituidos a la ARRENDADORA por la ARRENDATARIA, serán sufragados directamente por la ARRENDATARIA. En el evento de que por cualquier causa o motivo dichos gastos sean cubiertos por la ARRENDADORA, la ARRENDATARIA se obliga a restituir a aquélla su importe dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su notificación por parte de la ARRENDADORA. En caso de incumplimiento por parte de la ARRENDATARIA, se generarán intereses moratorios en términos de los establecidos en la cláusula denominada INTERESES MORATORIOS del presente Contrato, computables desde la fecha de verificación del pago de que se trate, hasta aquélla en que efectivamente se realice el resarcimiento o restitución respectiva. Todo lo anterior sin perjuicio de que la ARRENDATARIA, cumpla con todas las obligaciones a su cargo derivada del presente Contrato y de su Anexo de Términos y Condiciones. En caso que la ARRENDATARIA no restituya los Bienes Arrendados en el plazo y lugar señalados en el primer párrafo de la presente cláusula será aplicable lo señalado en el último párrafo de la cláusula denominada CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO. VIGÉSIMA OCTAVA.- DERECHO PREFERENTE.- A la terminación del plazo del presente Contrato y de sus Anexos, siempre y cuando la ARRENDATARIA se encuentre al corriente en el pago de la totalidad de las obligaciones que contrajo a favor de la ARRENDADORA, dicha ARRENDATARIA tendrá prioridad ante terceros, para adquirir los Bienes Arrendados. VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS, IMPUESTOS Y DERECHOS.- Todos los gastos, impuestos y derechos y honorarios que se deriven del otorgamiento y ejecución del presente contrato, su ratificación ante fedatario público, en su caso, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad...". La **C. Regidora Ma. Elena García Villa**, continúa con la lectura: "y del Comercio correspondiente sus consecuencias y actos complementarios, así como su cancelación cuando procede, será por cuenta de la ARRENDATARIA quien desde ahora se obliga a pagarlos en el momento en que se causan". El **C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "por el tiempo de lectura que le toca a la regidora Ma. Elena García Villa, le ayudará la Regidora Milagros del Carmen Hernández Muñoz". La **C. Regidora Milagros del Carmen Hernández Muñoz**, continúa con la lectura: "en virtud de lo anterior, las partes convienen expresamente de que el importe de la renta pactada a cargo de la ARRENDATARIA en los términos del Anexo de Términos y Condiciones serán hechos a favor de la ARRENDADORA, por lo que la ARRENDATARIA se obliga a pagar cualesquiera impuestos, derechos, contribuciones, aportaciones, cooperaciones o gastos de la índole que fueren, presentes y futuros, que se determinen por cualesquiera autoridades respecto de la posesión, de la tenencia, de la propiedad, del uso y del funcionamiento de los Bienes Arrendados, así como

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

cualesquiera otro de los que específicamente se causen con la celebración de este Contrato y de su Anexo de Términos y Condiciones, sea cual fuere su naturaleza. En caso de que la ARRENDATARIA dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones de pago establecidas en el párrafo que antecede, o bien, emita un cheque sin fondos, constituirá una causa de vencimiento anticipado en términos de lo establecido en la cláusula denominada CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO del presente contrato. No obstante en lo establecido en los párrafos anteriores la ARRENDADORA podrá asumir el pago de dichos conceptos con excepción de la cancelación de la garantía, obligándose la ARRENDATARIA a reembolsarle el importe de los mismos dentro de un plazo que no excederá de dos días hábiles contados a partir de la notificación que se le haga por escrito, más la cantidad que resulte de multiplicar por tres la tasa de interés ordinaria vigente al momento de ocurrir el incumplimiento, mas el impuesto al valor agregado que se genere, durante el tiempo en que tales cantidades permanezcan insolutas, los pagos se efectuarán en la forma y términos establecidos en la cláusula denominada LUGAR Y DIAS DE PAGO. En caso de que los Bienes Arrendados proviniesen del extranjero, y fuese necesaria su importación, la ARRENDATARIA asume en forma exclusiva las responsabilidades totales del caso ante las autoridades competentes y ante la ARRENDADORA, tanto en lo referente al pago de impuestos o derechos de importación, como a los trámites y gestiones que deban realizarse, liberando totalmente en forma expresa a la ARRENDADORA por tales conceptos.

**TRIGÉSIMA.- DE LA INFORMACIÓN CREDITICIA.-** La ARRENDATARIA manifiesta expresamente que es de su conocimiento que las Sociedades de Información Crediticia tienen por objeto prestar servicios de información sobre las operaciones de crédito que realiza, entre otros, las Instituciones de Crédito con personas físicas y/o morales, por lo que la ARRENDATARIA no tiene ningún inconveniente y esta de acuerdo que la ARRENDADORA proporcione, a uno o mas de las sociedades anteriormente referidas, información relativa a las operaciones contempladas en el presente contrato. Asimismo, en este acto y por este conducto la ARRENDATARIA autoriza expresamente a la ARRENDADORA para que a través de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre su comportamiento crediticio en las sociedades de información crediticia que estime conveniente. La ARRENDATARIA manifiesta que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que la ARRENDADORA hará de la información y de que la ARRENDADORA podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de tres años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo en que mantenga una relación jurídica entre la ARRENDATARIA y la ARRENDADORA. La ARRENDATARIA renuncia expresamente al ejercicio de cualquier acción legal en contra de la ARRENDADORA que derive o sea consecuencia de que éste haya hecho uso de las facultades conferidas en la presente cláusula.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN.-** Cualquier modificación al presente contrato y/o al Anexo de Términos y Condiciones deberá otorgarse por escrito y ratificarse ante fedatario público.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** Convienen las partes contratantes que la ARRENDADORA tendrá en todo tiempo el derecho de ceder y/o descontar con cualquier persona total o parcialmente los derechos que le correspondan por virtud del presente contrato o el contrato mismo en términos de lo estatuido por el artículo 67 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Ninguna de las partes obligadas a pagar o garantizar el arrendamiento otorgado en virtud del presente contrato podrá en forma alguna ceder, dar en garantía, traspasar, o en cualesquiera formas negociar los derechos que en su favor se deriven del presente contrato y Anexo de Términos y Condiciones, así como de los demás instrumentos que de ellos deriven, ni en especial, subarrendar o transmitir en forma alguna la posesión de los Bienes Arrendados, total o parcialmente, si no cuenta con autorización previa y por escrito por parte de la ARRENDADORA.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Los títulos en los que se denomina a cada una de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

de ninguna manera a su título. TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES.- Para el conocimiento de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y a la competencia de los Tribunales del Distrito Federal, haciendo renuncia expresa a la que les pudieren corresponder por razón de su domicilio, presente o futuro. TRIGÉSIMA QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- La ARRENDADORA y la ARRENDATARIA convienen en que el presente contrato regirá al Anexo o Anexos de Términos y Condiciones que se suscriban, cuyos términos y condiciones forman parte integrante del mismo. Queda expresamente convenido que todas las referencias y denominaciones realizadas en el presente Contrato, se entenderán que incluyen e incorporan los Anexo o anexos de Términos y Condiciones que se suscriban. No obstante lo anterior, en caso de que exista alguna discrepancia entre las disposiciones previstas en el clausulado del presente contrato y algunas de las disposiciones previstas en los Anexos de Términos y Condiciones, prevalecerán éstas últimas. Asimismo, la suscripción del presente contrato se formalizará mediante la suscripción del primer Anexo de Términos y Condiciones por parte de la ARRENDADORA, o ARRENDATARIA y el OBLIGADO SOLIDARIO. La suscripción del primer Anexo en Términos y Condiciones significa la suscripción del presente contrato y en consecuencia la aceptación de los Términos y Condiciones aquí establecidas. La referida formalización implica la aceptación y conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, el Anexo de Términos y Condiciones y sus subsecuentes modificaciones. Las partes se obligan a que si en algún momento, cualesquier disposición del presente contrato se vuelve o se declara ilegal, nula o inejecutable en algún aspecto, la... no se ve...dice, el menoscabo por ello. Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato firman de conformidad y el lugar de la fecha de que la ARRENDADORA y la ARRENDATARIA es obligado solidario y el aval suscritas el primer anexo y condiciones. TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIOS.- Los comparecientes en el presente contrato designan para todos los efectos legales vinculados al contenido obligacional del mismo, los siguientes domicilios: La ARRENDADORA en Presidente Masaryk, número 214, 2º piso, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. La ARRENDATARIA, en Calle Héroes de Chapultepec No. 1110 Col. Lázaro Cárdenas, Zacatecas, Zacatecas. C. P. 98040. Para el caso de que la Arrendataria y/o el Obligado Solidario y Aval cambien el domicilio antes señalado, deberán dar aviso por escrito a la ARRENDADORA, de lo contrario, las comunicaciones que se dirijan al domicilio que la ARRENDADORA tenga registrados surtirán plenos efectos legales". Toma el uso de la voz el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, quien manifiesta: "termino a penitas. Muy bien, ¿cuántas veces leyó compañera Bertha Dávila?". La **C. Regidor Bertha Dávila Ramírez**, responde "una". Toma el uso de la voz el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, quien refiere "¿no leyó en dos ocasiones?". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, responde: "sólo una". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta que: "solamente leyó una, ¿segura?". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, responde: "sólo una". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: "bueno, leyó una vez, entonces vamos con el punto dos, de asuntos generales que es Comité de Participación, les vuelvo a leer, en la sesiones de Cabildo solo se concederá el uso de la palabra por dos veces y hasta por 10 minutos a cada uno de cualquier miembro del Ayuntamiento en cada unos de los puntos del orden del día, el punto del orden del día es asuntos generales, no cada uno de los puntos de asuntos generales, entonces asuntos generales es un punto dentro del orden del día y ahí hay dos participaciones por diez minutos, aquí lo dice el Reglamento es muy claro, no es algo que yo quiera imponer finalmente es algo que dice el Reglamento, no se presenta un dictamen, ni hay votación, entonces esto nos lleva a primera y segunda ronda, asuntos generales no lleva, finalmente si gusta le continúo leyendo y le digo: exceptuándose a los que estén proponiendo el o los dictámenes de las Comisiones, aquí no se esta proponiendo ningún dictamen de ninguna Comisión, los cuales podrán hablar todas las veces que pretendan sin ser reiterativos o repetitivos en sus argumentos



**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

teniendo el Presidente Municipal la Facultad discrecional para someter a votación si el punto esta lo suficientemente discutido o votado, o sea quien finalmente tiene la facultad de someterlo a votación es el Presidente, entonces si quieren con mucho gusto lo someto a votación si considera el Pleno que esta lo suficientemente discutido, entonces votamos”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, quien comenta: “señor Presidente antes yo le pediría atentamente me diera oportunidad de hacer uso de la voz, toda vez que quien me antecedió en la palabra hizo referencia. Miren señoras y señores Regidores pedí el uso de la voz primero porque por supuesto que nos interesa mucho que el asunto que se esta ventilando y que nos “ha llevado ya un buen tramo de esta sesión de Cabildo, por supuesto se puntualice, y se aclare y se transparente, pero además también pedí hacer uso de la voz por congruencia y digo que por congruencia en virtud de que efectivamente como se ha señalado también en fecha 15 de febrero del año en curso, fuimos convocados por el señor Presidente Municipal, fuimos convocados los cuatro coordinadores de las cuatro expresiones políticas representadas en este órgano Colegiado de Gobierno y el motivo por el que fuimos convocados, fue precisamente para hacer un análisis del proyecto en comento e insisto en el ánimo de mantener, como lo hemos hecho siempre una actitud congruente ante lo que decimos, lo que hacemos y por supuesto dejar de manera muy puntual que hemos procurado siempre a lo largo de nuestra vidas de respetar la palabra empeñada, porque creemos que independientemente que los avances tecnológicos ahora hayan dejado ciertamente de lado ese valor tan importante en los seres humanos que antes incluso era la mejor garantía de que los compromisos se cumplieran cuando un hombre o una mujer daba su palabra automáticamente era como firmar el compromiso público de que se iba a respetar lo que ahí se decía y a las conclusiones que ahí se llegaba. En ese sentido, nosotros efectivamente asumimos congruentemente que nosotros suscribimos una acta que se levanto en esa reunión del 15 de febrero del 2008, donde efectivamente se facultaba al Comité en compras para que le dieran para adelante al proyecto en mención, pero también es cierto que en el mismo cuerpo del acta de la reunión que fue levantada al final prácticamente se establece que los instrumentos jurídicos que deban firmarse para tal efecto serán analizados por el Comité y las áreas de administración Municipal que tengan injerencia en los mismos, y en este punto tal cual se estableció por el propio Cabildo, en una sesión anterior se dejó establecido incluso en el dictamen mismo que fue aprobado el pasado 28 de enero del años en curso, precisamente que los cuatro coordinadores de las 4 fuerzas políticas representadas al interior de este Órgano de Gobierno serán incluidos para la toma de decisiones los cuatro Coordinadores de cada una de las fracciones que integran el Cabildo, esa es la parte final del dictamen en donde se aprobó precisamente al Ayuntamiento para que pudiera suscribir este tipo de arrendamientos y otros, dependiendo las necesidades que tuviera la Administración Pública Municipal a fin de garantizar un servicio más eficiente en todas las esferas de la propia Administración. Sin embargo, este punto es en lo que nosotros coincidimos no fue atendido, es decir nunca se nos volvió a convocar salvo esa ocasión a los cuatro Coordinadores de las cuatro fracciones parlamentarias representadas aquí para que pudiéramos hacer ese análisis del que se habla en esa minuta que se levantó de la reunión del 15 de Febrero del 2008, en ese sentido incluso hay que decirlo también, a petición del de la voz hecha al señor Presidente Municipal en días pasados hace diez días para ser precisos, fuimos convocados el lunes pasado para analizar este asunto y otros de la misma relevancia que nos ocupa, y el día de hoy nuevamente fuimos convocados en el transcurso de la mañana precisamente para procurar aclarar las dudas que aquí ya se han expuesto y otras de este asunto y de otros también de importancia para la ciudadanía del Municipio de Zacatecas, por congruencia también nosotros queremos ser muy respetuosos del acuerdo y del compromiso que establecimos el día de hoy en la mañana con el Presidente Municipal en el sentido de que el próximo martes nos habremos de reunir para hacer un análisis más profundo de este asunto que es de la mayor importancia no solamente para este Órgano de Gobierno, creo que para la ciudadanía que finalmente será o no la beneficiada si esto llega a buen término, en ese sentido señor Presidente, la Fracción del Partido Revolucionario Institucional queremos pues darle el beneficio de la duda hasta en tanto Usted nos pueda puntualizar las dudas que aquí se han

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

presentado y las propias que nosotros en esas dos reuniones privadas en esas tres reuniones privadas que hemos tenido con Usted en los últimos días ya lo habíamos hecho de su conocimiento, y una vez que el próximo martes Usted nos permita conocer el documento final del contrato de arrendamiento debidamente firmado, porque pues esto a mi en lo personal no me dice nada, porque son unas copias nada más que no están firmadas por nadie, entonces nosotros queremos ser congruentes y queremos ser también responsables, de tal manera que nosotros esperaremos el próximo martes para conocer el contrato de arrendamiento debidamente suscrito y a partir de ese momento habremos de fijar una posición pública respecto de este asunto, mientras tanto vamos a respetar la palabra empeñada con Usted el día de hoy nuevamente, a fin de que este asunto y los otros que hemos hecho de su conocimiento se transparenten no solamente al interior de este Órgano de Gobierno Colegiado, si no también se transparenten a la sociedad que finalmente es a la que nosotros nos debemos y por la que estamos aquí y además tenemos la obligación de rendirles buenas cuentas, en este asunto y en los foros que hemos platicado en la reunión privada de la mañana del día de hoy. Finalmente quiero hacer un llamado respetuoso y por supuesto lo tomo también para mi, que votemos con suma responsabilidad en este y en los otros asuntos que hemos comentado en los últimos días, creo que la sociedad zacatecana esta tan potente por no decirlo de otra manera, de que los políticos como quienes estamos aprendiendo nos desgastemos en este tipo de cosas, no tengamos la capacidad de sentarnos de platicarlo y de no levantarnos de la mesa hasta que lleguemos a un acuerdo final, que nos permita a este Gobierno y no nada más a este al Estado mismo y si no vean los acontecimientos de las últimas semanas y meses que han polarizado realmente la opinión pública de Zacatecas y creo que eso no es lo que la sociedad quiere, la sociedad quiere políticos responsables, la sociedad quiere políticos que trabajen verdaderamente a su beneficio y finalmente la sociedad lo que requiere son resultados para eso nos mandaron aquí y además para eso nos pagan, y nos pagan muy bien además para que nosotros destinemos el tiempo a discutir sobre asuntos que en nuestra opinión y lo digo también de manera muy responsable que al menos y lo digo a título de la representación que tiene el PRI en este Órgano de Gobierno pues en este momento realmente yo lo comentaba con algunos compañeros regidores también en estos últimos días, bueno pues nosotros no podemos armar una discusión, no podemos hacer un análisis serio responsable si no tenemos nosotros el documento final. Pero hoy el Presidente nos decía en la mañana cuando le hacíamos algunas observaciones, yo tengo aquí también en mi poder el documento y me permití leerlo hace dos o tres días y subraye lo que creí que era en nuestra opinión digno de discusión y análisis, hicimos algunas observaciones y él nos decía no pues ese no es el documento, el documento esta en la ciudad de México se está protocolizando ante notario público y nosotros esperaríamos señor Presidente a tener ese documento final para poder nosotros hacer las puntualizaciones que a nuestro juicio tengan que corregirse y como se lo hemos venido reiterando nosotros le apostamos al trabajo de equipo, nosotros le apostamos a que aquello que se haya hecho mal de buena fe porque también a veces las cosas no se hacen correctamente, se corrijan para el bien de todos. Finalmente para bien de la sociedad que es a la que nos debemos, ese sería mi exhorto respetuoso para Usted y para todos los miembros de este Órgano de Gobierno, es cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta que "solamente para que quede también en el acta porque finalmente se han dicho muchas cosas, primero decir que efectivamente en la minuta que firma el Comité de Adquisiciones, en el cual por Ley no tienen que estar los cuatro coordinadores de las fracciones, sino están por un acuerdo, y un acuerdo de caballeros como usted lo ha dicho acertadamente se tomó la decisión y se firmó la minuta lo que dice al final precisamente es que los instrumentos jurídicos que han de firmarse para tal efecto, sean analizados por el mismo Comité de las áreas de la Administración Municipal que tengan injerencia en los mismos, en ningún momento dice sean analizados antes de su firma, en ningún momento y un poco antes dice así mismo, se determina que el personal del Municipio invariablemente deberá darle seguimiento a los trabajos de instalación de las luminarias ahorradoras de energía y darle seguimiento a los tramites. Finalmente como hoy acordamos y eso yo creo que lo

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

hubiéramos ponderado antes de estar dos horas aquí pero es hacer reuniones de trabajo específicas con los documentos, y con un sentido completamente creativo para poder solucionar y responder a todas la dudas que hay, segundo decirle que ahorita en un comentario con el Dr. Reyes Romo decíamos que por el tiempo del puente se puede complicar un poquito tener la reunión el martes, sino que el martes ya que nos den la información de cuando nos mandan todos los papeles y los anexos que esos me interesan mucho porque es donde se aclaran muchos puntos en donde ustedes tienen dudas es ese momento yo les digo si la reunión es miércoles, jueves, viernes, lunes o martes de la semana que sigue, pero finalmente es en ese entendido porque no quiero decir que el martes y el martes no tengo el documento quedamos igual, no es congruente el asunto, entonces quiero puntualizarlo también para que quede en el acta que finalmente es con la voluntad de tocar ese tema de solucionarlo y de que si posteriormente hay puntos de vista contrarios a lo que se firmó, existen todas las facultades y además la libertad de mencionarlo, pero también hay que a quien se encarga de revisarnos si es legal o si estamos cometiendo alguna ilegalidad pues finalmente hay autoridades, hay instancias que son las que finalmente realizan esas observaciones y realizan las sanciones correspondientes en ese termino también quiero decirlo para que quede en el acta no se está haciendo ningún trámite que sea ilegal o que vaya en contra de la Ley, pero finalmente eso lo probaremos y eso lo aprobarán las instancias correspondientes, entonces, eso lo quiero mencionar porque se ha mencionado varias ocasiones que hay cosas ilegales y que estamos haciendo cosas en contra de reglamentos y de la Ley, si ustedes me permiten tenemos varios puntos, tenemos 10 puntos más, 9 puntos más en asuntos generales del orden del día”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Gabriela Evangelina Pinedo**, quien comenta: “solo quiero decir que en el documento que nos entregan el Contralor y el Secretario de Obras Públicas, dice que en México les dan esto como el contrato último, aquí lo dice, nosotros no lo inventamos porque creo que es importante que sepan cual es la fuente y lo dice aquí y está firmado, entonces creo que es importante que también no se diga que este no es el verdadero, ellos dicen que este es el verdadero, entonces hay que hacer las aclaraciones y en ese sentido era en que queríamos que comparecieran”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “sobre eso no es que no sea el verdadero, es que no es el final, ¿dice ahí que es el final?. Creo que aquí somos lo suficientemente maduros para entender que la versión final no fue entregada porque es la que debe tener la protocolización de un notario y del corredor público, finalmente la intención no es debatir simplemente decir que se va a trabajar en esto, que no se esta escondiendo absolutamente nada y que por respeto también a los compañeros les pido que le demos seriedad al asunto, ya hemos llegado a acuerdos en donde vamos a tocar este tema y yo no tengo empacho en tocarlo las veces que ustedes consideren necesario, pero creo que si debemos de ser respetuosos también con el tiempo y con el Reglamento”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien comenta que “solo por moción Alcalde, también en el mismo material que hace llegar el Contralor, es que no lo decimos nosotros lo dice el Contralor, en lo que nos hace llegar hay un oficio dirigido a usted señor Alcalde, y firmado por el Contador Público José Luis Montenegro, Subdirector de la Promoción Banca (no se entiende) S.A. de C.V., en el cual dice que dicho instrumento se encuentra con Fedatario Público y lo tendrá Usted en sus manos a más tardar el día 4 de Abril, si no hay un contrato señor entonces porque ya hay material en el taller de alumbrado público”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “nadie dice que no hay contrato, si hay un contrato, como no”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, contesta: “entonces ya está firmado Alcalde”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “si nadie dice que no está firmado, ese contrato está firmado, claro”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, contesta que: “ahorita no podemos decir que este no es el original, al final de cuentas Alcalde yo nada mas quiero decirle aquí al Pleno que si no es el original también ustedes tendrán el derecho de demostrar lo contrario ante la instancia pertinente y si nosotros nos estamos equivocando también reconocerlo, es cuanto”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta lo siguiente: “mire compañera la verdad de las cosas es que si es lamentable lo que

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

esta sucediendo en esta mesa, lamentable porque no es posible que haya reuniones con los coordinadores como dicen, con el Presidente Municipal, con las instancias de Gobierno, y a fin de cuentas lleguen acuerdos en el interior y después tengamos que estar discutiendo en una mesa en donde no se llega a nada. Considero importante que en lugar de estos temas tan álgidos como este que estamos tratando, van a venir otros más y considero que sería más importante señor Presidente que nos reuniéramos sin que fuera sesión de Cabildo con todos los integrantes del Ayuntamiento con el propósito de conocer tácitamente los acuerdos que se llegan al interior, porque aquí de lo que nos estamos dando cuenta nosotros al menos en forma personal, es que una vez se acuerda una cosa y otra vez se acuerda otra y al final es diferente todo lo que estamos hablando, considero como decía el compañero de llevar esto bien y que salga en beneficio para la población, lo mejor es que tengamos la oportunidad de conocer de viva voz todos y analizar exactamente la documentación y los contratos y todo lo que viene, yo si tengo completamente la seguridad que este documento ya esta asignado, ya esta firmado, ya esta nada más por venir a protocolizarlo y listo. No va a llegar mas allá el agua al río, tengo la seguridad que si de parte de la Administración hay algún error se va a pagar y si de nosotros como responsables de vigilar cada uno de los rubros de la Administración no cumplimos porque no hubo la coordinación, valga la redundancia de nuestros compañeros en el caso por ejemplo de nosotros de nuestro coordinador que a lo mejor no bajo toda la información o no se llevo toda la información y nomás nos entrego lo que también a ustedes les entregaron o nomás lo que el tiene porque a nosotros en reuniones que hemos tenido con él nos ha informado tácitamente de todos los documentos y todo el contrato que hubo, y bueno pues al parecer vuelvo a repetir, no le veo ninguna duda en relación a eso que esta contestando ahorita, yo creo que para lo subsecuente ahorita que afrontemos las dos partes la responsabilidad de quien va a infringir la Ley y en lo subsecuente seamos invitados en la gran mayoría los compañeros Regidores para darle agilidad a las sesiones de cabildo, gracias". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Ubaldo García Escareño**, quien comenta lo siguiente: "quiero ser muy breve en este sentido, se ha discutido enormemente toda esta situación de las luminarias y en ningún momento he escuchado alguna aportación de prueba de que se este violentando alguna ley, primeramente. En segundo lugar pienso que hay congruencia y hay responsabilidad de cada uno de los Órganos de Gobierno y de las distintas instancias administrativas de la Presidencia, nosotros como Cabildo autorizamos el presupuesto todos para las luminarias y la entidad como dijo el Presidente responsable de hacer la licitación y todo es como nombra la Ley de Adquisiciones es el Comité de Adquisiciones del Municipio y en ese Comité de Adquisiciones está el Contralor y es el que le da fe y validez tanto el Jurídico como el Contralor Municipal como auditor del Municipio, para que esos documentos tengan la validez jurídica si se rompe la Ley si se violenta la Ley o alguna norma hay las instancias correspondientes definitivamente, y nosotros tenemos la facultad pero no estamos corresponsabilizados en esta situación, los coordinadores como todos sabemos que han estado involucrados en esta situación y el contrato que aquí se leyó es un contrato mercantil de adhesión pues definitivamente yo no le veo ningún problema, en el Código Civil o Mercantil se llama contrato de adhesión y definitivamente yo no le veo ningún problema si se violenta pues obviamente las instancias administrativas son las que llevarán la responsabilidad de esta situación, eso es todo mi comentario". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, propone que: "yo creo que ya lo sometemos a votación si el punto se considera lo suficientemente discutido por respeto a todos y finalmente que sea la voluntad de la mayoría, porque entonces no vamos a quedar en nada, entonces sírvase tomar la votación correspondiente señor Secretario si ya se considera el punto lo suficientemente discutido". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, somete a la consideración del pleno si esta lo suficientemente discutido el tema del contrato de las luminarias planteado por los grupos de los regidores edilicios del PRD y del PT, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo, se aprueba por 13 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención. **(Punto de Acuerdo Número 161)**. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta que: "muy bien vamos al punto dos. Finalmente ya agotaron sus tiempos, en el tiempo de asuntos generales,

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

compañero Jaime Ramos Martínez ya leyó también, pero nada más una vez. Entonces la regidora Bertha Dávila ya participo dos veces, por eso un punto del orden del día es asuntos generales, usted ya participo en dos ocasiones a menos que la mayoría diga que usted puede participar en una tercera ocasión como lo menciona el artículo 48 con todo gusto puede participar otra vez, yo no tengo ningún empacho, si gusta lo sometemos a votación, (existe un silencio en la Sala de Cabildo), claro que si lo agendo, pero el Reglamento es muy claro por eso, a lo mejor puede ser el asunto pero son participaciones de un punto del orden del día, lo dice el Reglamento, ¡no se! Fue cuando usted era Regidora, entonces adelante Jaime Ramos, con el tema funcionario prepotente”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Jaime Ramos Martínez**, quien comenta que: “lo cierto es de que si hemos escuchado quejas compañeros Regidores de varios funcionarios, que han dejado su escrito ahí abajo en el buzón y hasta la fecha desde que salió ese programa hasta ahorita pues no se nos ha hecho del conocimiento al Pleno que funcionario esta incurriendo en ese tipo de trato a la ciudadanía, nos han dicho algunos pero quisiéramos conocerlos, entonces, me parece que ya tiene buen rato este programa y yo no se si todavía siga porque no hemos conocido, yo creo que es importante y lo vuelvo a resaltar en aquella ocasión yo le decía, salió como nada más un spot o un programa mas o también el Contralor que nos diga efectivamente que ha pasado con ese “funcionario prepotente” porque les decía hay muchas cosas que aquí no se dicen pero se escuchan en el pasillo con la propia gente, hoy una señora lloraba, por ahí unos compañeros vieron, entonces, compañeros esta queja precisamente va hacia lo mismo compañeros y le voy a dar lectura: **CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS. PRESENTE.** Por medio de la presente y en mi calidad de presidenta del Comité de Participación Social de la colonia Francisco E. García, Tercera Sección, expongo ante Usted los hechos lamentables y mal intencionados, llevados a cabo por personal de la Secretaría de Gestión Social. El día 8 de Abril del años en curso, se presentaron en la caseta de vigilancia de la colonia donde me encontraba en ese momento, el señor Apolonio Pinedo Salcedo y dos personas más las cuales me notificaron que tenía que firmar mi renuncia como Presidenta de esta sección porque según ellos tenían un documento con firmas para destituirme para lo cual yo me negué a firmar y recibir dicho documento en donde me enteraban de mi renuncia, les dije que me extrañaba que me llegara una renuncia porque primero no son las instancias para hacer renunciar a algún presidente de Participación Social, que es una Asamblea Comunitaria quien me eligió y era la misma Asamblea quien me podría destituir en su caso. Acudí con el Secretario de Gestión Social, a quien enfrente por la forma arbitraria con que se dirigen los representantes de las colonias, él me dijo que se iba a calmar el asunto por un tiempo y que me iban a dar oportunidad de seguir un tiempo trabajando porque le iba a dar trámite administrativo al asunto porque quien decidía al final era el Presidente si me quedaba o no como presidenta. Señor Calderón, creo que no es esta la forma de llevar a cabo la participación social de las colonias, amenazando ni amedrentando a los Presidentes de Participación Social, existen unos valores que le llaman dignidad, sencillez, humildad y respeto que creo su funcionario responsable de Gestión Social no conoce y que la gente responsable como nosotros si conocemos, creo que no es esto lo que queríamos de su Gobierno, si queríamos un cambio pero no hacia atrás, espero que no se tomen represalias por mencionarle los hechos ocurridos y que no quede en vano mi denuncia sobre lo ocurrido, sin más por el momento quedo con Usted como su atenta y segura servidora. **ATENTAMENTE. YOLANDA GUARDADO MORENO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y FIRMA. LE SELLAN DE RECIBIDO MUNICIPIO DE ZACATECAS, RECIBIDO EL 28 DE ABRIL DEL 2008**”. Aquí esta recibido por la Presidencia”. Entonces con esta algunos compañeros se ha comentado lo propio, creo que es importante compañeros, no tenemos nada en contra de ningún funcionario, bueno aquí ya hay una, pero si nos han comentado mucho de gestión social a quien van dirigidas, desgraciadamente sabemos que el único que tiene conocimiento de las mismas señor Presidente, es el de Gestión Social, entonces de ahí para acá no conocemos nada compañeros, pues si quisiéramos pues que ya se constituyera o se elaborara el comité para poder abrir esa urna en donde todos conociéramos de las diferente opiniones que vierte la

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

ciudadanía, eso es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta lo siguiente: "gracias compañero Jaime Ramos, al respecto le informo que esa carta por supuesto que la recibimos y la leí hace días, las cartas que llegaron, las firmas que había por parte de los vecinos eran 30 firmas porque la señora no vivía en esa colonia, y están ahí las cartas y está la carta de otra persona, se esta dando el tramite y por supuesto que yo no quiero destituir o poner a ninguno esa es cuestión de los vecinos, y segunda que precisamente por esas suspicacias que puede generar el tema del Funcionario Prepotente hace aproximadamente mes y medio, se le turno al señor Contralor, se le entregaron las llaves de todas las urnas del funcionario prepotente, se le entregaron los formatos en donde él va recibiendo ya las quejas y nadie que esta fuera de la Contraloría recibe esas quejas, yo lo comentaba con los compañeros coordinadores, yo les propongo que se pongan de acuerdo con el Contralor, cuando el contralor vaya y abra las urnas no le veo yo ningún problema, finalmente ya están en el área de Contraloría y si gustan que el mencione sobre ese asunto pero ya lo tiene el precisamente para evitar que exista discrecionalidad si quitas o pones nombres ahí, porque nos dimos cuenta que muchos son incluso trabajadores de la Presidencia que se tiran uno con el otro y no hay antecedentes o fundamento real, lo usan más como para afectar, entonces si ustedes van y están presentes nos ayudaría mucho considero". Se le concede el uso de la voz al **C. Contralor Municipal, Lic. Jesús Ruiz Arellano**, quien comenta que: "efectivamente, no fue hace un mes y medio, fue la semana pasada que se me remitió bajo oficio el programa el cual va a ser atendido por el Departamento de Quejas y Atención Ciudadana de la Contraloría y de hecho hoy se les remitió a los Secretarios y se les va hacer llegar a los coordinadores de las fracciones un oficio mediante el cual se les invita a la apertura de los buzones y esto ya esta programado para el próximo martes, de hecho quiero que se den por enterados quienes no lo están, para que quien nos guste acompañar para evitar suspicacias, que no se vea que el programa no esta operando, hubo un lapso de entrega - recepción cuestiones administrativas supongo, pero nosotros estamos creando reglas de operación de seguimiento a las quejas y demandas de la ciudadanía porque no solamente son quejas, es por eso que fue la tardanza de nosotros para emitir esta convocatoria, ya se nos había hecho la sugerencia no nada más por ustedes, sino por algunos ciudadanos de que se abrieran ya los buzones, entonces en ese sentido ya se tomó esa determinación se les convocó mediante oficio, quiero ser muy claro se les convoco a los secretarios porque nada mas a ellos se les ha invitado, pero con gusto quien quiera acudir pues ahí vamos a estar el encargado del programa y también en su momento les vamos a dar a conocer lo que serian las reglas de operación de todo el programa como se va a trabajar y nosotros obviamente daremos cause a las quejas que a nosotros competa, la que no pues obviamente las haremos llegar a las instancias correspondientes, se nos hizo llegar un expediente con algunas quejas, las cuales se han estado analizando, pero también quiero decirles que son quejas en ocasiones que nos da mucha incertidumbre porque no vienen ni firmadas también es por eso que nosotros queremos crear por lo menos los requisitos básicos que debe contener la queja y los cuales también vamos a difundir para que la ciudadanía tenga los elementos pero que también al momento de ser escuchada también nosotros poderle llamar para que venga a ratificar lo que esta diciendo en su denuncia porque tampoco podemos por solo mencionar las cosas estar afectando a terceros, debemos de ser muy responsables, asumir la responsabilidad, y que también el ciudadano asuma su responsabilidad y se apegue a lo que los requisitos y las reglas van a tener, esas reglas van a ser presentadas ante ustedes para su aprobación independientemente de las que nos marca la Ley Orgánica y el Reglamento Interior". Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora María Elena García Villa**, quien comenta: "aquí también me disculpa el de Gestión Social, pero hubo muchas quejas ahora para el 30 de abril, del día del niño, muchas presidentas de colonia que les decían en Gestión Social, aquí existe un sello si tu estas con nosotros se te van a dar 100 juguetes y 100 bolos, pero sino estas con nosotros no se te va a dar nada, inclusive que si estaban dispuestas a aclarar eso, porque es muy importante, porque yo ignoraba que existe un sello, usted ahorita me aclarará si existe ese sello o no existe y en lo sucesivo he estado en una reunión con los compañeros del Mercado Arroyo de la Plata y

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

llega la señora del DIF su esposa señor y nos dice el Tesorero, pues aquí viene la señora del DIF viene a presentarse aquí con los locatarios del Mercado Arroyo de la Plata y la recibimos con mucho gusto, nos hizo la atenta invitación y entonces el Tesorero hizo mención, pues bueno también viene la señora a pedirles a los locatarios Arroyo de la Plata, que la apoyen con juguetes para los niños de las colonias dejamos que terminara el Tesorero, después su servidora hizo mención, señora yo le pido de la manera mas atenta que en lugar de que los compañeros del Mercado Arroyo de la Plata le apoyen a usted con juguetes, pues yo le solicito que por medio de usted mejor apoye a los niños del Mercado Arroyo de la Plata y ella me dijo con mucha certeza y muy atenta que con mucho gusto me apoyaría y que hiciera el escrito pero hágamelo llegar hoy mismo, y le dije inclusive puedo agregarle dos colonias mas, me dijo si con mucho gusto nada más hágamelas llegar hoy, entonces, lo hice y al llegar me canalizaron con David y me dijo que no, que no era asunto de él, que eso lo tenía que manejar el DIF, fui con el DIF y se me dijo que nada más se me iba a apoyar para los niños del Mercado Arroyo de la Plata y dije esta bien, se me hizo justo, a veces no se puede, se me hizo justo que me apoyaran con los niños del Mercado Arroyo de la Plata, entonces David se comunico al DIF que le dijeron, que no le dijeron, pero yo vi que lo reprendieron, ¿quién? no se quien. Porque inclusive, tarde se le hacia para que yo me retirara de ahí entonces le mando llamar al compañero Juan Rivera para que viniera a recoger los juguetes y los bolos, entonces yo voy por los juguetes y los bolos y me topo con la señora y me dice que bueno que los veo, yo quiero hablar con ustedes y le dije dígame señora y me dice nada mas les quería hacer mención que no les vamos a poder apoyar y le dije ya me hicieron la observación en Gestión Social, que nada mas me van apoyar con los niños del Mercado Arroyo de la Plata y me parece bien, y me dijo no, es que no, discúlpeme pero si me sobran, si me sobran tendrán los niños juguetes, y le dije a no con el perdón de usted señora, pero si le digo que mis niños aunque sea una paleta la van a tener el mero día, mas no porque le sobre a nadie, y eso si me incomodo porque yo creo que aquí se debe de atender a la ciudadanía y era un apoyo que no era personal, que era para los niños de Zacatecas independientemente que sean para los locatarios Arroyo de la Plata y creo que todos como autoridad y como regidores tenemos el mismo derecho, es cuanto”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Gerardo Lugo Balderas**, quien comenta: “en ese sentido si quisiera decir que aquí no es alcancía de nadie, creo que todos tenemos un recurso de gestión y que es muy importante que lo apliquemos en la colonia que nosotros queramos, yo también apoye en mi colonia, yo soy de Lomas Bizantinas y de manera personal apoyamos y no solamente ahí estuvieron viniendo muchas presidentas de comité a nuestros cubículos, somos 5 compañeros que nos coordinamos, nos organizamos de manera muy, muy objetiva y muy clara y alcanzamos a darle a toda la gente, entonces yo siento que aquí como decía el profesor Tijerín no ganamos poco, ganamos bien y ganamos muy bien, y aparte tenemos un recurso de gestión que yo creo que hay que aplicarlo en beneficio de la ciudadanía digo pues aquí a nadie se le niega el asunto, es cuanto”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora María Elena García Villa**, quien comenta lo siguiente: “compañero, mis niños en las colonias que yo apoyo sin ser regidora y sin tener una gestión siempre han tenido y me gustaría que hubieran ido a las colonias que yo apoyo independientemente que me hayan apoyado aquí en Gestión Social y que siempre lo he tenido no es de ahorita que estoy como regidora, es cuanto”. Se el concede el uso de la voz al **C. Regidor Javier Reyes Romo**, quien comenta que: “el primer asunto, voy a tratar de ser breve nuevamente señor Presidente como referencia le hago saber que en la sesión pasada de Cabildo aborde el tema del Plan Operativo Anual de esta Administración Municipal y en donde le hice referencia que era importante que no dejáramos pasar la oportunidad del análisis y la evaluación pertinente y consecutiva del mismo, dado que es un documento que hemos dejado al olvido, al final es un documento rector de las acciones de este Ayuntamiento y por lo tanto creo que es fundamental que las áreas sociales, económicas de este Municipio vengán y expongan a este Cabildo obviamente parte de sus planes para que podamos en su momento nosotros también hacer algunas observaciones al respecto y creo además pertinente que con la buena intención y la buena forma de que el Municipio se siga desarrollando y siga además en una marcha con la finalidad del mejorar las

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

condiciones, creo que es pertinente que los Secretarios de Gestión, de Desarrollo Económico y Obras Públicas expongan ante este Cabildo no solamente los planteamiento que ahí vienen sino obviamente los progresos y también la evaluación misma que hasta este momento se lleva, entonces nuevamente un llamado señor Presidente para que ojalá y pudiéramos contar en una reunión extraordinaria u ordinaria con la comparecencia de los Secretarios antes mencionados”. Toma el uso de la voz el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, quien comenta que: “quien tiene que llamar a los funcionarios a comparecer pues es el Ayuntamiento, yo a que lo invito es que se proponga eso en algún punto del orden del día de la próxima sesión y se vote por el Ayuntamiento, y entonces se vea si se hacen comparecer o no, fuera de lo que es una sesión de Cabildo yo les propongo que se tenga una reunión con los Secretarios, en donde se expongan los planes operativos, sin ningún problema los podemos agendar cuando amarremos las agendas de los otros días y hacerlo, con todo gusto”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Javier Reyes Romo**, quien comenta: “el segundo punto es en relación a una inserción a una publicación que se hizo el 16 o 17 de marzo por este Ayuntamiento, donde se felicita y además se avala por parte del Ayuntamiento la elección del Presidente de la Cámara de Comercio de Zacatecas, en referencia a este asunto y además como es y a sido tema polémico por la elección misma, y dado que el Órgano de Gobierno de este Municipio es el H. Ayuntamiento, creo que debe de mantenerse al margen además de estas situaciones sobre todo de involucrarse en cuestiones de apoyo, yo creo que al menos la fracción del PRD nos deslindamos totalmente de esta publicación porque obviamente a nosotros no nos tomaron parecer para que se hiciera en esos términos de apoyo, no tenemos nada en contra del procedimiento ni de la elección ni de la persona, somos respetuosos de la organización absolutamente lo que si es que no estamos de acuerdo al menos la fracción del PRD en que se haya utilizado el nombre del Ayuntamiento en pleno para hacer esta inserción, entonces bueno es una observación que hacemos y además un planteamiento que dejamos aquí ante este Órgano de Gobierno”. Toma el uso de la voz el **C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván**, quien contesta: “eso si le contesto con todo gusto, efectivamente se hizo una publicación felicitando a un Consejo Directivo, y efectivamente al final se pone H. Ayuntamiento cuando no es correcto, cuando no fue una postura del Ayuntamiento, en eso estoy claro de que fue un error nuestro, fue área de Comunicación Social pero finalmente el responsable soy yo, entonces fue un error nuestro de la administración, es correcto era una felicitación que salía a nombre del Presidente Municipal y no a nombre del Ayuntamiento pero finalmente no se acordó en sesión de cabildo que se felicitara al Presidente de la Cámara, entonces aceptamos su comentario porque tiene toda la razón”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Javier Reyes Romo**, quien comenta que: “el asunto es en relación a la cuestión del personal y a la cuestión de la nómina nada más algunas precisiones, algunas observaciones había estado platicando con el señor Presidente y con el señor Secretario, en relación al asunto de la nómina de este Ayuntamiento y que obviamente implica una concepción muy amplia por la afectación presupuestal que tiene y que además existe una preocupación de mi parte en lo personal que les he manifestado sobre la conducción del mismo y la afectación que tiene cada una de las áreas de esta Presidencia Municipal, algunas observaciones muy breves, el Presupuesto de egresos aprobado por esta Administración fue de \$363,388.00 pesos, en el capítulo 1000 en el año 2007 se aprobaron \$111,858.00 pesos y en el 2008 \$123,500.00 pesos se hicieron unas modificaciones presupuestales por orden de \$20,000,000.00 de pesos que nos da alrededor de \$143,000,000.00 de pesos con una diferencia de \$32,353,000.00 del capítulo 1000 con una participación de un 39.39 % con relación al presupuesto global, en el Cabildo se presupuestaron en el 2007 \$14,245,356.00 pesos y en el 2008 se presupuestaron \$14,121,136.00 esto nos da una diferencia menor de \$124,220.00 pesos respecto al 2008 o sea un .9% menor respecto al año pasado, para la Presidencia se presupuestaron \$8,424,127.00 en el 2007 y en el 2008 \$11,804,393.00 pesos que da un total de \$3,400,000.00 más que en el 2007 un 35%, en la Secretaria de Gestión y Participación \$28,231,000.00 y en el 2008 \$30,996,000.00 que nos da \$2,235,000.00 pesos más un 18% más, bueno así por el estilo Contraloría, Desarrollo Económico, Tesorería, Obras Públicas tuvieron un



**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

incremento importante más del 100% en el área de Secretaría de Gobierno, en el 2007 se presupuestaron \$34,571,276.00 y en el 2008 \$65,940,010.00 pesos que nos dan un 90% más con una diferencia de \$31,368,733.00 pesos en el Decreto 2007 del Presupuesto de Egresos incluye Seguridad Pública en la Secretaría de Gobierno, en el capítulo 1000 cabe resaltar que se presupuestaron \$24,084,348.74 pesos en el 2007 y en el 2008 se presupuestaron 47,525,510.01 pesos con una diferencia de mas de 23 millones de pesos que nos da un 100% de diferencia en el capítulo 1000, bueno esta presupuesto obviamente es muy amplio y muy grande la verdad muy ambicioso y sabemos que tiene una significación y un respaldo de importancia obviamente para cubrir este rubro del capítulo 1000 que tiene que ver con el personal, la plantilla del personal hasta el 30 de septiembre del 2007, ya estando presente esta Administración se tiene contemplado 472 trabajadores de base, 153 de confianza, 241 temporales, 235 policías y 17 jubilados con un total de 1,118 trabajadores ya en esta Administración la plantilla del personal para el 28 de febrero del 2008 nos da 463 de base, 215 de confianza, 283 temporales, 239 policías y 17 jubilados con un total de 1,217 y que nos da 108 plazas de nueva creación en los diferentes rubros base, confianza, temporales y policías, en donde siguen igual son los jubilados, esto bueno, de acuerdo al análisis pertinente que hice y tuve la ocasión de hacer en relación a la nómina y que tuve la oportunidad de tener una reunión de trabajo con la encargada del área de Recursos Humanos donde le hice alrededor de 48 observaciones referente algunas irregularidades que existen en la nómina del personal y obviamente no hubo en ese momento la respuesta pertinente a cada una de ellas se estableció un compromiso con el señor Presidente Municipal para que en un breve plazo se pudiera cubrir estas inconsistencias de la nómina por así decirlo, y obviamente cada una tiene sustento y cada de estas particulares están sujetas obviamente al escrutinio pues no solamente de las áreas respectivas del propio Gobierno, pero también de la ciudadanía, yo si quiero ser muy preciso señor Presidente y responsable además en este sentido y si lo hice a través de un medio de comunicación en ningún momento yo mencione aviadores, yo mencione que había trabajadores que no estaban presentes físicamente en sus áreas, el medio de comunicación lo manejo como aviadores, bueno es un termino que determino y lo asignó de esa forma, que por supuesto tuvo una contestación en un término negativo que bueno yo respeto además la contestación que se hizo, voy a terminar exclusivamente yo espero señor Presidente que con la responsabilidad que nos lleva el ejercicio de la Administración podamos en una reunión de trabajo junto con la encargada de Recursos Humanos, usted como encargado de la Administración Municipal, los coordinadores de fracciones como lo habíamos acordado poder aclarar y obviamente dejar cada una de las observaciones que le hicimos a la encargada de Recursos Humanos para que transparentemos el ejercicio de la Administración y para que no dejemos duda ni dejemos obviamente a la perspicacia de nadie obviamente que las cosas se están haciendo de otra manera, mi respeto en ese sentido y obviamente esperamos pues una respuesta positiva en ese sentido". Toma el uso de la voz el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, quien contesta que: "si con todo gusto decirle que primero vamos hablar las cosas de manera transparente, usted lo sabe precisamente porque usted estuvo en la Administración pasada a los regidores de la Administración anterior nunca se les hizo llegar una copia de una nómina a menos que se las filtrara algún trabajador, pero nunca se las hizo llegar el Presidente, yo si se las hice llegar porque no estoy escondiendo nada. Segundo, el contar como 30 de septiembre del 2007 como base trabajadores pues no hay que ser muy inteligente para ver que efectivamente hay movimientos hay muchas bajas, yo le propongo que lo veamos el 30 de mayo o el 30 de junio o de julio cuando estábamos en campaña para ver cuantos trabajadores tenía la administración 2007, pero lo analizamos no hay ningún problema porque además yo tengo esas nóminas también y, tercera efectivamente los acuerdos que hemos hecho para analizar las cosas han sido siempre con la voluntad de que se sepa y se aclare quienes son esos trabajadores, yo creo que la nómina cuando se hizo la modificación en el capítulo 1000 no se aumentaron 20 millones yo creo que usted tiene un dato erróneo pero finalmente tendremos una reunión y cotejarlo porque efectivamente bajamos del 49% que era lo que se gastaba en 2007 en capítulo 1000 lo bajamos al

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

34.5% eso es una realidad en números, lo tocamos pero quiero que quede también en la sesión de Cabildo y que quede en el acta que vamos a precisar se incremento el presupuesto en cerca de 90 millones o 92 millones de pesos que eso también tiene que quedar en el acta entonces con todo gusto nos reunimos y agendamos esa reunión con Recursos Humanos que es parte de los acuerdos que ya habíamos hecho previos y que por supuesto que se van a cumplir, gracias compañero Reyes Romo”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Fernando Becerra Chiw**, quien comenta lo siguiente: “nada más mencionarle al compañero Reyes Romo, que aumentó mucho en el área de Cabildo, también hay que ser jueces y proponerle si están tan preocupados les propongo, y le digo al Presidente que de la instrucción después reunirnos y a ver en que lo podemos meter como en becas para niños o algo, entonces, que el carro no lo tomemos, y de una vez lo pongo aquí en la mesa que yo no lo acepto e invito al compañero Reyes Romo que haga lo mismo, es cuanto señor Presidente”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Javier Reyes Romo**, quien contesta lo siguiente: “yo creo que estas actitudes valentiles que él se toma creo que no tiene mayor problema que responderse en los mismo términos, no hay ninguna consecuencia y asumimos con toda responsabilidad su propuesta, creo que ni yo ni cualquiera de los regidores que están aquí están casados con la idea, que llevemos a votación señor Presidente la propuesta del compañero de que se vote que los carros se donen efectivamente en este mismo sentido, se presten o se den en comodato como sea el procedimiento que corresponda en los términos planteados para que efectivamente se vea el sentido social de todos los que estamos aquí presentes y todos le abonemos efectivamente como dice el compañero a esta contribución que él hace y creo que es muy aplaudible por todos yo creo que de ninguna manera nadie, que ninguno de los que están aquí presentes va a poder negarse, entonces vamos a someterlo a votación”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Fernando Becerra Chiw** quien contesta: “yo dije que mi carro estoy invitando al compañero Reyes Romo creo que no se someta a votación si ellos quieren que se vaya manifestando”. Toma el uso de la voz al **C. Presidente Municipal, Cuauhtémoc Calderón Galván**, quien comenta que: “compañeros les pido por favor orden finalmente en asuntos generales se vota solamente cuando lo marca el reglamento que es el que determina el tema, pero pues si puede haber una sesión con todo gusto mientras este agendado en el punto del orden del día y no hay ningún empacho en que ustedes propongan que se agende el punto que decían”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, quien comenta que: “creo que el tema que se ha puesto sobre la mesa es un tema muy delicado, por las implicaciones que ello tiene y bueno yo deseo dejar testimonio público aquí están los medios de comunicación de que este asunto de si se cede o no se cede seguramente los compañeros quieren ceder su coche particular , a eso se refiere el compañero así lo interpreto yo no se a que coche se refiera, es el particular. Porque entonces si fuera el caso pues no podemos estar nosotros aquí poniendo en la mesa la discusión si se dona o no se dona un bien que no es nuestro que ni siquiera poseemos y si el asunto tiene que ver con el parque vehicular que este Ayuntamiento a autorizado que se rente para eficientar el servicio de la Administración Municipal bueno pues es un asunto doblemente delicado porque estaríamos hablando de un bien que no nos pertenece que no es de nosotros, yo puedo ceder mi coche particular si es mi voluntad, yo lo puedo regalar a quien yo lo decida pero no puedo regalar lo que no es mío, nada más para que quede ahí el testimonio porque si no podemos salir de esta reunión con la idea de que nos van a regalar un coche, de que estamos esperando a santo claus que nos traiga un regalo y la verdad es que yo no he recibido ningún anuncio en ese sentido, es cuanto señor Presidente”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Fernando Becerra Chiw**, quien comenta: “nomás estoy diciendo que este recurso de el vehículo, que iba a estar en uso mío, que no estoy diciendo que es mío, que se pudiera destinar a otras obras sociales, yo ahorita tengo un carro y yo pienso usar mi carro para hacer mis gestiones, es cuanto”. Toma el uso de la voz el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, quien comenta: “finalmente esta claro no hay ningún coche de propiedad de ningún regidor eso queda claro. El punto número 7, Regidora Milagros del Carmen Hernández Muñoz, adelante Regidora”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Milagros del Carmen Hernández**

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

**Muñoz**, quien comenta: “es muy breve, si me permiten es informar sobre un Comisión, queremos informar que la Comisión que fuimos enviados por el Ayuntamiento un grupo de regidores comisionados a Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, los días 23 al 26 de Abril del 2008. Participamos los regidores Raúl Dueñas Esquivel, Fernando Becerra, Gerardo Lugo, Cruz Tijerín y una servidora. Vamos a leer el resultado rapidísimo, el evento se ajusto al programa general que podemos anexar si me permiten informarles, porque luego andan informando en los medios cosas que no son y yo quiero aclararla, perdón señor de los medios, pero escuchen la verdad, el evento se ajusto al programa general hay un anexo número 1 que el compañero Lugo tiene gravado en su computadora y que está a las ordenes de cualquiera de ustedes que quieran tener la grabación para su conocimiento porque fue un curso muy interesante. Los Regidores Zacatecanos participamos en diversos grupos en que fue dividido por temas de reunión programada, favoreciendo el intercambio de ideas y proyectando los valores socioculturales de nuestra ciudad capital, además del curso que tiene un cronograma tenemos los títulos de cada curso, si promoviéramos visitas a nuestra ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad, interesando a miembros del Cabildo del Ayuntamiento anfitrión y otros asistentes, se integra directorio de miembros de Cabildo a los que encontramos afinidad, compañero Salim escúcheme un segundito, gracias, el Lic. Silvano Blanco, Presidente Municipal de Teniente José Asueta, donde se incluye el área conurbada Ixtapa Zihuatanejo, hizo el favor de facilitar entrevista personal con los zacatecanos destacando el interés de que el señor Director de Turismo Municipal de su dependencia, el Lic. Guillermo Catalán Martínez cubra un programa de intercambio turístico con nosotros una vez que se establezca contacto con nuestro Presidente Municipal y se planteen condiciones para ello ofrecen ver al Lic. Catalán con el fin de analizar y preparar posibles acuerdos de cooperación y coordinación turística. Creo que además de lo que aprendimos señor que con mucho gusto les informaremos a los compañeros que si nos dan tiempo estoy fue muy importante, porque bueno, la playa mas cercana es lejos ellos nos ofrecen planes excepcionales, les trajimos alguna documentación para envidia de algunos tal vez ahora nos toco a nosotros, pero traemos la información que estamos dispuestos a todos nosotros o cada uno a exponer un tema para que tengan también el mismo conocimiento que obtuvimos nosotros, muchas gracias por la oportunidad fue muy placentero, no se si algunos de mis compañeros quiera agregar algo más a esta información, de lo que se pierden muchísimas gracias”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, quien comenta: “es en el mismo sentido, que ya nuestra compañera Regidora Dra. Milagros informó de los resultados obtenidos en esta visita al Municipio de Ixtapa Zihuatanejo del Estado de Guerrero, yo quisiera nada más agregar a lo que se ha dicho que el motivo de nuestra visita a este lugar fue con motivo de participar en el duodécimo segundo Congreso Nacional de Cabildo y DIF Municipal, que como ya se dijo se celebró el 23 al 26 de Abril en el citado lugar, y además de lo que la señora Regidora ya ha expresado yo quisiera compartir con ustedes también porque me parece que es de elemental sentido de responsabilidad, y por supuesto de congruencia de informar de los resultados de nuestra visita, que estuvimos participando intensamente en el análisis, en la discusión que se generó en las mesas plenarios de trabajo sobre temas sumamente importantes que tiene que ver precisamente con la mejora del ejercicio de Gobierno Municipal, y específicamente estuvimos participando y estuvimos discutiendo acerca de la participación social y de la vida democrática municipal en el país con la participación de Regidores de Regidoras, Presidentes Municipales incluso que acudieron a este Décimo Segundo Congreso Nacional que hicieron que la discusión, que el análisis ,que el debate y el tener la oportunidad de compartir el ejercicio de Gobierno de sus respectivos Cabildos nos permitió a nosotros por supuesto enriquecer lo poco que nosotros conocemos del ejercicio de Gobierno Municipal y por supuesto nos habrá de permitir desempeñarnos de mejor manera en el propio ejercicio de nuestra responsabilidad al interior de este órgano de Gobierno. Estuvimos también participando de manera muy intensa en la discusión sobre la mejora regulatoria como instrumento para la promoción del desarrollo al interior de los Ayuntamientos, igualmente participamos en la conferencia que edito, una conferencia altamente ilustrativa por parte del Senador Ramón Galindo Noriega que es el Presidente de la Comisión de Desarrollo

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

Municipal del Senado de la República, y que particularmente nos llamó la atención el que el Senador nos haya compartido las Iniciativas de Ley que están ya agendadas en el Senado de la República que se van a discutir, no se si entre junio nos mencionaba por aquellos meses y que van a venir por supuesto a eficientar el desarrollo del Gobierno en el ámbito Municipal, igualmente también analizamos y discutimos acerca de la autonomía municipal y de los Congresos Estatales también acerca de las mejores prácticas en la Sindicatura Municipal, igualmente también acerca de cómo mejorar las prácticas en el trabajo de las Comisiones Edilicias que de manera particular a las señoras y señores Regidores que acudimos, sobre todo en específico en este tema nos dejó una experiencia altamente gratificante y que seguramente se va a reflejar, por supuesto que se va a reflejar y nos atenemos a demostrarlos en los hechos nuestro desempeño al interior de las Comisiones Edilicias porque insisto el tener la oportunidad no solo de ir a expresar la forma en que hemos venido trabajando estos últimos 7 meses en el interior de las Comisiones de este H. Ayuntamiento, sino tener la oportunidad de escuchar cual es el trabajo de Comisiones en pues prácticamente la mayoría de los municipios de este país que estuvieron representados en este Décimo Segundo Congreso Nacional de Cabildos y DIF Municipal por supuesto que es doblemente enriquecedor, y finalmente participamos de manera muy activa en el tema acerca de la medición del desempeño del Cabildo como nosotros podemos trabajar para que lo que nosotros hacemos al interior del Cabildo se proyecte en beneficio de la sociedad que la sociedad conozca que las señoras y los señores Regidores de la manos del Presidente Municipal pues no solamente trabajamos cuando tenemos sesiones de Cabildo, no solamente nos convocamos para venir aquí a discutir y analizar los temas que son de interés de la población sino que además nosotros podamos proyectar que el trabajo de el Cabildo Municipal es un trabajo que se lleva a cabo las 24 horas del día, ayer comentábamos con el señor Presidente el servidor público es público las 24 horas del día, no puede ser público nada más si viene y cumple nada más con un horario de 8 de la mañana a tres y media de la tarde, el funcionario público de elección popular o no, es funcionario público las 24 horas del día, porque lo mismo atiende planteamientos que hace la sociedad en su cubículo en el edificio del Ayuntamiento como seguramente lo atiende en su domicilio particular, porque muchos ciudadanos que se dan cuenta donde vivimos las señoras y señores Regidores acuden en la noche cuando vamos llegando, en mi caso lo han hecho ayer atendí a una señora por ejemplo de una colonia que no me encontró aquí en mi cubículo y me espero ahí en su pobre casa a las 10 y media de la noche que iba yo llegando para que la apoyara para comprar una piñatas para tener la oportunidad de compartirlas con los niños y las niñas de la colonia donde ella vive, entonces en términos generales señor Presidente, H. Cabildo a esto fuimos a Ixtapa Zihuatanejo, no fuimos de vacaciones, tampoco fuimos en un viaje de placer que seguramente no tendría nada de malo, aquí lo malo, yo si quiero dejarlo el análisis en esta mesa pues lo malo fue que no tuvimos tiempo para relajarnos, para irnos un ratito ahí a meter a disfrutar de las olas del mar de aquellos lugares, si nos la pasamos chambeando prácticamente, nos teníamos que trasladar del hotel donde estábamos hospedados a la sede donde se llevaba el Congreso hacíamos alrededor de 20, 30 minutos había que ir en la mañana había que regresar a comer al hotel y había que volver a regresar otra vez, entonces fue una actividad muy intensa y finalmente señor Presidente, H. Cabildo es también de deber moral, ético y político además el puntualizar a cuanto ascendieron los gastos por concepto de este viaje a este Duodécimo Congreso Nacional de Cabildo y DIF Municipal específicamente porque tenemos conocimiento que un miembro de este Ayuntamiento hizo alguna declaración ante los medios de comunicación y me parece que el compañero lo hizo sin conocimiento, efectivamente puntual de lo que costó al erario público municipal este viaje para poder participar en este Duodécimo Congreso Nacional de Cabildo y DIF Municipal, y quiero informar a la opinión pública y al Pleno de este H. Ayuntamiento que por concepto de hospedaje y por concepto de poder tener acceso y participar como ya se dejó aquí muy explícito se pago la cantidad de \$40,000.00 pesos aquí tengo la factura con la que puedo pues acreditar que lo que yo estoy comentando y lo que estoy informando es verdad, por concepto de participación aquí esta la facturas de Asociación Mexicana de Municipios Asociación Civil, tuvo un costo de \$20,400.00 pesos que pago el erario

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

público para que 5 Regidores de este Ayuntamiento pudieran tener la oportunidad de ir a enriquecerse de la experiencia y de la práctica municipal de todos los que ahí nos dimos cita en los días en que ya se han hecho mención, y además por concepto también de el pago de ida y vuelta de los 5 compañeros Regidores se pago alrededor poco menos de 35, 000 pesos que dan en suma números más pesos más centavos menos alrededor de 70, 000 y no los mas de 100,000 pesos que se ventilo en los medios de comunicación que esta Comisión que fue por supuesto y lo asumimos como tal representando a este H. Ayuntamiento, porque no fuimos a titulo personal ni fuimos porque se nos ocurrió a nosotros acudir, fuimos porque la invitación se hizo a todo el Ayuntamiento y solamente no fueron los que no quisieron ir a participar nosotros, decidimos acudir y asumimos responsablemente y lo decimos públicamente porque pues tampoco tenemos porque ocultar lo que gastamos, se gastaron alrededor de \$70,000.00 pesos por los cuatro días que estuvimos en Ixtapa Zihuatanejo participando repito y concluyo en el Duodécimo Congreso Nacional de Cabildo y DIF Municipal organizado por la Asociación Mexicana de Municipio A.C., es cuanto señor Presidente”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Rodrigo Román**, quien comenta: “de veras que yo ya quería hasta irme a dormir, a mi las cuentas no me salen 20 de inscripción, 40 de hospedaje y 35 de pasajes”. Hace uso de la voz el **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, quien comenta: “yo señale, puntualmente fueron \$20,400.00 pesos de inscripción para tener derecho a participar incluida ya la alimentación y el hospedaje fueron \$16,000.00 pesos de alimentación y hospedaje que dan un total si no me fallan los números de \$36,400.00 pesos por los 5 y alrededor de 30, 35 pesos del traslado”. Hace uso de la voz el **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, quien comenta. “hay por ahí unas pólizas, las vamos a checar y agregó también los dos boletos que se perdieron por no asistir dos compañeros. Aquí la cuenta es muy clara, cuánto se erogó del Ayuntamiento que no es dinero de nosotros es dinero del pueblo, hay una erogación”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, quien comenta que: “por precisión, quienes no acudimos a este viaje fue la compañera Gabriela Pinedo y su servidora y cierta y efectivamente no fui por toda la documentación que por todo la exposición que hicimos hace un momento, por estarnos documentando, por estar leyendo leyes y mas leyes para venir con fundamento, eso fue el motivo y no se perdieron los boletos compañero están ahí vigentes para cualquier compañero de la administración pública que tenga una salida los puede utilizar, hasta por un año”. Hace uso de la voz el **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, quien comenta lo siguiente: “lo mas lamentable es que estamos trabajando en Ayuntamientos diferentes, al principio de la participación de la compañera, también por alusión, si regresan la grabación dice que el Ayuntamiento los mando, quisiera ver el acta y el acuerdo de Cabildo donde el Ayuntamiento los mando y los comisiono, a la mejor esta trabajando en Ayuntamiento diferente porque también ha ido otras veces al extranjero y a lo mejor el Ayuntamiento en donde ella trabaja los mando, bueno está muy bien porque eso esta muy bien en su Ayuntamiento, esta muy socorrida. Eso no hay ningún problema, lo declare lo vuelvo a sostener es dinero del erario y lo declaro simple y sencillamente por la excepción de personas, dice que para todos los que quería y es mentira no a todos se invitaron, no hay problema no hay ningún problema que bueno que lo hace con dinero del pueblo porque a lo mejor con lo de ella no se anima, sin embargo eso no es motivo de discusión esta noche aquí lo más importante que quiero dejar claro es simple y sencillamente señor Presidente que gire instrucciones a quien corresponda para que se me entregue mi dieta completa para ir a depositar mis participaciones a mi partido tranquilamente, ya es muy noche lo dejamos por ahí, que Dios los bendiga esta noche”. Hace uso de la voz el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, quien comenta que: “a petición del Regidor le instruyo señor Tesorero que a partir de este momento le pague completo el cheque sin descontarle o sin retenerle el porcentaje que le corresponde de cuota al Partido para que el señor Regidor la vaya a pagar él personalmente al Comité Municipal, para que quedé también en la sesión que ya está la instrucción dada”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, quien comenta que: “gracias señor Presidente, nada más puntualizar tres cosas que me parecen importantes para que no quede aquí la suspicacia, de que bueno por nuestra cuenta y riesgo decidimos acudir subrayo a este importantísimo

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

evento que si nos volvieran a convocar por supuesto que volveríamos a ir así fuera necesario hacerlo de nuestra propio peculio, primero decir que tengo las facturas originales del costo de la señora regidora y los 4 Regidores que acudimos a participar en este importantísimo evento y la cantidad total es inferior a los \$70,000.00 pesos, primero, segundo comentar también que bueno la convocatoria nos llevo al cubículo a todos porque fue una convocatoria que hizo la Asociación Mexicana Municipios Asociación Civil, la convocatoria al menos yo me entere de este evento porque llegue y encontré sobre mi escritorio la convocatoria, a mi nadie me invito ni el Presidente ni el Secretario porque además no eran ellos los que convocaban, convocaba la Asociación Mexicana de Municipios Asociación Civil, por un lado y en segundo lugar más que llevar el debate al terreno de que si fue mucho o fue poco lo que se gasto porque no darnos la oportunidad de valorar y hago la invitación amplia a todas y a todos de que valoremos efectivamente el costo que ello implico desde el punto de vista económico pero que valoremos y que analicemos finalmente el beneficio que le va a traer a este Ayuntamiento la oportunidad que 5 de sus miembros tuvieron de irse a fogear con un número importante de Presidentes Municipales, de Regidores y de Síndicos de este país, que por supuesto que en mucho van a contribuir a que nosotros mejoremos nuestro desempeño al interior de este Órgano de Gobierno, yo dejo la invitación respetuosa a que el análisis y el cuestionamiento se dirija a eso finalmente porque seguramente vendrán otras invitaciones como esta o de otra índole y nosotros queremos dejar aquí el compromiso y vamos a tratar de ser congruentes también en eso de que iremos a cuantas tengamos oportunidad de acudir porque estamos convencidos que esa es la mejor oportunidad que tenemos quienes participamos en cualquiera de los niveles de Gobierno de enriquecer precisamente nuestra practica cotidiana de trabajo que finalmente va enfocada a beneficiar por supuesto las condiciones de vida de la población y creo yo que en ese fin no podemos regatear ni podemos llevar al debate a discutir si gastaron poco o gastaron mucho, finalmente creo yo que también es responsabilidad y obligación de quienes estamos en el ejercicio del Gobierno de prepararnos de actualizarnos para poderles servir mejor a la ciudadanía y en nuestra opinión creemos nosotros estamos convencidos que nos fuimos a este congreso, de que nuestra asistencia misma va a ser altamente provechosa para los habitantes de este Municipio, si no lo dejamos al tiempo, invitamos además también a los señores y señoras Regidores que quieran enterarse más a fondo de lo que ahí se discutió, de lo que ahí se analizó, que estamos abiertos a compartirlo a la hora y en el momento que ellos me lo indiquen ahí está en cd's gravado todo lo que hicimos y ahí podrán ustedes testificar nuestra participación entusiasta, nuestra participación decidida para enriquecer el debate y para abreviar también de la experiencia que ahí nos dimos cita, es cuanto señor Presidente". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Fernando Becerra Chiw**, quien comenta que: "con el permiso de la Presidencia y de mis compañeros Regidores solo para mencionar que los Regidores Armando Moreno, Gaby Reyes, Salim Francisco Valdez Sabag y yo queremos manifestar una felicitación al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, por apostarle a la capacitación del personal de la Presidencia y también queremos dejar testimonio referente a lo de Protección Civil, ya que el Jefe de la Unidad de Protección Civil, Antonio Hernández Villamil quedó como representante de la Asociación Nacional de Bomberos en Zacatecas y creíamos que era pertinente que quedara grabado en esta sesión y que constara en el acta, es cuanto señor Presidente". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, quien comenta lo siguiente: "con el permiso del Cabildo, yo pensaba que ya me había aplicado la Ley del Hielo de Moreno, pero no por fin me dieron la palabra, miren yo quiero de alguna manera traer un tema aquí a este Cabildo con el único afán también que los servicios públicos de nuestra ciudad pues tengan calidad y que tengan de alguna manera un precio razonable y me refiero y voy al tema Estacionamientos Públicos. Los estacionamientos públicos después de que hemos pasado el Festival Cultural hace unos días pues hay gente que viene, turistas de la talla nacional o internacional porque así lo están haciendo ya, pero sin embargo se van desilusionados por las altas tarifas y por la desproporción que hay en los horarios de estacionamiento y yo creo que es algo que el Ayuntamiento debe de vigilar para que no ahuyentemos pues ese potencial de gente que viene no nada

**ACTA DE CABILDO No. 16,**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2008**

más al Festival Cultural sino a todos los eventos que se programan, convenciones o congresos en nuestra ciudad, yo me di a la tarea de hacer alguna investigación de algunos estacionamiento y se va uno para atrás por que hay estacionamientos que de entrada cobran 20 pesos o 26 pesos la primera hora hasta 30 pesos y los horarios pues hay algunos que cierran sábados y domingo, y los domingos yo he estado observando que viene mucha gente de Jalisco y de Aguascalientes y que realmente no encuentran pues donde estacionar sus vehículos. A mi me parece que debemos de entrarle a la reglamentación porque aquí en las ciudades circunvecinas los vemos que es mucho más barato, por ejemplo Aguascalientes y vemos que las tarifas están mucho más bajas y son ciudades mas industrializadas que la de nosotros, entonces, si nosotros queremos conservar el potencial de la gente que viene a visitarnos y nosotros mismos los que de alguna manera acudimos a los comercios diariamente o algún asunto, yo hago mención a lo del Seguro Social, hay mucha gente que viene ahí que tiene enfermos y es el estacionamiento más caro, entonces, así como me di a la tarea de ir a investigar los horarios y las tarifas que a la comisión le voy hacer llegar mi trabajo que hice también quiero presentarles un proyecto de Reglamento que se quedó en la congeladora en el trienio 2001-2004 que por ahí lo elaboraron y que de alguna manera ya es un avance para la Comisión o las Comisiones correspondientes solamente actualizándolo, es lo que vengo a poner este día en el asunto general les voy hacer llegar aquí al Secretario el proyecto del Reglamento y además el trabajo que hice de campo para que vean como está la proporción de las tarifas y los horarios". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "continúe con el orden del día señor Secretario de Gobierno". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Roberto Luévano Ruiz**, menciona: "informo señor Presidente Municipal que el orden del día ha sido agotado". Toma el uso de la voz el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, para manifestar: "les pido que se pongan de pie por favor, señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12 de la Madrugada con 08 minutos del día 01 de Mayo del 2008 se levanta la Sesión no sin antes agradecer su asistencia e insistir que podemos pensar diferente pero todo se puede solucionar con el dialogo, porque aquí no vamos a poner una lona clausurando, los felicito porque finalmente eso es parte de nuestra responsabilidad pública, muchas gracias, que tengan buenas noches".....

**CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS**

**C. LIC. ROBERTO LUEVANO RUIZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**C. ING. MA. DEL CONSUELO ARGUELLES**  
**SINDICA MUNICIPAL**

**SALIM FRANCISCO VALDÉS SABAG**  
**REGIDOR**

**FERNANDO BECERRA CHIW**  
**REGIDOR**

**RODRIGO ROMÁN ORTEGA**  
**REGIDOR**

**CRUZ TIJERIN CHÁVEZ**  
**REGIDOR**

**GABRIELA REYES CRUZ**  
**REGIDORA**

**OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ**  
**REGIDOR**

**MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS**  
**REGIDOR**

**MARIA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES**  
**REGIDORA**

**ARMANDO MORENO GARCÍA**  
**REGIDOR**

**MA. DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ GUERRERO**  
**REGIDORA**

**MILAGROS DEL CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ**  
**REGIDORA**

**JORGE FAJARDO FRIAS**  
**REGIDOR**

**JAVIER REYES ROMO**  
**REGIDOR**

**BERTHA DÁVILA RAMÍREZ**  
**REGIDORA**



**GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**  
**REGIDORA**

**MARIA ELENA GARCÍA VILLA**  
**REGIDORA**

**RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL**  
**REGIDOR**

**JAIME RAMOS MARTÍNEZ**  
**REGIDOR**

**UBALDO GARCÍA ESCAREÑO**  
**REGIDOR**